

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	9
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	59
DISPOSICIONES	60
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	67
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	73
JUNTA ELECTORAL	76
LICITACIONES	78
COLEGIACIONES	111
TRANSFERENCIAS	111
CONVOCATORIAS	113
SOCIEDADES	124
VARIOS	142

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 329/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-39446609-GDEBA-DPOIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual Gabriela Iris ALBA, invocando su carácter de conviviente en aparente matrimonio con Oscar Alberto GUIDA, ex Diputado Provincial, interpone Recurso de Revocatoria contra el Decreto N° 1869, con fecha 5 de diciembre de 2016, por el que se le denegó el beneficio pensionario en los términos de la Ley N° 5.675, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1869, con fecha 5 de diciembre de 2016, se acordó la pensión establecida en la Ley N° 5.675 a Estela ORTELLADO, en su carácter de conviviente en aparente matrimonio con Oscar Alberto GUIDA, en coparticipación con sus hijos Abril y Santino GUIDA y, asimismo, se denegó el beneficio pensionario a Gabriela Iris ALBA, por no acreditar la convivencia con visos de matrimonio con GUIDA, alegada por la misma;

Que, contra dicho acto administrativo, Gabriela Iris ALBA interpuso Recurso de Revocatoria, el que ha sido presentado en tiempo y forma, de conformidad con los términos del artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 y modificatorias y artículos 86 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y modificatorias;

Que, en lo sustancial, la recurrente se agravia del acto atacado, indicando que con la prueba acompañada se encuentra comprobada la convivencia durante el lapso legalmente requerido para acceder al beneficio pensionario, previsto en el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80, aplicable en virtud de la remisión efectuada por el artículo 7° de la Ley N° 5.675.

Que, en cuanto al fondo de la cuestión, los argumentos esgrimidos y la prueba aportada, se estiman insuficientes para revertir la decisión adoptada, pues la recurrente no ha logrado acreditar la convivencia con visos de matrimonio estable, conforme a la normativa precedentemente citada, máxime al considerar que ha sido probada por el lapso de la ley y a la fecha del deceso del causante la convivencia con visos maritales por parte de Estela ORTELLADO;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar el recurso de revocatoria incoado contra el Decreto N° 1869/2016;

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires aconseja el rechazo del recurso interpuesto por Gabriela Iris ALBA, mediante Resolución N° 967364/2022;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, expidiéndose favorablemente por el rechazo del recurso;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por Gabriela Iris ALBA (DNI N° 18.532.458 - Clase 1967) contra el Decreto N° 1869/2016, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto, quedando agotada la instancia administrativa.

**ARTÍCULO 2º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido,

archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 395/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-05465444-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Celeste Yamila MURUA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propone la designación de Celeste Yamila MURUA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, dependiente de la Dirección General de Administración del Organismo Provincial de Integtación Social y Urbana;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que a los fines de la presente gestión se afecta la vacante contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, producida por la renuncia de Paloma AGUIRRE, dispuesta mediante Resolución N° 27/23 de la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14 - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023, a Celeste Yamila MURUA (DNI N° 38.633.754 - Clase 1995) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, dependiente de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DGT - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 396/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-04863315-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Lucía ALLENDE en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propone la designación de Lucía ALLENDE en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección de Articulación de Proyectos, dependiente de la Dirección Provincial de Integración Social;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que, en consecuencia, la gestión que se propicia queda contemplada dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley

N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14 - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a Lucía ALLENDE (DNI N° 38.145.880 - Clase 1994) en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Articulación de Proyectos, dependiente de la Dirección Provincial de Integración Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 481 - Act. Int. DLM - Pr 3 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 397/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-05464841-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Nahuel RYBAR en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propone la designación de Nahuel RYBAR en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que, a los fines de la presente gestión, se afecta la vacante producida por la renuncia de Ana Clara PASALAGUA FERRATTI, materializada mediante Resolución N° 565/2022 de la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la cual se encuentra contemplada dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a Nahuel RYBAR (DNI N° 35.910.628 - Clase 1991) en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 480 - Act. Int. DGX - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 2 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 399/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-33927732-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se propicia designar a Nahuel PICCININI en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, en los términos de la Ley N° 10.592, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado ut supra no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, con encuadre en las disposiciones de la Ley N° 10.592, del agente detallado en los Anexos I (IF-2023-04227800-GDEBA-DDDPPMJGM) y III (IF-2022-34391557-GDEBA-DDDPPMJGM), en el agrupamiento, categoría y dependencia allí establecidos;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por Resolución N° 2753/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que se adjunta el Certificado Único de Discapacidad, expedido por la Junta Evaluadora de Discapacidad de La Plata, con fecha 1° de marzo de 2018, con vencimiento el 1° de marzo de 2023, prorrogado por Resolución N° 186/2023;

Que se han pronunciado sobre el particular la Dirección Provincial de Empleo del Ministerio de Trabajo y el Instituto de Previsión Social, el cual dictamina que no es dable la inclusión del agente en el régimen previsional de la Ley N° 10.593;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de sus competencia Contaduría General de la Provincial;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha indicada en la parte dispositiva, según se indica en el caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectuará de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo I (IF-2023- 04227800-GDEBA-DDDPPMJGM), en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto 4161/96, y en el marco de las disposiciones de la Ley N° 10.592.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394-Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que

correspondan, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2023-03150220-GDEBA-DCMJGM), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) Cargo.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE: Un (1) Cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo normado en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y dentro del régimen de la Ley N° 10.592, en el cargo, agrupamiento, categoría y dependencia que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo III (IF-2022-34391557-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-02813894-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación a la que se refiere el artículo 4° tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

IF-2023-04227800-GDEBA-DDDPPMJGM	2702e4afb06df78ea9e656ce5e22f3a793f1becd6924760bc000f91a48b013a4	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-03150220-GDEBA-DCMJGM	1ba737136100344fad115f1b6940ddb3ac50d529c168a2ca11a5ea439c3bc76	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-34391557-GDEBA-DDDPPMJGM	23051192780cd1823045560a3bb5d156c5cb58b27aad64ea3f019b6aede78ffd	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-02813894-GDEBA-DCMJGM	b02599e39be5e8927ff3361420ea39614f8bb198405c0654123f47f7affecfa0	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 402/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-40381339-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se propicia designar a Cynthia Noelia SITTNER en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de Cynthia Noelia SITTNER, detallada en los Anexos I (IF-2023-03495190-GDEBA-DDDPPMJGM) y III (IF-2022-40724523-GDEBA-DDDPPMJGM), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución N° 3123/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la

cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d) y 117;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a Cynthia Noelia SITTNER (DNI N° 28.948.577 - Clase 1981) en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones establecidos en el Anexo IF-2023-03495190-GDEBA-DDDPPMJGM, que forma parte del presente acto administrativo, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida presupuestaria, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-03150191-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Cynthia Noelia SITTNER (DNI N° 28.948.577 - Clase 1981) en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia que en particular se establecen en el Anexo IF-2022-40724523-GDEBA-DDDPPMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gestión y Empleo Público que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-00642465-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXOS**

IF-2023-03495190-GDEBA-DDDPPMJGM	0fcd0ad335f316162dfc85b583be6a57b6c75670b658baa0fe81857ace5f13fe	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-03150191-GDEBA-DCMJGM	0a3662ce03c71fd76a7e199897017390cc67f5a0f01bb062bc2339396c43be0b	<a href="#">Ver</a>



IF-2022-40724523-GDEBA-DDDPPMJGM	53a8f0989f4e1f4541a53fb61d6788825cdc1c56ffe2c9c47eb5d73bc811c895	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-00642465-GDEBA-DCMJGM	867ec1626981695401771bc50fe9d5031742bd9569f23a62ecfe45595c8f9fde	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 406/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2019-15796638-GDEBA-DSTAMTGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se propicia la designación de Brenda BLANCO en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, de conformidad con los términos de la Ley N° 10.592, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación de Brenda BLANCO, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Categoría 5, Administrativa Ayudante, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos;

Que la mencionada agente reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la función propuesta;

Que obra copia del Certificado Único de Discapacidad, emitido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva, la Dirección de Salud Ocupacional y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir a la interesada en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593;

Que la jurisdicción cuenta con el cargo vacante dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Leyes N° 10.592 y N° 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, a Brenda BLANCO (DNI N° 36.907.964 - Clase 1992) en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Ayudante Administrativa, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Subsecretaría de Derechos Humanos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2°, 4°, 5° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande la presente designación se atenderá con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 487 - Programa 25 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatuario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Ubicación Geográfica 999 - Cargos 1 - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINSITERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 441-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-07696301-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual tramita la designación de Melisa María ACHILLE para cubrir un (1) cargo de Médica Asistente -Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Melisa María ACHILLE, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Santiago CAMPOS QUIJANO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2117/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la agente cuya designación se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Santiago CAMPOS QUIJANO (D.N.I. 31.283.309 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2117/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Melisa María ACHILLE (D.N.I. 32.920.967 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 442-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2020-18408707-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ernesto ROMERO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ernesto ROMERO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir del 23 de octubre de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 462/2017 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 23 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ángela VILLORDO, concretado mediante Resolución N° 199/2017 E del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Ernesto ROMERO (D.N.I. N° 32.421.365 - Clase 1986) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 443-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2020-17298657-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Bruno Eduardo ROSSI en

el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Bruno Eduardo ROSSI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 380/17 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Omar FIGUEROA, concretado mediante Resolución N° 216/17 E del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Bruno Eduardo ROSSI, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Decreto N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Bruno Eduardo ROSSI (D.N.I. 27.861.856 - Clase 1979) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camillero) -Código: 1-0003-XI-3 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - PartidaPrincipal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 444-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-03015124-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramitan las

designaciones de Maritza ORTIZ PLASENCIA y Adrielli PIZZIO para cubrir dos (2) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, doce (12) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, y mediante Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud, para cubrir, entre otros, once (11) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Maritza ORTIZ PLASENCIA y Adrielli PIZZIO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que para propiciar la designación de la profesional citada en primer término en el acápite precedente, corresponde limitar por la presente, la designación de carácter interino de María Jimena ANDIA MOREIRA, concretada oportunamente mediante Resolución N° 1339/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que a fin de obtener la vacante de Adrielli PIZZIO, se propicia limitar por la presente, la designación de carácter interino de Maritza ORTIZ PLASENCIA, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1205/2017 E;

Que los agente cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se citan:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor

Maritza ORTIZ PLASENCIA (D.N.I. 19.027.144 - Clase 1979) - Decreto N° 1205/2017 E.

María Jimena ANDIA MOREIRA (D.N.I. 38.864.213 - Clase 1995) - Resolución N° 1339/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla en el régimen horario que se indica:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

- Licenciado en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Adrielli PIZZIO (D.N.I. 19.003.713 - Clase 1978).

Maritza ORTIZ PLASENCIA (D.N.I. 19.027.144 - Clase 1979).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos

pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de Adrielli PIZZIO (D.N.I. 19.003.713 - Clase 1978), hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee bajo el régimen de la Ley N° 10.430 en el establecimiento de referencia, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 445-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2022-27552510-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Ivana Yanina GARCIA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ivana Yanina GARCIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Esther GONZALEZ, concretado mediante Resolución N° 4626/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ivana Yanina GARCIA (D.N.I. 32.936.685 - Clase 1986) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca, que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 447-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-01699203-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Lautaro PECINA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lautaro PECINA como Médico Asistente Interino en la especialidad Anestesiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante Nota NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Anestesiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Lautaro PECINA (D.N.I. 36.683.274 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 448-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-00625081-GDEBA-HSEDJMJSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Fonoaudiología Asistente en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir del 25 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Fonoaudiólogo - Licenciado en Fonoaudiología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Agostina FASANINI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Agostina FASANINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agostina FASANINI (D.N.I. 37.193.657 - Clase 1992), como Licenciada en Fonoaudiología con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 17/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agostina FASANINI (D.N.I. 37.193.657 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciada en Fonoaudiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.



ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 449-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-35397783-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana Belén GALLARDO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daiana Belén GALLARDO como Médica Asistente Interina en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso..

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Daiana Belén GALLARDO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que mediante nota NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata y, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Daiana Belén GALLARDO (D.N.I. 34.206.590 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2022, la profesional citada en el artículo precedente,

debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 450-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-33007392-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Antonella BOIARDI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Antonella BOIARDI como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante Nota NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Antonella BOIARDI (D.N.I. 36.936.944 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 451-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-24264871-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvia Olga SPARANO en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvia Olga SPARANO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de las dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Alberto GOITY, concretada mediante Resolución N° 1909/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Silvia Olga SPARANO (D.N.I 18.085.832 - Clase 1967), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 452-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2022-33291057-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia FEDERICI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eugenia FEDERICI como Contadora Pública Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Contadora Pública - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

María Eugenia FEDERICI (D.N.I. 32.533.422 - Clase 1986).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 453-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00595382-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica PARISI para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente -Especialidad: Nefrología en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 21 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Verónica PARISI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS****EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, Verónica PARISI (D.N.I. 31.561.441 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2311/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Verónica PARISI (D.N.I. 31.561.441 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 454-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2022-12521682-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Camila Soledad ORTIZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por renuncia de Erica Raquel SAGARNAGA, concretado mediante Resolución 11112 N° 1748/15.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta pertinente señalar que por Resolución 492/23 del Ministerio de Salud se le reconocen los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Médica Asistente Interina en la especialidad de Psiquiatría y Psicología Médica en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley por el período comprendido entre en el 1 de junio de 2018 y el 8 de diciembre de 2021.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y Decreto N° 947/89, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Camila Soledad ORTIZ (D.N.I. 34.178.988 -Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales -Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de 9 de diciembre de 2021, la agente citada en el artículo anterior, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y Decreto N° 947/89.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 16 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 455-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2022-04418826-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Débora Marcela LAZO por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3666/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Débora Marcela LAZO (D.N.I. 29.445.364 - Clase 1981), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3666/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Débora Marcela LAZO (D.N.I. 29.445.364 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en

Salud - Dirección Provincial de Hospitales -Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.  
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en la que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad

Ejecutora: 103 - Programa: 15 -Subprograma: 2 -Actividad: 1 -Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 -Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 456-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2022-01778200-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente -Especialidad: Medicina General y/o Familiar en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 16 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Guillermo Fabio FLORES, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Valeria Eliana FERREYRA, concretado mediante Resolución 11112 N° 2227/12.

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2020-17443962-GDEBA-DPTLAMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte del agente de referencia como Médico Asistente -Especialidad: Medicina General y/o Familiar en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 15 de diciembre de 2021.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Servicio Penitenciario Bonaerense del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta



permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Guillermo Fabio FLORES (D.N.I. 18.343.635 - Clase 1967), para desempeñar el cargo Médico - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Servicio Penitenciario Bonaerense del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 16 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN Nº 457-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2022-26032083-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual se tramita la designación de Enzo Hernán ALVAREZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Enzo Hernán ALVAREZ en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Paula PONTHOT, concretado mediante Resolución Nº 3899/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E**  
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley Nº 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría - treinta y seis horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471)

Enzo Hernán ALVAREZ (D.N.I. 32.907.068 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 458-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-31458653-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de María Paula BIDONE en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Paula BIDONE como Médica Asistente Interina en la especialidad Cirugía Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cirugía Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Paula BIDONE (D.N.I. 30.278.765 - Clase 1983)

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 459-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2022-02837896-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Bioquímica Asistente, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Guillermina BUSCETTI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1531/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Guillermina BUSCETTI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Guillermina BUSCETTI (D.N.I. 33.829.284 - Clase 1988), como Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1531/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N°1192/91 y su ampliatorio Decreto N°1719/91, en el grado de Asistente, a María Guillermina BUSCETTI (D.N.I. 33.829.284 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales -Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 3 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 460-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2022-33384246-GDEBA-HZGADRGMALGP, por el cual tramita la designación de Paula TORTORA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula TORTORA como Médica Asistente Interina en la especialidad Otorrinolaringología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a

la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Otorrinolaringología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Paula TORTORA (D.N.I. 36.273.337 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 461-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2020-17102478-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Amanda Belén MARTINEZ en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Amanda Belén MARTINEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 380 E /2017 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2017, en un cargo de Planta permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Anunciación SCOCOZZA, concretado mediante Resolución 11112 N° 298/17, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, se solicitó se le otorgue a la postulante la bonificación que prevé el Decreto N° 4978/84, por desempeñar tareas en un establecimiento de atención de enfermos mentales.

Que el decreto mencionado en el acápite precedente, en su artículo 2°, fijó el otorgamiento de una bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría para el personal de Enfermería (Enfermeros y Auxiliares de Enfermería) que desempeña sus tareas en forma estable en horario nocturno en establecimientos hospitalarios provinciales, haciendo extensiva tal bonificación a la totalidad del personal de dicha área asistencial que presta servicios en cualquier otro turno en establecimientos o servicios considerados insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales, entrando en vigencia a partir del 1 de agosto de 1984.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Amanda Belén MARTINEZ, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeña servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Amanda Belén MARTINEZ (D.N.I. 31.080.303 - Clase 1985) - Categoría 5 - Clase 4 -Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) -Código: 4-0000-XIV-4 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2º del Decreto N° 4978/84, a la agente mencionada en el artículo precedente, por desempeñar tareas en un establecimiento de atención de enfermos mentales.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 16 de octubre de 2017, Amanda Belén MARTINEZ (D.N.I. 31.080.303 - Clase 1985) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 420-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2020-14609930-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA- MIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa POSE S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a la cuarta redeterminación definitiva de precios del Adicional por Artículo 9º para la obra básica de la obra: "Readecuación Espacios para Tribunal de Casación Penal - Ex Clínica Malvinas Argentinas", en el partido de La Plata, Licitación Pública N° 78/2016 en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa POSE S.A. suscribieron con fecha 16 de enero de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para el Adicional por Artículo 9º de la obra, los precios de aplicación redeterminados a valores de los días valores del 1 de septiembre, 1 de noviembre de 2019, 1 de enero y 1 de noviembre de 2020, que constan como Anexo I;

Que con respecto a lo ejecutado a valores de la primera a la cuarta redeterminación definitiva de precios para los trabajos adicionales enmarcados en el art. 9 inc. d, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la RESO-2021-1110-GDEBA-MIYSPGP y la RESO-2021-1935-GDEBA-MIYSPGP, que aprobaron la primera y segunda adecuación provisoria de precios a los meses de septiembre y noviembre de 2019 respectivamente, solicitadas oportunamente por la contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17-E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detracer la suma total de pesos abonada en concepto de redeterminación provisoria desde el certificado N° 1 hasta el N° 5 correspondientes a los meses de septiembre de 2019 a noviembre de 2020 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas;

Que se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuarenta y tres millones ciento treinta mil doscientos treinta y dos con trece centavos (\$43.130.232,13), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la Contratista a ser certificada por la suma de pesos veinte millones seiscientos noventa y seis mil doscientos ochenta y ocho con ochenta centavos

(\$20.696.288,80), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, del monto relativo de la primera a la cuarta redeterminación definitiva de precios es de pesos veinte millones seiscientos noventa y seis mil doscientos ochenta y ocho con ochenta centavos (\$20.696.288,80), que, adicionándole la suma de pesos doscientos seis mil novecientos sesenta y dos con ochenta y nueve centavos (\$206.962,89) para Dirección e Inspección, la suma de pesos doscientos seis mil novecientos sesenta y dos con ochenta y ocho centavos (\$ 206.962,88) y para Embellecimiento la suma de pesos seiscientos veinte mil ochocientos ochenta y ocho con sesenta y seis centavos (\$620.888,66 ) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hacen un total de pesos veintiún millones setecientos treinta y un mil ciento tres con veintidós centavos (\$21.731.103,22);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que la Suprema Corte de Justicia realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017- 235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa POSE S.A., contratista de la obra: "Readecuación Espacios para Tribunal de Casación Penal - Ex Clínica Malvinas Argentinas", en el partido de La Plata, Licitación Pública N° 78/2016 que agregados mediante IF-2023-02399875-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2022-39401214-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-00630108-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos veinte millones seiscientos noventa y seis mil doscientos ochenta y ocho con ochenta centavos (\$20.696.288,80), que, adicionándole la suma de pesos doscientos seis mil novecientos sesenta y dos con ochenta y nueve centavos (\$206.962,89) para Dirección e Inspección, la suma de pesos doscientos seis mil novecientos sesenta y dos con ochenta y ocho centavos (\$206.962,88) para Embellecimiento y la suma de pesos seiscientos veinte mil ochocientos ochenta y ocho con sesenta y seis centavos (\$620.888,66) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hacen un total de pesos veintiún millones setecientos treinta y un mil ciento tres con veintidós centavos (\$21.731.103,22).

ARTÍCULO 3°. Establecer que sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo 1°, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con partidas de la Suprema Corte de Justicia.

ARTÍCULO 5°. La Suprema Corte de Justicia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 en caso que contemple embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-02399875-GDEBA-DPAMIYSPGP	51a2c025938edfcdc6d9a0ec52217ed22b2b2719746cbb1ca5e5dbe9c405c05f	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-39401214-GDEBA-DPAMIYSPGP	d4a4c675bf0f3144b6631f5f27abd28282bb4a3f557b19501b3a231082227fd7	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-00630108-GDEBA-DPAMIYSPGP	2ab93a0ae7711ebd450f2db79fc54d9baf172e64742eb8ce57f1368e9a5cc493	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 430-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2023-09843328-GDEBA-DPTLMIYSPGP, el DECRE-2023-325-GDEBA-GPBA, y los artículos 49, 50 y 51 de la Ley N° 15.394, de creación del Programa Provincial Municipios a la Obra, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.394, en su artículo 49, crea para el Ejercicio 2023 el Programa Provincial Municipios a la Obra, destinado a los Municipios para financiar obras de infraestructura, por la suma de pesos cuarenta y cinco mil quinientos millones (\$45.500.000.000);

Que la asignación de dicho fondo se realizará a cada municipio de acuerdo a un coeficiente combinado compuesto en un cincuenta por ciento (50%) aplicando el Coeficiente Único de Distribución Ley N° 10.559 para 2023 (texto ordenado según Decreto N° 1069/95) y el restante cincuenta por ciento (50%) conforme a los ingresos corrientes percibidos durante el ejercicio 2019;

Que, a su vez, la mencionada norma autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes;

Que por DECRE-2023-325-GDEBA-GPBA se dictó la reglamentación para instrumentar la operatoria del mencionado Programa;

Que, por otra parte, conforme lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, es facultad del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos asistir al Gobernador en todo lo inherente a sus competencias, entre las que se encuentran la de efectuar la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen; así como entender en la administración de los fondos de la obra pública, cualquiera fuera su origen;

Que, en consecuencia, por artículo 2º del citado Decreto se designó como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y por el artículo 3º se lo facultó a dictar las normas operativas, interpretativas y complementarias necesarias para la aplicación de la presente;

Que corresponde en esta instancia, el dictado de la norma operativa para la implementación del presente Programa;

Que se ha expedido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, los artículos 49, 50 y 51 de la Ley N° 15.394 y por el DECRE-2023-325-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Modelo de Convenio Específico, el Modelo de Declaraciones Juradas y el Modelo de Cartel de Obra que como Anexo I (IF-2023-10364544-GDEBA-DGALMIYSPGP), Anexo II (IF-2023-10350218-GDEBA-DGALMIYSPGP) y Anexo III (IF-2023-10350818-GDEBA-DGALMIYSPGP), forman parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que la información presentada por los Municipios para la firma del Convenio Marco, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I aprobado por el DECRE-2023-325-GDEBA-GPBA, deberá ser remitida a la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante nota refrendada por la/el Intendente/a.

La citada repartición tendrá a su cargo verificar la solicitud de los proyectos de obra y su correspondiente documentación, la no superposición de los mismos con otros proyectos de idéntico objeto y fin -en ejecución o en proceso de ser ejecutados- realizados por la provincia de Buenos Aires, su conveniencia, la sujeción del proyecto de obra a las necesidades de la Provincia en materia de infraestructura, y la disponibilidad presupuestaria.

**ARTÍCULO 3º.** El Municipio será responsable de la razonabilidad del monto presupuestado, de la ejecución y/o contratación, inspección y certificación de la obra contenida en el Proyecto, así como de su posterior conservación y mantenimiento.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que antes del 31 de marzo de 2023, una vez presentada la documentación requerida en el Anexo I aprobado por el DECRE-2023-325-GDEBA-GPBA y suscripto el Convenio Marco por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, se transferirá el treinta por ciento (30%) en concepto de anticipo.

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que previa suscripción del Convenio Específico entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Municipio solicitante, este último deberá acompañar ante la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la siguiente documentación: el cómputo y presupuesto, los planos firmados por el/la Intendente/a y el/la profesional responsable del proyecto y la curva de inversión; fotos digitalizadas del estado actual del terreno o área de intervención de la obra; ubicación georreferenciada de la obra; modalidad de contratación; la situación dominial y legal del área de intervención, cuando corresponda; la proyección para la generación de empleo y otros indicadores que estime pertinente.

La Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos tendrá a su cargo verificar la acreditación de la titularidad, posesión o uso del predio donde se asentará o realizará la obra solicitada.

**ARTÍCULO 6º** Los proyectos presentados en las condiciones descritas en el artículo precedente, serán verificados por la Dirección de Evaluación, Estudio y Análisis de Proyectos de Obra Pública Municipal, o aquella repartición que en el futuro la reemplace, a los efectos de evaluar su viabilidad técnica y razonabilidad económica.

Sin perjuicio de ello, cuando la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública, o aquella repartición que en el futuro la reemplace, lo considere necesario, a los fines del análisis técnico y económico del proyecto de obra, podrá requerir la intervención de otras reparticiones del Ministerio.



ARTÍCULO 7°. Determinar que una vez cumplido el procedimiento establecido por los artículos 2°, 5° y 6° de la presente, el Ministerio suscribirá el Convenio Específico con el Municipio solicitante y remitirá el mismo junto con el proyecto de acto administrativo que lo apruebe a la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, para su posterior aprobación.

ARTÍCULO 8°. Establecer que una vez suscripto el Convenio Específico, y aprobado el acto administrativo respectivo, el Municipio podrá solicitar un diez por ciento (10%) desembolso adicional, antes del 30 de abril del 2023, debiendo acompañar el acta de inicio de la o las obra/s incluida/s conforme el Anexo I del DECRE-2023-325-GDEBA-GPBA.

El porcentaje restante será desembolsado mensualmente y quedará supeditado a la presentación de las declaraciones juradas, suscriptas por la/el Intendenta/e Municipal, en las que deberá constar el grado de avance de obra, y que deberán contener, al menos, imágenes fotográficas y/o fílmicas que reflejen los avances, así como el estado de ejecución presupuestaria que certifique la aplicación de los recursos transferidos. Para ello los Municipios deberán presentar la documentación pertinente hasta el quinto (5°) día hábil de cada mes.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que habiéndose realizado el desembolso del TREINTA POR CIENTO (30%), el Municipio deberá arbitrar las medidas necesarias para iniciar la ejecución de la obra dentro del plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción, pudiendo ser ampliado por el plazo de treinta (30) días corridos, previa solicitud fundada realizada por el Municipio a la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 10. Determinar que el Municipio deberá colocar el cartel de obra en el que se especifique que el financiamiento de los trabajos corresponde a la Provincia de Buenos Aires, según Anexo III (IF- 2023-10350818-GDEBA-DGALMIYSPGP).

ARTÍCULO 11. Establecer que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos tendrá la facultad de verificar la correcta inversión de los fondos conforme la finalidad para la que fueron otorgados, debiendo los Municipios beneficiarios realizar la rendición de las sumas recibidas por tal concepto ante el Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 12. Dejar establecido que cuando se incrementaren los costos previstos en el proyecto, superando el monto originalmente acordado y/o entregado, y el Municipio no disponga de fondos para destinar a tal fin, o cuando por cualquier otra circunstancia el Municipio estime conveniente la modificación del proyecto originalmente aprobado, podrá proponer al Ministerio la modificación y/o reducción del proyecto a efectos de facilitar su concreción.

Las modificaciones y/o reducciones mencionadas en el párrafo precedente, no podrán exceder los montos correspondientes a los municipios, los cuales surgen del último párrafo del artículo 49 de la Ley N° 15.394.

En todos los casos, con carácter previo a la aprobación de las modificaciones y/o reducciones de los proyectos de obra por este Ministerio, deberá darse oportuna intervención a los Organismos de Asesoramiento y Control y a la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente del Ministerio de Haciendas y Finanzas.

ARTÍCULO 13. Establecer que de obstaculizar los Municipios beneficiarios el contralor de la correcta inversión de los fondos otorgados, podrá suspenderse todo trámite de pago o de análisis de nuevos proyectos a favor de los mismos hasta la regularización de la situación.

ARTÍCULO 14. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

#### ANEXO/S

IF-2023-10364544-GDEBA-DGALMIYSPGP	3a2577073f0731f9ad46ec5ac4318833e2e4d16b06874861991d2497b958f3c6	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-10350218-GDEBA-DGALMIYSPGP	b0f52fb6893b1fff67d5bd30b61caef9cd585849a6773d861e7bca330955fc9	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-10350818-GDEBA-DGALMIYSPGP	865a293b734b2c3119450b0fe7ab983251b57de83172b0808bf60425ea8f3fe9	<a href="#">Ver</a>

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### RESOLUCIÓN N° 172-SSTAYLMJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-36378030-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 41/2022, tendiente a contratar el servicio de mejora integral de vehículos, destinado a la Dirección General de Seguridad, y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de

la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0603- LPU22;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Ploteos, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Inhabilitaciones, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Delegada de Administración y la Dirección General de Coordinación del Servicio Penitenciario Bonaerense han justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos treinta y cinco millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos dos con cincuenta centavos (\$35.785.302,50), con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir del perfeccionamiento de la respectiva orden de compra;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL- 2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 53-, Contaduría General de la Provincia -orden 54- y Fiscalía de Estado -orden 47-;

Que en el documento GEDO N° PV-2023-05175699-GDEBA-DAOSGG -orden 64-, ha tomado intervención la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General de Gobierno, sin tener observaciones que formular para la prosecución del trámite en cuestión;

Que en el documento GEDO N° IF-2023-09998523-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 82-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-2933-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;

Que luce agregada en el documento GEDO N° NO-2023-01063551-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 83-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° del Anexo Único de la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP y su modificatoria;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2023-10017341-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 84-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de naturaleza y/o propósitos diferentes;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 41/2022, tendiente a contratar el servicio de mejora integral de vehículos, destinado a la Dirección General de Seguridad, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0603-LPU22-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir del perfeccionamiento de la respectiva orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Ploteos, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Inhabilitaciones, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2022-43078275-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-43078284-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-43078293-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-43078300-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-43078310-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2022-43078317-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la

presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES 4-3-7-0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - (\$35.785.302,50) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2023-10017341-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 21 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Santiago Matias Avila**, Subsecretario

#### ANEXO/S

PLIEG-2022-43078275-GDEBA-DCYCMJYDHGP	1639e8d00247071af93eb68a4d75ad91d3d303c97cc5590d30e1f7273f51d032	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-43078284-GDEBA-DCYCMJYDHGP	2e0b0884ac8968c961797425076e4ee14b0b02c80a004df4bca613481fb3635b	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-43078293-GDEBA-DCYCMJYDHGP	e058f5ca869045628dbcbe646e7979d7627963da8624bf9ef980bad7664c4170	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-43078300-GDEBA-DCYCMJYDHGP	9f1f14b2cb09f2414c30adea6199ae76ba2d4a776517ed9da354e7d9b823e29d	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-43078310-GDEBA-DCYCMJYDHGP	ed3a1b58b8682ece01a03d216b1c365bd2f925a39cff2624f193be4a55a0761d	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-43078317-GDEBA-DCYCMJYDHGP	1fcd3f1563ab7aefd0ca42af445a85f99bfc571587a5c77847e54c657c71ce19	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

### RESOLUCIÓN N° 468-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Marzo de 2023

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y el EX-2022-41399637-GDEBA-DASDFSCMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Qué asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del

Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 124/24 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN-NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS-DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 9 se acompaña el Anexo (IF-2022-41506468-GDEBA-DASDFSCMDCGP) mediante el cual se detallan las personas destinatarias de los subsidios que por la presente se propician otorgar, con su correspondiente DNI, CUIL, monto y objeto del mismo;

Que con motivo de ello, se acompañan los Informes Sociales, y demás documentación que acredita la viabilidad de las presentes solicitudes;

Que en número de orden 10 toma intervención la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle;

Que en número de orden 12 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020;

Asimismo, estima dicha Dirección que los requirentes revisten extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en los informes sociales adjuntos en orden 3 a 8 inclusive, los que dan cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado en número de orden 13;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios en número de orden 18 informa que los solicitantes, no registran deuda anterior y no se les ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2023;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en número de orden 27;

Que en número de orden 29 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, y ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 31;

Que Fiscalía de Estado ha tomado vista en número de orden 35;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el otorgamiento de tres subsidios consecutivos a favor de cada una de las personas que se detallan en el Anexo (IF-2022-41506468-GDEBA-DASDFSCMDCGP), por un monto de pesos treinta mil (\$30.000,00) cada uno de ellos, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2°. Establecer en relación a cada beneficiario que será requisito previo para el desembolso del segundo y tercer subsidio aprobado por el artículo primero, la rendición de los fondos entregados del subsidio inmediato anterior en cada caso.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el artículo primero, por las sumas precitadas y de conformidad al procedimiento establecido en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 24 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2023, Ley N° 15.394, por un total de pesos quinientos cuarenta mil (\$540.000,00).

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar

**Andres Larroque**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-468-GDEBA-  
DASDFSCMDCGP

de8c29ae5d53c3e1df343a84390f9dd2e33e22113aa25370050666f176cc8866 [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 150-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-12677113-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a FRANCO ELSA Y ROSANA en el marco del "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" como incentivo por la producción que desarrolla en el establecimiento denominado "Campo Franco Elsa y Rosana" ubicado en el partido de Junín, las Resoluciones N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP y RESO-2022-160-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP crea el "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP crea el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses", en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que la Resolución N° RESO-2022-160-GDEBA-MDAGP aprueba el plan de trabajo trienal presentado por FRANCO ELSA Y ROSANA, CUIT 30-69746710-2, para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en el establecimiento denominado "Campo Franco Elsa y Rosana", ubicado en la localidad y partido de Junín (Lat. 34° 32' 26" S - Long. 60° 53' 54" O), y su inscripción en el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" implicando ello su incorporación al Programa;

Que el marco normativo mencionado contribuye a la observancia del programa dirigido a promover la adopción de BPA mediante el incentivo a aquellos productores y productoras que cumplan con los ejes establecidos como factores deseables excluyentes y no excluyentes del Programa a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por las personas humanas o jurídicas aspirantes a los beneficios, determinar las reparticiones de la Jurisdicción que deberán recibir las correspondientes solicitudes, informar acerca de su viabilidad y/o en su caso ampliación, entre otros aspectos;

Que en orden 31 obra la presentación de factores deseables del ANEXO X efectuada en los términos del artículo 27 de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP por FRANCO ELSA Y ROSANA, CUIT 30-69746710-2, para acceder al incentivo disponible en el marco del "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses";

Que en orden 34 obra el informe de la Dirección Provincial de Agricultura donde analiza la presentación del ANEXO X y evalúa el porcentaje alcanzado por el productor según el artículo 26 de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que el porcentaje de cumplimiento de los factores deseables del Programa por parte del productor es del 23 %;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio vertido en el informe técnico precitado;

Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar a FRANCO ELSA Y ROSANA, CUIT 30-69746710-2, por la producción que desarrolla en el establecimiento "Campo Franco Elsa y Rosana", ubicado en la localidad y partido de Junín (Lat. 34° 32' 26" S - Long. 60° 53' 54" O), un aporte no reintegrable dirigido a promover la adopción de BPA a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural, coincidente con el porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor conforme la escala establecida en el artículo 27 de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, que asciende a la suma de pesos tres mil setecientos cuarenta y siete con cincuenta y un centavos (\$3.747,51).

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 9, Subparcial 99 - Ubicación Geográfica 999.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 144-MPCEITGP-2023**

**VISTO**, el expediente electrónico EX-2023-04745545-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado “Fiesta Provincial del Cordero al Disco”, que se llevó a cabo el día 18 de febrero del corriente año, en la localidad de Indio Rico, municipio de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 01/2023, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 05/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia”, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 01/2023 se creó el programa “ReCreo es Fiesta”, a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que, el Gobierno Provincial, viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Coronel Pringles, el día 4 de enero de 2023, por medio de nota (IF-2023-05110683-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado “Fiesta Provincial del Cordero al Disco”, que se llevó a cabo el día 18 de febrero del corriente año, en la localidad de Indio Rico, municipio de Coronel Pringles;

Que el evento denominado “Fiesta Provincial del Cordero al Disco”, que fue organizado por instituciones sociales, deportivas, culturales y religiosas locales en conjunto con la Municipalidad de Coronel Pringles, tiene su origen en el año 2016 y tuvo el objetivo de poner en valor la identidad y la gastronomía de la localidad, se llevó a cabo en el predio del ferrocarril y durante la jornada contó con una gran variedad de oferta gastronómica y tuvo como plato principal al cordero, asimismo se presentaron artistas locales y provinciales, hubo un patio de juegos, una feria de artesanos y un patio gastronómico;

Que la realización del evento denominado “Fiesta Provincial del Cordero al Disco, deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos N° 3466/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la

Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado “Fiesta Provincial del Cordero al Disco”, que se llevó a cabo el día 18 de febrero del corriente año, en la localidad de Indio Rico, municipio de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Coronel Pringles, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 3466/2023 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, Conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 146-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Marzo de 2023

**VISTO**, el expediente electrónico N° EX-2023-06016779-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado “Carnavales del Arte y de la Alegría 2023”, que se llevó a cabo los días 4, 5, 11, 18, 19 y 20 de febrero del corriente año, en la localidad de Guaminí, municipio de Guaminí, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N°15.164 -modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 01/2023, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 05/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia”, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 01/2023 se creó el programa “ReCreo es Fiesta”, a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que, el Gobierno Provincial, viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al

sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del municipio de Guaminí, el día 10 de febrero de 2023, por medio de nota (IF-2023-06148935-GDEBA-SSTMPCEITGP), dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al evento denominado "Carnavales del Arte y de la Alegría 2023", que se llevó a cabo los días 4, 5, 11, 18, 19 y 20 de febrero del corriente año, en la localidad de Guaminí, municipio de Guaminí;

Que el evento denominado "Carnavales del Arte y de la Alegría 2023", se llevó a cabo en el corsódromo de la localidad durante tres fines de semana consecutivos y brindó espectáculos con comparsas, carruseles, carrozas y murgas, asimismo contó con bailes populares, bandas rítmicas, la quema del Rey Momo, la Fiesta de la Nieve, sorteos, premios y la presencia de diferentes artistas;

Que la realización del evento denominado "Carnavales del Arte y de la Alegría 2023", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I, efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos N° 3727/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Carnavales del Arte y de la Alegría 2023", que se llevó a cabo los días 4, 5, 11, 18, 19 y 20 de febrero del corriente año, en la localidad de Guaminí, municipio de Guaminí, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$5.600.000.).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Guaminí, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se eroga con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 3727/2023 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$5.600.000.). Presupuesto Ejercicio Año 2023, Conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I, a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 150-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-43789398-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 15.164 -texto según Ley N° 15.309- y el Decreto N° 54/2020, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309, establece que corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, comerciales y del sector productivo de la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, a través de sus dependencias, tiene como funciones contribuir al desarrollo y consolidación de



emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (en adelante "MiPyMEs") a través de políticas de capacitación, financiamiento y/o asistencia técnica, y diseñar y promover los procesos de mejoras productivas de las MiPyMEs, fomentando la productividad, el empleo genuino, el agregado de valor, el desarrollo local, etc. como así también le corresponde fomentar y apoyar la localización de agrupamientos industriales, conglomerados de empresas, polos de desarrollo productivo, polígonos industriales, y que permitan el desarrollo económico de cada municipio y/o región;

Que, con esos fines, esta Secretaría de Estado suscribió el Convenio N° CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP con el Banco de la Provincia de Buenos Aires ("BAPRO"), con el objeto de aunar esfuerzos para apoyar el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Buenos Aires y, de este modo, favorecer a los pequeños y medianos productores en las cadenas de valor regionales y provinciales, generar puestos de trabajo y mejorarla calidad de vida de la población local, el que fuera aprobado por RESO-2022-339-GDEBA-MPCEITGP;

Que, a través de ese acto, se crearon el "PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA", el "SUBPROGRAMA AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES y RELOCALIZACIÓN" y el "SUBPROGRAMA PROYECTOS SUSTENTABLES" a través de los cuales se brindará asistencia financiera en las operaciones de crédito destinadas a ampliar la capacidad operativa y el nivel de producción y empleo actuales;

Que, mediante Informe N° IF-2022-44254483-GDEBA-DPPMPCEITGP, la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas propicia la firma de una adenda al segundo convenio con el Banco de la provincia de Buenos Aires ("BAPRO"), a efectos de introducir modificaciones en el cupo prestable, ampliando el establecido en la "Cláusula Segunda" en hasta DIECISÉIS MIL MILLONES DE PESOS (\$16.000.000.000) y en el aporte devengado destinado a la bonificación de tasas por parte del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica en hasta PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES, OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$6.337.833.364);

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -texto según Ley N°15.309- y el Decreto N° 54/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 1 al Convenio N° 2 (CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), suscripto en fecha 10 de mayo de 2022, entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de extender el plazo para efectuar los desembolsos y aumentar el cupo prestable del acuerdo celebrado para apoyar -a través de la asistencia financiera- el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo I (CONVE-2023-09789616-GDEBA-DPDPMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a BAPRO, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido pasar a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2023-09789616-GDEBA-  
DPDPMPCEITGP

0e3dd1bf0eed55298cbe0fa6353271bdce78461077121cc581815cd28ee5fc62 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 158-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2023-07101039-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la renuncia de Melina Mireley GOBBI como Directora Provincial de Acción Cooperativa y su designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, y la renuncia de Santiago IORIO como Director de Fortalecimiento de Cooperativas y su designación como Director Provincial de Acción Cooperativa dependiente de la citada Subsecretaría, y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del 11 de diciembre de 2019, fue designada Mariela Inés BEMBI como Subsecretaria de Industria, PyMES y Cooperativas mediante DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA;

Que a orden 3 la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas propone la designación de Melina Mireley GOBBI como Planta Temporaria, Personal de Gabinete asignándole la cantidad de TRES MIL TREINTA Y TRES (3.033) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público en la Subsecretaría a su cargo, a partir del 13 de marzo de 2023;

Que asimismo, la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas propone la designación de Santiago IORIO como Director Provincial de Acción Cooperativa dependiente de la Subsecretaría a su cargo, a partir del 13 de marzo de 2023;

Que en el orden 4 obra nota en la cual Melina Mireley GOBBI presentó la renuncia al cargo de Directora Provincial de Acción Cooperativa, a partir del 13 de marzo de 2023, designada oportunamente mediante RESO-2020-104-GDEBA-MPCEITGP;

Que en el orden 5 obra nota en la cual Santiago IORIO presentó la renuncia al cargo de Director de Fortalecimiento de Cooperativas dependiente de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, a partir del 13 de marzo de 2023, designado oportunamente mediante RESO-2021-17-GDEBA-MPCEITGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que la nombrada y el nombrado no poseen sumario nominado pendiente;

Que la y el postulante reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109, 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas - las renunciaciones de Melina Mireley GOBBI (DNI N° 36.806.051 - Clase 1992) como Directora Provincial de Acción Cooperativa y de Santiago IORIO (DNI N° 31.958.279 - Clase 1985) como Director de Fortalecimiento de Cooperativas dependiente de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa, a partir del 13 de marzo de 2023, designados por RESO- 2020-104-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2021-17-GDEBA-MPCEITGP, respectivamente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-, a Melina Mireley GOBBI (DNI N° 36.806.051 - Clase 1992) como Planta Temporal - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, a partir del 13 de marzo de 2023, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de TRES MIL TREINTA Y TRES (3.033) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificada por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 3º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas - a partir del 13 de marzo de 2023, a Santiago IORIO (DNI N° 31.958.279 - Clase 1985) como Director Provincial de Acción Cooperativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar a la interesada y al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 159-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2023-08271693-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a Bahía LUNA y otros/as como Planta Temporal - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Asuntos Portuarios del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

**CONSIDERANDO:**

Que por DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA, fue designado Juan Cruz LUCERO como Subsecretario de Asuntos Portuarios a partir del 11 de diciembre de 2019,

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a orden 2 obra nota del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica solicitando la modificación de los módulos asignados a Bahía LUNA, Ana BONETTI, Valentina BURKE y Diego Martín VILLAVEIRAN, a partir del 1º de enero de 2023;

Que Bahía LUNA fue designada por RESO-2020-72-GDEBA-MCEITGP como Planta Temporal - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Asuntos Portuarios y se propone asignarle en esta oportunidad la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA (2.260) módulos mensuales en la citada Subsecretaría;

Que Ana BONETTI fue designada mediante RESO-2020-706-GDEBA-MPCEITGP como Planta Temporal - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Asuntos Portuarios y le fue modificada la cantidad de módulos mensuales mediante

RESO-2021-515-GDEBA-MPCEITGP, RESO-2022-101-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2022-718-GDEBA-MPCEITGP y se propone asignarle en esta oportunidad la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA (2.260) módulos mensuales en la citada Subsecretaría;

Que Valentina BURKE fue designada por RESO-2020-73-GDEBA-MPCEITGP como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Asuntos Portuarios y se propone asignarle en esta oportunidad la cantidad de MIL NOVECIENTOS OCHENTA (1.980) módulos mensuales en la citada Subsecretaría;

Que Diego Martín VILLAVEIRAN fue designado por RESO-2022-256-GDEBA-MPCEITGP como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Asuntos Portuarios y se propone asignarle en esta oportunidad la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (2.220) módulos mensuales en la citada Subsecretaría;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias y lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1278/16 y el Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a partir del 1° de enero de 2023, la cantidad de módulos mensuales otorgados oportunamente a las personas que se indican, asignándole en esta oportunidad la cantidad de módulos que seguidamente se detallan, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1278/16:

- Bahía LUNA (DNI N° 35.268.742 - clase 1989): Planta Temporaria - Personal de Gabinete, asignándole la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA (2.260) módulos mensuales a los fines remuneratorios.

- Ana BONETTI (DNI N° 38.811.768 - clase 1995): Planta Temporaria - Personal de Gabinete, asignándole la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA (2.260) módulos mensuales a los fines remuneratorios.

- Valentina BURKE (DNI N° 38.787.383 - clase 1994) Planta Temporaria - Personal de Gabinete, asignándole la cantidad de MIL NOVECIENTOS OCHENTA (1.980) módulos mensuales a los fines remuneratorios.

- Diego Martín VILLAVEIRAN (DNI N° 24.957.589 - clase 1976) Planta Temporaria - Personal de Gabinete, asignándole la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (2.220) módulos mensuales a los fines remuneratorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a las interesadas y el interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al boletín oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 161-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2023-08278988-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a Andrea Luisa KLUGER y otros/as como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA, DECRE-2022-1208-GDEBA-GPBA, DECRE-2021-255-GDEBA-GPBA y DECRE-2019-37-GDEBA-GPBA fueron designados/as Juan Cruz LUCERO como Subsecretario de Asuntos Portuarios a partir del 11 de diciembre de 2019, Federico Luis AGUILERA como Subsecretario de Minería a partir del 1° de enero de 2020, Ariel Fernando AGUILAR como Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones a partir del 2 de septiembre de 2022, María Soledad MARTINEZ como Subsecretaria de Turismo a partir del 15 de abril de 2021 y Noelia Laura FERNANDEZ como Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal a partir del 11 de diciembre de 2019, respectivamente;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a orden 2 obra nota del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica solicitando la modificación de los módulos asignados a Andrea Luisa KLUGER, Nadia UMAN, Emilia ROMERO, Genoveva SAENZ RECIO, Delfina DIAZ, Andrés FISCHMAN y Horacio Alfredo CLAS, a partir del 1° de enero de 2023;

Que Andrea Luisa KLUGER fue designada mediante RESO-2022-50-GDEBA-MPCEITGP como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Asuntos Portuarios y se propone asignarle en esta oportunidad la cantidad de TRES MIL (3.000) módulos mensuales en la citada Subsecretaría;

Que Nadia UMAN fue designada mediante RESO-2022-576-GDEBA-MPCEITGP como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones y se propone asignarle en esta oportunidad la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS DOS (3.202) módulos mensuales en la citada Subsecretaría;

Que Emilia ROMERO fue designada mediante RESO-2021-357-GDEBA-MPCEITGP como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Turismo y se propone asignarle en esta oportunidad la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (2.750) módulos mensuales en la citada Subsecretaría;

Que Genoveva SAENZ RECIO fue designada mediante RESO-2021-311-GDEBA-MPCEITGP como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Turismo y se propone asignarle en esta oportunidad la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS (2.600) módulos mensuales en la citada Subsecretaría;

Que Delfina DIAZ fue designada mediante RESO-2022-55-GDEBA-MPCEITGP como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Turismo y se propone asignarle en esta oportunidad la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) módulos mensuales en la citada Subsecretaría;

Que Andrés FISCHMAN fue designado mediante RESO-2021-495-GDEBA-MPCEITGP como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Minería y se propone asignarle en esta oportunidad la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA (2.670) módulos mensuales en la citada Subsecretaría;

Que Horacio Alfredo CLAS fue designado mediante RESO-2022-181-GDEBA-MPCEITGP como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y modificada la cantidad de módulos mensuales mediante RESO-2022-358-GDEBA-MPCEITGP y se propone asignarle en esta oportunidad la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO (2.834) módulos mensuales en la citada Subsecretaría;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias y lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1278/16 y el Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a partir del 1º de enero de 2023, la cantidad de módulos mensuales otorgados oportunamente a las personas y en las reparticiones que en cada caso se indican, asignándole en esta oportunidad la cantidad de módulos que seguidamente se detallan, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Decreto N° 1278/16:

- Subsecretaría de Asuntos Portuarios

Andrea Luisa KLUGER (DNI N° 23.805.941 - clase 1975) Planta Temporaria - Personal de Gabinete, asignándole la cantidad de TRES MIL (3.000) módulos mensuales a los fines remuneratorios.

- Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones

Nadia UMAN (DNI N° 32.757.509 - clase 1986) Planta Temporaria - Personal de Gabinete, asignándole la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS DOS (3.202) módulos mensuales a los fines remuneratorios.

- Subsecretaría de Turismo

Emilia ROMERO (DNI N° 29.018.394 - clase 1981) Planta Temporaria - Personal de Gabinete, asignándole la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (2.750) módulos mensuales a los fines remuneratorios.

Genoveva SAENZ RECIO (DNI N° 23.968.988 - clase 1974) Planta Temporaria - Personal de Gabinete, asignándole la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS (2.600) módulos mensuales a los fines remuneratorios.

Delfina DIAZ (DNI N° 32.869.078 - clase 1987) Planta Temporaria - Personal de Gabinete, asignándole la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) módulos mensuales a los fines remuneratorios.

- Subsecretaría de Minería

Andrés FISCHMAN (DNI N° 23.471.557 - clase 1973) Planta Temporaria - Personal de Gabinete, asignándole la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA (2.670) módulos mensuales a los fines remuneratorios.

- Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal

Horacio Alfredo CLAS (DNI N° 13.739.898 - clase 1960) Planta Temporaria - Personal de Gabinete, asignándole la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO (2.834) módulos mensuales a los fines remuneratorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a las interesadas y a los interesados, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaria General, publicar, dar al boletín oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PORTUARIOS**

**RESOLUCIÓN N° 4-SSAPMPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-05396262-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la designación de un nuevo servicio de auditor externo para el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 2° de la Ley N° 11.414 se creó el ente de derecho público no estatal "Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca", rigiéndose por el Estatuto que como Anexo I integra la mencionada ley;

Que el artículo 28 del mencionado Estatuto, y el artículo 44 del Reglamento Interno del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca (aprobado por Resolución N° 08-CGPBB/94 del Directorio del Ente), establecen que el ente debe contar con un servicio de Auditoría Externa designado por la Autoridad Portuaria correspondiente, en base a una terna propuesta por el Directorio del ente consorcial;

Que de conformidad con la normativa mencionada, la terna debe estar integrada por Contadores Públicos Nacionales inscritos en la matrícula respectiva;

Que por Resolución de la Autoridad Portuaria N° RESO-2020-1-GDEBA-SSAPMPCEITGP se procedió a designar a la firma Ernst & Young como auditor externo al ente consorcial de Bahía Blanca, por el plazo de tres (3) años a partir de la fecha de notificación;

Que a través de nota del CGPBB N° NO-2023-1359-CGPBB-GOMT, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a una nueva designación cuyo plazo coincida con los períodos anuales a auditar, a bien de evitar conflictos entre los auditores por las responsabilidades y firmas de los estados contables, y recomendando que ante la posibilidad de la rotación del auditor que las tareas inherentes a su función empiecen con el tiempo suficiente para evitar demoras en la emisión de los estados contables;

Que de tal manera solicitan a la Autoridad Portuaria que la designación del auditor abarque un período de tres años que coincidan con el ejercicio presupuestario previsto por el Artículo 11 del Estatuto, dando cumplimiento igualmente a lo establecido en el Artículo 44 del Reglamento Interno del Consorcio;

Que con motivo de la reunión de Directorio del ente consorcial, celebrada el 21 de diciembre de 2022, se resolvió elevar la terna conformada por las firmas Deloitte & Co. S.R.L., KPMG Argentina y Ernst & Young, adjuntando sus correspondientes antecedentes y cotizaciones ofrecidas en concepto de honorarios anuales por los servicios de auditoría externa, para su consideración por esta Autoridad Portuaria;

Que el servicio de auditoría externa será contratado por plazos de tres (3) años, a partir del 1° de enero de 2023, siendo a cargo del ente Consorcial el pago de los costos derivados de dicha contratación;

Que a través del informe técnico de la Dirección Provincial de Control de Gestión Portuaria (IF-2023-06712651-GDEBA-DPCGPMPCEITGP), obrante en orden 8, se procedió a analizar las propuestas presentadas por las firmas de auditoría externa, considerando que la base técnica de las mismas resulta similar en cuanto a los servicios ofrecidos, consistentes en auditoría, revisión de estados contables y control interno, y concluyendo como recomendación la conveniencia de seleccionar la propuesta correspondiente a Deloitte & Co S.R.L.;

Que lo mencionado se fundamenta en la mejor adaptación de los procedimientos de la firma a las normas de auditoría aplicables -Resolución Técnica de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas N° 37 (modificada por su similar N° 53)-, y por tratarse de la cotización más económica, siendo un 16% inferior en relación al siguiente presupuesto de menor valor;

Que por todo lo expuesto, y compartiendo el criterio de la Dirección Provincial interviniente, corresponde seleccionar la propuesta presentada por la firma Deloitte & Co. S.R.L. para desempeñarse como Auditor Externo del Consorcio de Gestión Portuaria de Bahía Blanca, de conformidad con lo previsto por el Artículo 28 del Estatuto del ente consorcial, Anexo I de la Ley N° 11.414;

Que los costos del servicio de Auditoría Externa serán a cargo del Consorcio mencionado;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28 del Anexo I de la Ley N° 11.414, la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y el Decreto N° 54/2020, y su modificatorio N° 90/2022; y

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS PORTUARIOS DEL MINISTERIO DE  
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar como Auditor Externo del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca a la firma Deloitte & Co. S.R.L., por el período de tres (3) años a partir del 1° de enero de 2023, de conformidad con lo normado por los Artículos 28 y 29 del Estatuto del ente, Anexo I de la Ley N° 11.414.

**ARTÍCULO 2º.** Declarar el cese en sus funciones del Auditor Externo Ernst & Young, designado por Resolución de la Autoridad Portuaria N° RESO-2020-1-GDEBA-SSAPMPCEITGP, a partir de la fecha consignada en el artículo 1º de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, publicar, comunicar y pasar al SINDMA, cumplido remitir al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, para su conocimiento, y notificar a los interesados. Cumplido, archivar.

**Juan Cruz Lucero**, Subsecretario

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN N° 75-MAMGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-04128285-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Coronel Suárez de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N°124/23, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 109/22, N° 376/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- entender en materia ambiental, en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático”, por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;

Que en fecha 29 de Agosto de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Coronel Suárez, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-376-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Coronel Suárez de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-04528900-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2023-04529388-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-04529727-GDEBA-DPTMAMGP);

Que por el Decreto N° 124/23 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 24 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E y el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 21 de marzo de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Coronel Suárez de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-376-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-10367696- GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la suma PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS (\$14.605.900,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY 15.394 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$14.605.900,00.

**ARTÍCULO 3°.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-10367696-GDEBA-  
SSTAYLMAMGP

a10f205e5a87b32365c6022a73f3ee7a00a0fbd64263af09439aaf31b1d2c285 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 76-MAMGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-37242358-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de

Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Cañuelas, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Cañuelas de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 6;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Cañuelas de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-38207039-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2022-38207039-GDEBA-  
SSTAYLMAMGP

f98fad10678f159456784d8235d9a5d72da481ca08eeec1487b6783b92889a28 [Ver](#)

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 291-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-14930637-GDEBA-DMGESYAMJGM, por el cual tramitan actuaciones relacionadas con un bien inmueble ubicado en jurisdicción del Partido de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho bien forma parte del Ramal P1 La Plata-Avellaneda del ex Ferrocarril Provincial, sin identidad catastral, y se ubica sobre el área delimitada en su extremo al Norte por la intersección de las calles Lynch y Caaguazú, y en el extremo al Sur por la intersección de las calles Juan de Garay y Caaguazú, del Partido de Lomas de Zamora, de conformidad al croquis que se anexa (IF-2022-33885836-GDEBA-DRIFMHYFGP) y forma parte integral de la presente;

Que mediante Decreto N° 1100/17 E se dispuso la disolución de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial - FERROBAIRES-, estableciendo que los inmuebles que estuvieren afectados a dichos servicios ferroviarios serán administrados por el entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Municipio de Lomas de Zamora solicita el permiso de uso y administración de dicho predio, a efectos de abordar proyectos particularizados de integración urbana, vial y social, ampliando y remodelando, a su vez, las bases operativas municipales;

Que ha tomado la intervención de sus competencias el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, habiendo dictaminado Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de Gobierno y emitido vista el Fiscal de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 18, 28, 29, 30 y 31 del Decreto Ley N° 9533/80, y del artículo 1 inciso cuarto del ANEXO UNICO del Decreto N° 591/17E;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar la tenencia precaria a título gratuito, a la Municipalidad de Lomas de Zamora, del tramo correspondiente al Ramal P1 La Plata-Avellaneda del ex Ferrocarril Provincial, sin identidad catastral, ubicado en el Partido de Lomas de Zamora sobre el área delimitada en su extremo al Norte por la intersección de las calles Lynch y Caaguazú, y en el extremo al Sur por la intersección de las calles Juan de Garay y Caaguazú, identificada de acuerdo al croquis incorporado mediante IF-2022-33885836-GDEBA-DRIFMHYFGP, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I, de conformidad a lo establecido por los artículos 18, 28, 29, 30 y 31 del Decreto ley N° 9533/80, y del artículo 1° inciso cuarto del ANEXO UNICO del Decreto N° 591/17E.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el otorgamiento referido en el artículo 1° de la presente se regirá por las condiciones establecidas en el Convenio de Uso y Administración suscripto entre este Ministerio y la Municipalidad de Lomas de Zamora, incorporado mediante documento CONVE-2023-08956792-GDEBA-MHYFGP, el cual forma parte de la presente como Anexo II.

ARTÍCULO 3°. La tenencia otorgada tendrá una VIGENCIA de 20 (veinte) años, renovable por igual plazo, a partir del día de la formalización de su entrega, exceptuándose el plazo previsto por el artículo 28 inciso b) del Decreto-Ley N° 9533/80.

ARTÍCULO 4°. En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede, se operará la revocación del permiso de uso.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales, a formalizar la entrega de la tenencia precaria a título gratuito del área designada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Lomas de Zamora, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Pasar a la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Publicar, Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-33885836-GDEBA-DRIFMHYFGP	b9308730a8c636aadb24ef646bd9acb16af70b77b54d2910889811c09854399e	<a href="#">Ver</a>
CONVE-2023-08956792-GDEBA-MHYFGP	3cf920833ce4b6d3ca61236b789f799c1a7af84715271fdd23812691245bbb31	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 178-MGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-43496907-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la renuncia presentada por María Melina PÉREZ, al cargo de la Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, a partir del día 19 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2022-372-GDEBA-MGGP, se designó a la agente mencionada en el Visto, en el referido cargo, a partir del día 1° de marzo de 2022;

Que a orden N° 3 en archivo embebido, obra la renuncia presentada por la citada agente al mencionado cargo;

Que a orden N° 15 la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, certifica que la agente María Melina PÉREZ, no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL**

**DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 19 de diciembre de 2022, la renuncia presentada por María Melina PÉREZ (DNI N° 32.392.724, clase 1986), al cargo de la Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, designada por RESO-2022-372-GDEBA-MGGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e



incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

**RESOLUCIÓN N° 151-MMPGYDSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-00736041-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que se propicia la creación del “Programa de Abordaje Integral de Casos Complejos (PAICC)” bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 15.164 (texto según Ley N° 15.309) el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual tiene entre sus competencias la de entender en el diseño, monitoreo y evaluación de normativas y políticas que contribuyan a la igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre las personas en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, sin distinción en razón de género, orientación sexual, identidad o expresión de género, entender en la incorporación de una perspectiva de género en las políticas de gobierno y la identificación de espacios prioritarios de intervención e intervenir en la prevención y erradicación de todo tipo de discriminación, violencia, acoso y maltrato contra las mujeres, lesbianas, travestis, trans +;

Que asimismo, según surge del Decreto N° 45/20 modificado por su similar Decreto N° 5/22 entre las acciones del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual se encuentra la de coordinar, fomentar, promover y apoyar políticas públicas con perspectiva de género para mujeres y LGTBI+ en estado de vulnerabilidad por motivos de salud, situación socio económica, emergencia alimentaria y/o habitacional o cualquier circunstancia vinculada a situaciones de discriminación y desigualdad de género comprendida desde una perspectiva interseccional, como así también realizar el abordaje, asistencia y seguimiento interdisciplinario de casos complejos que involucre a mujeres y LGTBI+ donde exista vulnerabilidad por motivos de salud, situación socioeconómica, emergencia alimentaria y/o habitacional, se encuentren en contextos de encierro o en ámbitos de ruralidad, sean migrantes o parte de los pueblos originarios, o en circunstancias vinculadas a situaciones de discriminación y desigualdad de género comprendidas desde una perspectiva interseccional;

Que en este marco, la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual promueve la creación del Programa de Abordaje Integral de Casos Complejos (PAICC), el cual tiene como objetivo abordar de manera integral, interdisciplinaria e intersectorial las situaciones de extrema vulnerabilidad por razones de desigualdad de género;

Que en este sentido, el Programa propone acompañar de manera integral a mujeres y personas LGTBI+ frente a casos de vulneración económica, social, sanitaria, y/o habitacional u otra situación que profundice las desigualdades por razones de género;

Que el mismo estará dirigido a mujeres y personas LGTBI+ mayores de 18 años de edad que acrediten domicilio en la Provincia de Buenos Aires y se encuentren en situación de extrema vulnerabilidad asociadas a desigualdades por razones de género;

Que a su vez, en el marco del PAICC podrá otorgarse, en aquellos casos que lo requieran, un apoyo económico excepcional, anual y por única vez que permita un abordaje rápido y eficiente;

Que han tomado la intervención que es de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 28 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309;

Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Crear el “Programa de Abordaje Integral de Casos Complejos (PAICC)” con el objetivo de abordar de manera integral, interdisciplinaria e intersectorial las situaciones de extrema vulnerabilidad por razones de desigualdad de género.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar el documento de gestión del “Programa de Abordaje Integral de Casos Complejos (PAICC)” que, como Anexo Único (IF-2023-09964855-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP), forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Designar a la Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de Género dependiente de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual a cargo de la planificación, coordinación, organización, ejecución y evaluación del Programa creado en el artículo 1º de la presente.

**ARTÍCULO 4º.** Facultar a la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual a dictar las normas reglamentarias y aclaratorias que resulten necesarias para la implementación de la presente.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Pasar a la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra

ANEXO/S

IF-2023-09964855-GDEBA-  
DSTAMMPGYDSGP

fe779519991d3aff7d96044ae4b8e02ae5c2cf728abdaf86df6fa6cad5f6c24a [Ver](#)

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**RESOLUCIÓN DELEGADA SERYC N° 45/2023**

LA PLATA, 28/03/2023

**VISTO** el expediente N° 22700-0011334/2023, por el que se propicia modificar el calendario de vencimientos establecido en la Resolución Normativa N° 31/2022 y prorrogar la fecha de vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas y pagos correspondientes a la primera quincena de marzo 2023 establecido para los Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Normativa N° 31/2022 esta Autoridad de Aplicación estableció, para el ejercicio fiscal 2023, el calendario de vencimientos correspondiente a los Impuestos Inmobiliario -componentes básico y complementario-, a los Automotores -comprensivo de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, sobre los Ingresos Brutos y para la presentación de la declaración jurada anual del período fiscal 2022 de este último tributo, así como para la presentación de las declaraciones juradas y pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de los agentes de recaudación de los tributos provinciales;

Que el vencimiento en la norma citada en el párrafo que antecede para la presentación de las declaraciones juradas y pagos correspondientes a la primera quincena de marzo 2023, establecido para los Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, dispuesto en el Anexo VI de dicha Resolución Normativa, ha sido previsto para el día 20 de marzo del corriente año;

Que, con anterioridad a dicha fecha, y dentro del plazo establecido por el artículo 306 de la Disposición "B" N° 01/2004, no resultó posible realizar adecuadamente las tareas habituales de mantenimiento y corrección de inconsistencias sobre la aplicación web "ARAS" (Agentes de Recaudación Automotores y Sellos), aprobada por la Resolución Normativa N° 26/2018 para que los referidos sujetos cumplan con sus obligaciones que les corresponden en su carácter de agentes de recaudación de los Impuestos a los Automotores y de Sellos, que suelen realizarse días antes de cada vencimiento;

Que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto, se presentaron inconvenientes en condiciones de generar, dentro del plazo establecido por el artículo 306 de la Disposición "B" N° 01/2004 y con anterioridad al vencimiento previsto por el referido calendario, dificultades para presentar las declaraciones juradas correspondientes a la primera quincena de marzo 2023 y/o, según el caso, generar las liquidaciones y formularios de pago de los importes recaudados;

Que, si bien se produjo la prórroga automática por un (1) día hábil dispuesta en el artículo 8° de la Resolución Normativa N° 26/2018, que regula el funcionamiento del aplicativo "ARAS" (Agentes de Recaudación Automotores y Sellos), dada la extensión en el tiempo de las dificultades referidas, la misma no fue suficiente;

Que, entendiendo que las cuestiones operativas relatadas pueden haber generado el no cumplimiento en término de las obligaciones a cargo de los sujetos involucrados, resulta conveniente prorrogar el vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas y pagos correspondientes a la primera quincena de marzo 2023 por parte de los Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios;

Que el artículo 6° de la Resolución Normativa N° 31/2022 delega en el/la Subdirector/a Ejecutivo/a de Recaudación y Catastro de esta Agencia de Recaudación la facultad de modificar, por razones de índole operativa, el calendario de fechas de vencimientos establecidas en los Anexos I a VI aprobados por la referida Resolución Normativa, debiendo ser ejercida dicha facultad mediante el dictado de una Resolución Delegada suscripta por el/la Subdirector/a Ejecutivo/a de Recaudación y Catastro, la cual debe ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el SINDMA;

Que la presente Resolución Delegada se dicta en uso de las facultades delegadas por el supra reseñado artículo 6° de la Resolución Normativa N° 31/2022 y modificatoria;

Por ello,

**EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE RECAUDACIÓN Y CATASTRO, EN USO  
DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN  
NORMATIVA N° 31/2022 Y MODIFICATORIA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el calendario de vencimientos previsto en el Anexo VI de la Resolución Normativa N° 31/2022 y prorrogar el vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas y pagos correspondientes a la primera quincena de marzo 2023 establecido para los Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, al día 29 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°. La presente comenzará a regir a partir del día 29 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Federico Horacio Gosman**, Subdirector Ejecutivo.

**TESORERÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 36-TGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Marzo de 2023

**VISTO** la RESO-2023-60-GDEBA-SSFIMHYFGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Tercer Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023, la Ley Nacional N° 27.701, las Leyes N° 10189, N° 13767, N° 15394 y los Decretos N° 3260/08 y 3264/08, la RESO-2023-4-GDEBA-TGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 33 de la Ley N° 15394 fijó en la suma de Pesos cuarenta y cinco mil millones (\$45.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESO-2023-4-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (VN \$89.662.000.000) o su equivalente en otras monedas;

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que el artículo 57 de la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 define que el Crédito Público se regirá por la citada ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;

Que, por otra parte, el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7° y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que por RESO-2023-10-GDEBA-TGP y RESO-2023-21-GDEBA-TGP y su modificatoria RESO-2023-22-GDEBA-TGP, se emitieron los primeros dos tramos del Programa para el Ejercicio 2023 por un monto total de Valor Nominal pesos cincuenta y tres mil cien millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y dos (VN \$53.100.585.252);

Que a la fecha no se han producido rescates de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Programa para el Ejercicio 2023;

Que consecuentemente, el monto de Letras del Tesoro en circulación a la fecha de la presente alcanza a la suma de Valor Nominal pesos cincuenta y tres mil cien millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y dos (VN \$53.100.585.252);

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Hacienda y Finanzas establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que en el artículo 8° de la RESO-2023-85-GDEBA-MHYFGP, se delegó en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas a ese Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2023 en el marco del artículo 33 de la Ley N° 15394 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que por ello mediante la RESO-2023-60-GDEBA-SSFIMHYFGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos siete mil quinientos millones (VN \$7.500.000.000);

Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2023-11061364-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, comunicó los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a cincuenta y cinco (55) días con vencimiento el 24 de mayo de 2023, a ciento diecinueve (119) días con vencimiento el 27 de julio de 2023, y a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 28 de septiembre de 2023, por Valores Nominales de pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000) ampliables, cada una;

Que en la nota mencionada se comunicaron las especies a aceptar para la integración en especie, y el respectivo valor de integración de las mismas;

Que el 28 de marzo se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2° de la RESO-2023-60-GDEBA-SSFIMHYFGP autoriza a la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a Licitación Pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo;

Que conforme al artículo 4° de la resolución antes mencionada, la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total

o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 5º de la resolución referida, la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley N° 15394;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

Por ello,

### **EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a descuento con vencimiento en mayo de 2023 por un importe de Valor Nominal pesos ocho mil ochocientos ochenta y nueve millones cuatrocientos noventa y un mil veintiocho (VN \$8.889.491.028) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a descuento con vencimiento en mayo de 2023".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
  - 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.
  - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 30 de marzo de 2023" (Código ISIN ARPBUE520BQ2, Código CVSA 42598, Código BCBA/MAE BBM23), cuyo valor de integración será \$1,217410982 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento veinticinco (125) días con vencimiento el 30 de marzo de 2023" (Código ISIN ARPBUE520BY6, Código CVSA 42621, Código BCBA/MAE LBM23), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento cinco (105) días con vencimiento el 30 de marzo de 2023" (Código ISIN ARPBUE520C35, Código CVSA 42627, Código BCBA/MAE LB4M3), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d) Fecha de licitación: 28 de marzo de 2023.
- e) Fecha de emisión: 30 de marzo de 2023.
- f) Fecha de liquidación: 30 de marzo de 2023.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos ocho mil ochocientos ochenta y nueve millones cuatrocientos noventa y un mil veintiocho (VN \$8.889.491.028).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo: Cincuenta y cinco (55) días.
- l) Vencimiento: 24 de mayo de 2023.
- m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ) Régimen de colocación: Licitación Pública.
- o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- q) Importe de las ofertas:
  - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
  - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
  - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
- 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

**ARTÍCULO 2º.** Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a descuento con vencimiento el 27 de julio de 2023 por un importe de Valor Nominal pesos quince mil ciento cuarenta y cuatro millones setecientos treinta y dos mil novecientos noventa y dos (VN \$15.144.732.992) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a descuento con vencimiento el 27 de julio de 2023".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:

1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.

2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 30 de marzo de 2023" (Código ISIN ARPBUE520BQ2, Código CVSA 42598, Código BCBA/MAE BBM23), cuyo valor de integración será \$1,217410982 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento veinticinco (125) días con vencimiento el 30 de marzo de 2023" (Código ISIN ARPBUE520BY6, Código CVSA 42621, Código BCBA/MAE LBM23), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento cinco (105) días con vencimiento el 30 de marzo de 2023" (Código ISIN ARPBUE520C35, Código CVSA 42627, Código BCBA/MAE LB4M3), cuyo valor de integración será el valor nominal.

d) Fecha de licitación: 28 de marzo de 2023.

e) Fecha de emisión: 30 de marzo de 2023.

f) Fecha de liquidación: 30 de marzo de 2023.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos quince mil ciento cuarenta y cuatro millones setecientos treinta y dos mil novecientos noventa y dos (VN \$15.144.732.992).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

k) Plazo: Ciento diecinueve (119) días.

l) Vencimiento: 27 de julio de 2023.

m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ñ) Régimen de colocación: Licitación Pública.

o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

q) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E.

en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

**ARTÍCULO 3º.** Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 28 de septiembre de 2023 por un importe de Valor Nominal pesos un mil ciento ochenta tres millones ciento setenta y cinco mil treinta y cinco (VN \$1.183.175.035) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 28 de septiembre de 2023".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:

1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.

2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 30 de marzo de 2023" (Código ISIN ARPBUE520BQ2, Código CVSA 42598, Código BCBA/MAE BBM23), cuyo valor de integración será \$1,217410982 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento veinticinco (125) días con vencimiento el 30 de marzo de 2023" (Código ISIN ARPBUE520BY6, Código CVSA 42621, Código BCBA/MAE LBM23), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento cinco (105) días con vencimiento el 30 de marzo de 2023" (Código ISIN ARPBUE520C35, Código CVSA 42627, Código BCBA/MAE LB4M3), cuyo valor de integración será el valor nominal.

d) Fecha de licitación: 28 de marzo de 2023.

e) Fecha de emisión: 30 de marzo de 2023.

f) Fecha de liquidación: 30 de marzo de 2023.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos un mil ciento ochenta tres millones ciento setenta y cinco mil treinta y cinco (VN \$1.183.175.035).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

k) Plazo: Ciento ochenta y dos (182) días.

l) Vencimiento: 28 de septiembre de 2023.

m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

n) Ajuste del capital: el saldo de capital será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital correspondiente.

ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

o) Régimen de colocación: Licitación Pública.

p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

r) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General

## **RESOLUCIÓN N° 40-TGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Marzo de 2023

**VISTO** la RESO-2023-60-GDEBA-SSFIMHYGP por la que se aprobaron los Términos y Condiciones para la Emisión del Tercer Tramo de Letras del Tesoro, NO-2023-11189976-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, y la RESO-2023-36-GDEBA-TGP por la que se emitió la misma, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el inciso a) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley N° 13767, instituye que el Ministerio de Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de Emisión de las Letras del Tesoro;

Que mediante la RESO-2023-60-GDEBA-SSFIMHYGP de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se han establecido los términos y condiciones para la emisión del tercer Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023;

Que por NO-2023-11189976-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° de la RESO-2023-60-GDEBA-SSFIMHYFGP, en la cual se expone un breve resumen del resultado de la licitación;

Que por RESO-2023-36-GDEBA-TGP se emitió el tercer Tramo del Programa 2023 de Letras del Tesoro;

Que el artículo 1° de la resolución antes mencionada, emite "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento en mayo de 2023";

Que, en el citado artículo, se estableció un importe de Valor Nominal pesos ocho mil ochocientos ochenta y nueve millones cuatrocientos noventa y un mil veintiocho (VN \$8.889.491.028);

Que por lo expuesto en el considerando anterior resulta necesario rectificar el importe total citado en el artículo 1° de la RESO-2023-36-GDEBA-TGP.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar el Artículo 1º de la RESO-2023-36-GDEBA-TGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 1º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a descuento con vencimiento en mayo de 2023 por un importe de Valor Nominal pesos ocho mil ochocientos ochenta y nueve millones quinientos noventa y un mil veintiocho (VN \$8.889.591.028) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:*

*a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a descuento con vencimiento en mayo de 2023".*

*b) Moneda de emisión y pago: Pesos.*

*c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:*

*1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.*

*2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 30 de marzo de 2023" (Código ISIN ARPBUE520BQ2, Código CVSA 42598, Código BCBA/MAE BBM23), cuyo valor de integración será \$1,217410982 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento veinticinco (125) días con vencimiento el 30 de marzo de 2023" (Código ISIN ARPBUE520BY6, Código CVSA 42621, Código BCBA/MAE LBM23), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento cinco (105) días con vencimiento el 30 de marzo de 2023" (Código ISIN ARPBUE520C35, Código CVSA 42627, Código BCBA/MAE LB4M3), cuyo valor de integración será el valor nominal.*

*d) Fecha de licitación: 28 de marzo de 2023.*

*e) Fecha de emisión: 30 de marzo de 2023.*

*f) Fecha de liquidación: 30 de marzo de 2023.*

*g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos ocho mil ochocientos ochenta y nueve millones quinientos noventa y un mil veintiocho (VN \$8.889.591.028)*

*h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).*

*i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.*

*j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.*

*k) Plazo: Cincuenta y cinco (55) días.*

*l) Vencimiento: 24 de mayo de 2023.*

*m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.*

*n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.*

*ñ) Régimen de colocación: Licitación Pública.*

*o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.*

*p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.*

*q) Importe de las ofertas:*

*1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).*

*2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).*

*3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.*

*r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.*

*s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.*

*t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.*

*u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.*

*v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:*

*1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.*

*2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.*



*Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.*

*w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.*

*x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.*

*y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.*

*z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.*

*a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.*

*b') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.*

*c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia."*

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General

## **INSTITUTO CULTURAL**

### **RESOLUCIÓN N° 867-ICULGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-43148671-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se tramita la suscripción de un Convenio de Colaboración Gratuito entre el Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires representado por el Director del Museo de Arte Contemporáneo de Buenos Aires y la firma Havanna S.A., y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, reconoce en su artículo 47 BIS al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, con dependencia directa del Poder Ejecutivo, y en su artículo 47 TER establece que el mismo estará a cargo de un/a presidente/a con rango equivalente a secretario/a;

Que de conformidad con lo establecido en la referida norma le compete entender en el derecho a la cultura por parte de todos los habitantes de la Provincia, garantizando tanto el acceso al derecho de los bienes culturales materiales e inmateriales, como el derecho a la producción de cultura desde las prácticas que el pueblo realiza, coordinar en el funcionamiento de los organismos contemplados en la Ley N° 12.268 y del Archivo Histórico Provincial, Museos y Bibliotecas Provinciales y entender en la conservación, protección y difusión del Patrimonio histórico y artístico-cultural;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales a través de la Dirección del Museo de Arte Contemporáneo de Buenos Aires, tiene entre sus acciones preservar, promover, difundir y acrecentar las tradiciones y el desarrollo pluralista de las artes visuales bonaerenses, a su vez promover actividades y eventos artístico-culturales como el dibujo, la pintura, la escultura, el grabado y la cerámica, incorporando las nuevas modalidades como la ilustración, el humor gráfico, el diseño gráfico, el diseño industrial, la fotografía, la arquitectura, las experiencias espaciales, las instalaciones y nuevas tecnologías como el arte digital, performances y videos,

asimismo difundir el acervo artístico-visual, en el ámbito local y provincial, comprometiendo la participación de los diferentes municipios bonaerenses, promoviendo a su vez la integración regional y por último organizar y promover la realización de conferencias, debates y jornadas sobre las artes visuales en general, realizando convenios artístico-culturales con los distintos sectores de la comunidad, entre otras;

Que en el marco de las Leyes N° 12.268 y N° 13.056, se considera conveniente propiciar y dotar de herramientas que resulten necesarias a la Subsecretaría de Políticas Culturales a través de la Dirección del Museo de Arte Contemporáneo de Buenos Aires, para un mejor cumplimiento de las funciones específicas a los fines de obtener la más plena satisfacción del interés público;

Que el Decreto N° 272/2017 E en su artículo 1º inciso 5) delega en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, la facultad de aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia;

Que el objeto del presente Convenio consiste en llevar a cabo la puesta en valor de la escultura denominada "Lobo Marino", la cual se encuentra emplazada en el exterior del citado Museo;

Que el Museo Mar colaborará con los medios suficientes y necesarios para la mas pronta, eficiente y eficaz consecución de los fines que motivan al presente Convenio;

Que asimismo la Sociedad asume a su exclusivo costo y cargo los gastos de la mano de obra y materiales necesarios para la realización de los trabajos de la obra y absorbe la responsabilidad civil y sus consecuencias mediatas e inmediatas del personal que realizará los trabajos como de terceros ajenos;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Instituto Cultural promueven continuidad de la gestión;

Que conforme lo actuado, luce incorporado el Convenio de Colaboración Gratuito celebrado entre las partes como CONVE-2022-43182845-GDEBA-DMACBAICULGP;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 47 BIS y 47 TER de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, el artículo 16 de la Ley N° 13.506, la competencia derivada del artículo 1º inc. 5

del Decreto N° 272/2017 E y modificatorias, y del Decreto N° 1272/2021.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración Gratuito, celebrado entre el Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires representado por el Director del Museo de Arte Contemporáneo de Buenos Aires, señor Ezequiel PEREZ SAENZ (D.N.I. N° 27.741.466) y la firma Havanna S.A. (C.U.I.T. N° 33-69723504-9), representada por el señor Hernán CAMPAGNOLI (D.N.I. N° 23.487.039), ad referendum de la señora Presidenta del Instituto Cultural, descriptos en el CONVE-2022-43182845-GDEBA-DMACBAICULGP, que como Anexo integra la presente medida.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Subsecretaría de Políticas Culturales del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

Florencia Juana Saintout, Presidenta

**ANEXO/S**

CONVE-2022-43182845-GDEBA-  
DMACBAICULGP

81026e5ca2aa8697de447e5b2e37f4fe493191ef660719caae105d5cac48284e [Ver](#)

**CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUÉN**

**RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2/2023**

22/03/2023

**VISTO:** Lo decidido por el Directorio del Consorcio de Gestión de Puerto Quequén el día 9 de marzo de 2023 (Acta N° 477);

**CONSIDERANDO:**

La delicadísima situación de las arcas del Consorcio de Gestión de Puerto Quequén;

Que el Directorio ha realizado un profundo análisis y discusión de la situación financiera y económica del ente portuario;

Que es dable señalar que la matriz de ingresos de la estación marítima, se encuentra anclada a la cotización del dólar oficial;

Que debido a la sequía récord que azota a todo el país, los rindes de la cosecha fina han sido magros y esto impacta -de manera sustantiva- en la disminución del 40 % del volumen previsto de cargas operadas en el trimestre diciembre 2022; enero y febrero 2023;

Que la tasa de inflación contenida en el IPC (insumos, costos fijos, etc.) se ha desempeñado a un ritmo que duplica el propio del valor de la divisa norteamericana, en el plazo que va de 2021 a 2023;

Que se han asumido contundentes medidas de austeridad y restricción de gastos que limitan las erogaciones del Consorcio, citando -como ejemplo- la decisión de rescindir el servicio de seguridad privada que otrora realizaba la empresa Medinilla (por un costo mensual de 13 millones de pesos);

Que se ha estimado necesario reorganizar la estructura interna del CGPQ con el objeto de generar economías en el gasto;

Que el Directorio entiende que debe generarse un máximo esfuerzo en materia de restricción de ingresos de personal;

Que se encuentra abierto el programa de Pasividad Anticipada (Disp. 29/18 y acta 435);

Que en el marco del mismo se ha autorizado -últimamente- el acogimiento del ex jefe del área de Legales de este Consorcio;

Que el Directorio ha sostenido, en pos de que los ahorros realmente se puedan generar, que no se promuevan ascensos del personal actual, ni se cubran las vacancias generadas producto del retiro voluntario (Punto VII - Acta 475);

Que el Consorcio viene, desde hace meses, pagando salarios del personal con el uso de reservas propias;

Que, según las previsiones señaladas por la Gerencia General, las mismas soportarían hasta el mes de junio, momento en el cual se agotarían totalmente;

Que el cálculo de recursos para el año en curso se encuentra equilibrado al presupuesto de gastos en tanto y en cuanto se viabilice la medida de marras, y la utilización de las reservas;

Que la previsión para los ingresos del ente, se proyectó con el incremento de la única tasa factible de ser recaudada exclusivamente por la cuenta no comprometida del CGPQ, que resulta ser la "Tasa de Uso de Puerto";

Que la ley 11.414, anexo II, Art 21°, inc. d) establece -entre las facultades del Directorio del CGPQ- la de realizar la "fijación y modificación de tarifas, tasas y multas o cargos pecuniarios";

Que, a los fines de una adecuada explotación y administración del Puerto de Quequén, resulta necesario dictar una nueva tasa que rija el denominado "Uso de Puerto";

Que es atribución del Directorio, establecer las normas necesarias para la administración y explotación del Puerto a su cargo;

Que el Directorio ha autorizado al Sr. Presidente a firmar el instrumento que nos convoca;

POR ELLO,

**EN USO DE SUS FACULTADES, EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO  
DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUÉN,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: VALOR DE LA TASA: Modificar el cuadro tarifario de Puerto Quequén, aprobándose a tal efecto el aumento de la TASA POR USO DE PUERTO, conforme a lo detallado en ANEXO I.

ARTÍCULO 2°: VIGENCIA DEL AUMENTO: La vigencia del valor de la nueva tasa comenzará a regir a partir del 01/04/2023, hasta el día 31/01/2024. Momento en el cual, se evaluará nuevamente la situación de la misma.

ARTÍCULO 3°: REVISION: Cada cuatro (4) meses, el Directorio revisará el desempeño de las variables económicas y financieras del CGPQ. En relación al valor de la Tasa, se reducirá (i) en la medida que el tipo de cambio del dólar divisa oficial vendedor (BNA) esté por encima del IPC (índice de los precios al consumidor) acumulado durante 2023 en un valor del 20 % (veinte por ciento); o -en su defecto- (ii) el nivel de cargas operadas sea superior al 20 % (veinte por ciento) del nivel de cargas estimado para el año en curso, según las previsiones contenidas (6,034 millones de tn.) en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 4°: COMUNICACION Y PUBLICACION: Comunicar al Área Operativa y al Área Contable. Publicar por un periodo de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Comunicar por Secretaría del Directorio a la Subsecretaría de Actividades Portuarias de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: REGISTRO Y ARCHIVO: Registrar. Cumplido, archivar.

Jorge Alvarez, Presidente.

**ANEXO I**

Base: en dólares estadounidenses, por tonelada de registro Neto o fracción y por día o fracción, pagaderos en pesos de acuerdo a la cotización del Banco Nación Argentina tipo vendedor correspondiente al cierre del día de zarpado o día hábil bancario siguiente, si éste fuera inhábil.

**ULTRAMAR - CABOTAJE MARÍTIMO INTERNACIONAL**

TRÁFICO	1ra. ANDANA	Otra Posición
Ultramar	0,55	0,35
Cabotaje Marítimo Internacional	0,55	0,35
Cabotaje Nacional (excepto pesqueros)	0,25	0,09

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### AUTORIDAD DEL AGUA

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 169-ADA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Marzo de 2023

**VISTO** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 12 de julio de 2022 por el Director de Recursos Humanos y Servicios Técnico Administrativos, sobre licencias parentales para el personal comprendido en los regímenes establecidos por las Leyes N° 10.328, N° 10.384, N° 10.449, N° 11.536, N° 12.268, N° 13.487, N° 13.477 y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 9.688/81, y los Convenios Colectivos de Trabajo N° 36/75, N° 91/75 "E", N° 24/75, N° 164/75 y N° 40/91 "E", el EX-2023-07157673-GDEBA-DGAADA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las negociaciones colectivas para el personal enmarcado en las Leyes N° 10.328, N° 10.384, N° 10.449, N° 11.536, N° 12.268, N° 13.487, N° 13.477 y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 9.688/81, y los Convenios Colectivos de Trabajo N° 36/75, N° 91/75 "E", N° 24/75, N° 164/75 y N° 40/91 "E", se rigen por las disposiciones de la Ley N° 13.453;

Que esta norma, la cual establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designa al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires como autoridad de aplicación de las disposiciones de la mencionada ley;

Que, en este sentido, el Estado empleador y las asociaciones sindicales representativas del personal enmarcado en dichos regímenes, ratificando que el Estado Provincial tiene como objetivo mejorar la vida de estas trabajadoras y trabajadores, en particular respecto a lo que hace al pleno desarrollo de la vida laboral y familiar, principalmente respecto de aquellas/os que se desempeñan en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, desarrollaron diferentes mesas técnicas para revisar el sistema de licencias del personal mencionado;

Que en ese marco se suscribió con fecha 12 de julio de 2022 el Acta Acuerdo sobre licencias parentales para el personal comprendido en los mencionados regímenes (IF-2022-22506966-GDEBA-DPNCMTGP);

Que la aprobación y homologación del Acta mencionada se encuentra en trámite por EX-2022-22341767-GDEBA-DPNCMTGP;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones

del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y cuenta con dictamen favorable de la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que por la misma se aspira a establecer un régimen equitativo e inclusivo a partir de términos superadores a la legislación vigente en materia laboral, que parte de un modelo tradicional de separación de roles que hace recaer las tareas del cuidado del hogar, de hijos/as y de otras personas convivientes -casi exclusivamente sobre las mujeres y disidencias feminizadas, y perjudica sus posibilidades de inserción y continuidad en el ámbito laboral;

Que, asimismo, contempla la necesidad de erradicar la segregación sexual para el goce de los derechos, con la finalidad de fomentar modelos de crianza compartida y permitir una mayor libertad a las familias para decidir sobre la organización de las tareas de cuidados;

Que el Acta mencionada ha sido suscripta por el Director de Recursos Humanos y Servicios Técnico Administrativos dependiente de la Dirección General de Administración de esta Autoridad del Agua y el Sindicato Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires (SOSBA);

Que, en relación a lo expuesto, se propicia convalidar el Acta Acuerdo de fecha 12 de julio de 2022, sobre licencias parentales para el personal enmarcado en las Leyes N° 10.328, N° 10.384, N° 10.449, N° 11.536, N° 12.268, N° 13.487, N° 13.477 y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 9.688/81, y los Convenios Colectivos de Trabajo N° 36/75, N° 91/75 "E", N° 24/75, N° 164/75 y N° 40/91 "E" (IF-2022-22506966-GDEBA-DPNCMTGP), aceptada de manera unánime por las entidades sindicales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 167/18;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar el Acta Acuerdo (IF-2022-22506966-GDEBA-DPNCMTGP) suscripta el 12 de julio de 2022 por el Director de Recursos Humanos y Servicios Técnico Administrativos de la Autoridad del Agua, sobre licencias parentales para el personal comprendido en los regímenes establecidos por las Leyes N° 10.328, N° 10.384, N° 10.449, N° 11.536, N° 12.268, N° 13.487, N° 13.477 y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 9.688/81, y los Convenios Colectivos de Trabajo N° 36/75, N° 91/75 "E", N° 24/75, N° 164/75 y N° 40/91 "E" que, como Anexo Único forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sebastián Alvarez Hayes**, Vocal; **Juan Oscar Deina**, Director Vocal; **Damián Matías Costamagna**, Vicepresidente; **Olivera Héctor Aníbal**, Presidente.

**ANEXO/S**

IF-2022-22506966-GDEBA-  
DPNCMTGP

a37496010db82e30d7d9d023e453d3e5056bc1fde0fc116f46f3daba5cf7ddb2 [Ver](#)

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### DISPOSICIÓN N° 138-DGAMSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Marzo de 2023

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2022-30922010-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Privada N° 14/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0654- LPR22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de insumos y reactivos para levantamiento de rastros, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Licitación Privada la solicitud obrante en orden 2/5 y 27, mediante la cual la Superintendencia de Policía Científica propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de noventa (90) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos diecisiete millones noventa y siete mil ochocientos veinticinco (\$17.097.825,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la

obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 179-0654-LPR22 -orden 40-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-00576625-GDEBA-DPREMSGP, ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 44-;

Que mediante Nota N° NO-2023-01935437-GDEBA-DGAMSGP, se comunicó la presente tramitación al Organismo Provincial de Contrataciones -orden 47-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20 y Decreto N° 1314/22);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 14/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0654-LPR22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de insumos y reactivos para levantamiento de rastros, propiciada por la Superintendencia de Policía Científica y con destino a la misma, con un plazo de entrega de noventa (90) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos diecisiete millones noventa y siete mil ochocientos veinticinco (\$17.097.825,00).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2023-10326131-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Licitación Privada N° 14/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0654-LPR22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 3 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$8.864.675,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.822.440,00). Inciso 2 - Principal 7 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$832.200,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$5.578.510,00).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Privada N° 14/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0654-LPR22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de la provisión de los bienes objeto de la Licitación Privada N° 14/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0654-LPR22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Diego Gabriel ANLLO	27.058.610	Superintendencia de Policía Científica
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Alicia Nilda Muñiz**, Directora

#### ANEXO/S

PLIEG-2023-10326131-GDEBA-  
DCYCMSGP

b688ff586e486dda38487a7f14ffde7e493622b02a2e63c88c950d2efdfcac2c [Ver](#)

## MINISTERIO DE SALUD

### DISPOSICIÓN N° 92-DPIHPBAMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente 2022-41103302-GDEBA-HIGDJPMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de servicio de mantenimiento de software, con destino al Servicio Coordinador de Centro Regional de Hemoterapia del Hospital General "Dr. Jose Penna" de la localidad de Bahía Blanca y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Compras Hospitalarias de la cartera sanitaria provincial en su nota NO-2022- 40750231-GDEBA-DCHMSALGP estableció que las compras y contrataciones de los centros de recolección y tratamiento de hemocomponentes de los servicios emplazados en los Hospitales HIG "José PENNA" de BAHIA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ, deberán ser gestionadas por el Instituto de Hemoterapia "Dra. Nora ETCHENIQUE"

Que es indispensable contar con el servicio solicitado para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que no se registra adquisición anterior;

Que a orden 05 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$540.000,00);

Que a orden 28 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período abril-diciembre/2023;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL INSTITUTO DE  
HEMOTERAPIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DRA. NORA ETCHENIQUE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA N° 12/23 RENTAS GENERALES aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 2°: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 05 de ABRIL de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3°: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por LORENA SILANES (Legajo 672182), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037). -

ARTÍCULO 4°: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: GALLEZ ISABEL (LEGAJO: 672516; GRIMALDOS SANCHEZ GIOVANNA (LEGAJO: 608993); MARY ANA KARINA (LEGAJO: 357316), de

acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por DI NARDO EVELINA NOEMI (LEGAJO: 680847); DE VESCONI MARCIA ANABEL (LEGAJO: 323853).-

ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR HASTA UN 100% Y/O DISMINUIR HASTA UN 35% EL CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 7, INCISO b) Y f) DEL ANEXO I DEL DECRETO 59/19.-

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11- EJERCICIO 2023.-

Inciso 3

Partida Principal 3

Partida Parcial 6

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Laura Alicia Gonzalez**, Directora

### **DISPOSICIÓN N° 477-HIGAPDRRMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 17 de Marzo de 2023

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la ABONO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE HEMODIALISIS con destino al Servicio de NEFROLOGÍA , para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA , regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de NEFROLOGÍA ha confeccionado la solicitud Sipach N° 605950, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.

POR ELLO

#### **LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de ABONO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS para el servicio de NEFROLOGÍA para cubrir la necesidades hasta el 31/12/23.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 169/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 5 de abril de 2023 a las 8:30 hs , y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitacion Privada la comisión designada:

TITULARES: Dr Javier Pichinenda, Pedro Quieto y Emilio Lupi

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, al señor Catanzaro Adrián Ezequiel y al señor Torres German

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 -

Inciso 3 Ppr: 3 Ppa: 3

TOTAL GENERAL: SON PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$2.910.000,00)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**María Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 54-HSEDRMSALGP-2023**

URIBELARREA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-1635342-GDEBA-HSEDRMSALGP por el cual el Hospital S. E. Dr Dardo Rocha gestiona el llamado a Licitación Privada N° 4/2023 con fuente de financiamiento, Rentas Generales, por la adquisición de insumos textiles, para cubrir el periodo desde 15/04/2023 al 31/12/2023.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I);

Que el Área de compras del Hospital, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos catorce millones un mil seiscientos veinticinco con 00/100 (\$14.001.625,00).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
S.E. DR. DARDO ROCHA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 04/2023 con fuente de financiamiento Rentas Generales encuadrado en las previsiones del Artículo 17° Ley 13981/09 y artículo 17 apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 2°. El gasto procedente provisorio será atendido a la Imputación presupuestaria: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 021 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 -PROCEDENCIA Inciso 2 - Ppr 2 - Ppa 1, Inciso 2 - Ppr 6 - Ppa 9, Inciso 2 - Ppr 5 - Ppa 7 e Inciso 2 - Ppr 2 - Ppa 2.

ARTÍCULO 3°. Designar a Rey Romina Eliana, legajo 610039, Rivero Marisol, legajo 619538 y Fantacche Matías Rubén, legajo 678467 para integrar la comisión de aperturas de sobres, y para integrar la comisión de análisis y determinación de las ofertas más convenientes a las necesidades de la Institución e interés del fisco.

ARTÍCULO 4°. Designar Dalmas Verónica Romina, legajo 678878, como suplentes de ambas comisiones.

ARTÍCULO 5°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 5 de abril de 2023 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981 inc. b) y Decreto Reglamentario 59/19 inc b).

ARTÍCULO 7°. Los Pliegos para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, dar al boletín oficial, cumplido, archivar.

**Guillermo Federico Sperr**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 346-HZGASRMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Marzo de 2023

**VISTO** que EX2023-8693426-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 31-2023 para CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADOS Y FOTODUPLICADOS por el periodo comprendido entre ABRIL-DICIEMBRE DE 2023;

**CONSIDERANO:**

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de ADMINISTRACIÓN gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$17.415.000,00-).-conforme surge del SIPACH N° 610326.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.



Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: SR. JOSE LUIS VELLUTI, SR. PABLO BANFI, SR. DIEGO PALMA.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - PRESUPUESTO 2023

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
3	2	2	17.415.000,00
TOTAL: 17.415.000,00			

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 10 de ABRIL del 2022 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.-

ARTÍCULO 8º: La visita técnica se llevara a cabo el día 04 de Abril del 2023 de 08:30 a 12:00, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos. La no presentación de la misma será causal de rechazo de oferta.

ARTÍCULO 9º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

**Maria Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 257-HZGADCBMSALGP-2023**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Marzo de 2023

**VISTO:** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-02699256-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada SAMO N° 74/23 Apoyo Financiero para la adquisición de "Bancos, Ventiladores y TVs", por el período que abarca desde 01/03/23 Al 30/06/23, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA- MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y sus correspondientes prórrogas) Covid-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Siete millones ciento sesenta y seis mil doce con 00/100 (\$7.166.012,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin

efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Bancos, Ventiladores y TVs" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada SAMO N° 74/23 Apoyo Financiero, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 05/04/23 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Daniela Feliz, Gabriel Panzerini y Gustavo Russo. Designese como suplentes de los mismos a Rodrigo Pereira y Sonia Retamozo.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: SAMO APOYO FINANCIERO Ejercicio 2023

Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 022. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia 1. Fuente 2. Inciso 4. Partida Principal 3. Partida Parcial 6.

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9º: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE TRABAJO  
DELEGACIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y EMPLEO**

**DISPOSICIÓN N° 50-DLRTYECAMMTGP-2023**

CAMPANA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente administrativo N° 2022-44460789, lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley N° 20.744, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del exp. De referencia vienen a promover el procedimiento tendiente a abonar la indemnización por fallecimiento de quien fuese empleado de la Lic. Patricia Mónica Del Rio, la Sra. Gallardo Julieta Andrea, fallecida en fecha 27/08/2022.

Que la Sra. Gallardo Julieta Andrea se desempeñaba como secretaria Segunda Categoría del CCT. 108/75 en relación de dependencia bajo las ordenes de la empleadora desde el día 06/06/2007 hasta el día 27/08/2022 en la que se produjo la ruptura del vínculo laboral por su fallecimiento, siendo su mejor remuneración del último año la suma de \$162.449,22.

Que los presentados en el respectivo acuerdo declaran bajo juramento que Carrizo Juan José, (cónyuge de la Sra. Gallardo), DNI 16.265.346 con domicilio en calle Alberti 524 de la localidad de Zarate y Aliendro Lucia DNI

49.665.481 domiciliada en calle Alberti 1021 de Campana representada por su padre Aliendro Alexis Ramón DNI 29.453.761 con domicilio en calle San Martín 1088 Dpto. B de Campana, son los únicos beneficiarios de la liquidación final por fallecimiento de la trabajadora la Sra. Gallardo Julieta Andrea.

Que los reclamantes manifiestan que aceptan el ofrecimiento de la parte empleadora la Sra. Patricia del Rio, cuyo monto asciende a pesos un millón seiscientos mil (\$1.600.000) en 3 cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

Que se acompaña en el orden 2 del respectivo exp. La siguiente documentación: certificado de defunción Gallardo Julieta, certificado de matrimonio Gallardo-Carrizo, certificado de nacimiento Aliendro Lucia y liquidación final y en orden 6 tasa

retributiva.

Que en este acto las partes manifiestan que el pago del presente acuerdo importa la cancelación total, definitiva y solicitan conjuntamente al Sr. Delegado Regional la homologación del presente

Que, previo a resolver sobre lo actuado, a fin de no vulnerar derechos quienes pudieran revestir el carácter de beneficiarios de la indemnización establecida en el artículo 248 de la Ley N° 20.744,

**EL DELEGADO REGIONAL DE CAMPANA DEL  
MINISTERIO DE TRABAJO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Citar y emplazar a los/as derechohabientes de Gallardo Julieta Andrea, por el término de cinco (5) días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, para que comparezcan ante esta Delegación Regional Campana del Ministerio de Trabajo y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N°20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

ARTÍCULO 2°: Publicar la presente medida en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.

**Dario Mario Cingolani**, Delegado

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-045107-94 a Resolución N° 007.736 de fecha 15 de marzo de 2023.-

### **RESOLUCIÓN N° 007.736**

VISTO el expediente N° 2918-045107-94 por el cual Carlos Néstor RODERO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta María Mercedes ROBATTO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carlos Néstor RODERO, con documento LE N° 4.948.174, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Clase I -40 hs. con 29 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de general Arenales, el que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 1999 hasta el 25 de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a María Mercedes ROBATTO, con documento DNI N° 3.954.479.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 26 de marzo de 2022 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Clase I -40 hs. con 29 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de General Arenales.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente.

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-362404-16 la Resolución N° 960644 de fecha 03 de noviembre de 2021 .

### **RESOLUCIÓN N° 960644**

VISTO, el expediente N° 21557-362404/16, correspondiente a "Miño, Rubén Víctor" en el cual resulta un cargo deudor, por haber percibido en forma correcta sus haberes y se la intima de pago,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 863545 de fecha 26 de abril de 2017, se declara legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de \$150.072,31 en concepto de aportes personales no efectuados y de \$131.560,23 por contribuciones patronales - conforme Ley 14.506;

Que por Resolución N° 885530 de fecha 7 de marzo de 2018 se aceptó favorablemente la propuesta de pago realizada por el titular hasta la cancelación total del cargo deudor impuesto;

Que el Departamento Cómputos de Servicios, advierte que se encuentra mal liquidado el cargo deudor impuesto, atento el reclamo incoado por el titular de autos;

Que se rectifica el cargo deudor impuesto que asciende a la suma de 41.368,21 en concepto de aportes personales no efectuados y de \$46.772,76 por contribuciones patronales conforme Ley 14.506;

Que correspondería en esta instancia revocar a "contrario sensu" ce o normado en el art. 114 de la ley 7647/70 la Resolución N°863545 de fecha 26 de abril de 2017 y la Resolución N° 885530 de fecha 7 de marzo de 2018 que declara legítimo el cargo deudor aportes personales no efectuados y contribuciones patronales conforme Ley 14.506, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo y reemplazando en su totalidad el mencionado acto; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Revocar a "contrario sensu" de lo normado en el art. 114 de a - 7647/70 la Resolución N°863545 de fecha 26 de abril de 2017, en virtud de e involuntario en que se incurriera y que la tornara en ilegítima dejando sin efecto la Resolución N° 885530 de fecha 7 de marzo de 2018.-

**ARTÍCULO 2°:** Declare legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos a la suma de \$41.368,21 en concepto de aportes personales no efectuados » m \$46.772,76 por contribuciones patronales conforme Ley 14.506.-

**ARTÍCULO 3°:** Intimar de pago al Sr. Miño, Rubén Victor, para que proponga de pago del cargo deudor impuesto, para el supuesto de cancelar en un solo pago deuda por aportes personales, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata e a plazo de 15 días de notificado el acto administrativo y acompañar el correspondiente comprobante de pago a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.-

**ARTÍCULO 4°:** Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el ARTÍCULO precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago se procederá al recupero del crédito por vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en el art.61 último párrafo, del Decreto Ley 9650/80, aplicándose intereses moratorios establecidos en la Resolución N° 12/18.-

**ARTÍCULO 5°:** Registrar. Notificar. Cumplido, deberá pasar a la dirección de Recaudación y Fiscalización, Departamentos Provinciales, a sus efectos. Cumplido siga el trámite como por derecho corresponda. -

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas  
**Marina Moretti**, Presidente

mar. 29 v. abr. 4

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-219674-12 la Resolución N° 985.700 de fecha 10 de agosto de 2022.-

"Además se los intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$2.100.175,36 (pesos dos millones cien mil cientos setenta y cinco con 36/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 985.700**

**VISTO**, el expediente N° 21557-219.674/12 correspondiente a RUFINA AMALIA INSAURRALDE, DNI 4.093.982 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

**CONSIDERANDO,**

Que oportunamente por Resolución N° 550.907 de fecha 29 de septiembre de 2005, se acordó el beneficio de jubilación por invalidez a RUFINA AMALIA INSAURRALDE, en base 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 13-48 hs. con 34 años de antigüedad desempeñados en el Ministerio de Salud, con efectos patrimoniales desde el 1 de septiembre de 2004.

Con posterioridad habiendo fallecido la Sra. Insaurrealde se presenta LAUBREANO AGUIRRE, solicitando beneficio pensionario esgrimiendo el carácter de cónyuge supérstite, incluyendo en planillas de pago transitorio a partir del 05/09/2011, día siguiente al de fallecimiento del causante.

Que de acuerdo a lo actuado en autos, por acto administrativo N° 911.329 de fecha 20 de marzo de 2019, se deniega el beneficio solicitado por el Sr. Aguirre, dándose de baja dicho beneficio y se dispuso la confección del respectivo cargo deudor por el período 05/09/2011 y hasta el 30/07/2019.

Que a fojas 82, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO CON 36/100 (\$2.100.175,36).

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo

real y concreto es la existencia del enriquecimiento por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial) Que se verifica el fallecimiento del beneficiario en fecha 07/08/2020, a tenor de la documentación agregada en autos. Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada. Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a LAUBREANO AGUIRRE por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 05/09/2011 hasta el 30/07/2019, el cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 36/100 (\$2.100.175,36), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto- Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Intimar a los derechohabientes de LAUBREANO AGUIRRE, mediante la publicación de edictos para que en el plazo de perentorio de 410 días, propongan forma de pago de la deuda impuesta al titular de las actuaciones, bajo apercibimiento de instar su reclamo judicialmente.

**ARTÍCULO 3°:** En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin de instar el recupero.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.-

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
Departamento Relatoría  
**Marina Moretti**, Presidente

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-308195-14 a Resolución N° 997.961 de fecha 09 de noviembre de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 997.961**

VISTO el expediente N° 21557-308195-14 por el cual Margarita Liliana CORRAO, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 862.54 de fecha 12 de abril de 2017, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994). y;

**CONSIDERANDO:**

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible a atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T O 1994);

Que por la resolución de referencia se denegó el beneficio de pensión a la titular por no haber acreditado los recaudos del artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y se ordenaba dar de baja el haber que venía percibiendo transitoriamente y se declaraba legítima la deuda por dichos haberes;

estableció que el beneficio jubilatorio debía ser liquidado en base a 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico, Profesional - Clase XV con 31 años de antigüedad desempeñado en Obras Sanitarias, a partir del 28/07/2012, atento fecha de reclamo y lo establecido por el artículo 62, 2° párrafo, del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos, resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que habiéndose dado de baja y liquidado la deuda corresponde volver a declararla legítima e intimar al pago;

Que posteriormente se presenta la titular solicitando RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS desempeñados por Omar Mario BARBO ..LA fallecido el 17/09/2014, para ser utilizados en el marco del régimen de reciprocidad vigente;

Que se encuentran acreditados los servicios aportados; a este organismo, que se reconocen por la presente de acuerdo al régimen de reciprocidad vigente

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y le vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Margarita Liliana CORRAO, con documento DNI N° 11.139254, contra la Resolución N° 862.547, de fecha 12 de abril de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2°.** RECONOCER los servicios desempeñados por Omar Mario BARBOLLA con documento DNI N° 11.701.579, por un total de 15 años, 02 meses y 17 días que revisten el carácter de comunes.-

**ARTÍCULO 3°** DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 18/09/2014 y hasta 30/09/2017 que asciende a la suma de pesos cuatrocientos veinticuatro mil setecientos cinco con cuarenta y cinco (\$424.705,45).-

**INTIMAR** al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales pertinentes y aplicar intereses compensatorios

sobre saldos impagos.-

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.aov.ar .-

ARTÍCULO 4°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de verificar la cancelación de la deuda del artículo anterior o la suscripción de convenio de pago.-

ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-206074-11 Resolución N° 007.697 de fecha 15 de marzo de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 007.697**

VISTO el expediente N° 21557-206074-11 por el cual Laura Carmen BAUTE, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que encontrándose prima facie reunidos los recaudos establecidos por el cuerpo legal citado, se procedió a dar de alta al beneficiario en planillas transitorias de pago;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular con fecha 7/02/2015, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Pablo Martín SOSA solicitando el beneficio pensionario, en su carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que conforme las constancias de fs. 79/80 se desprende el fallecimiento del nombrado con fecha 19/03/2019, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario desde el día siguiente al fallecimiento de la causante y hasta la fecha en que se produjo su fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Laura Carmen BAUTE, con documento DNIF N° 2.899.971, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 64 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría 3 - 40 hs. - R II, con 31 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de noviembre de 2010 hasta el 7 de febrero de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Tener en cuenta el alta en planillas transitorias de pago.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Pablo Martín SOSA, con documento DNIM N° 5.024.036, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 48 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría 3 - 40 hs. - R II, con 31 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 8 de febrero de 2015 y hasta el 19 de marzo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Tener en cuenta el alta en planillas transitorias de pago -

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRADO Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-551155-21 la Resolución N° 2661 de fecha 28 de diciembre de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 2661**

VISTO, el expediente N° 21557-551155-21 iniciado por Martín Adrián CHAYLE en virtud de la solicitud de reconocimiento de servicios y

**CONSIDERANDO,**

Que se presenta el titular solicitando le sean reconocidos en calidad de insalubres los servicios que oportunamente desempeñara como Becario en el Programa de Becas en el Servicio de Corazón, Pulmón, Riñón y Bomba de Cobalto por el lapso comprendido entre el 13/05/96 al 31/12/01 y desde el 1/01/02 al 30/06/05 y en el Programa de Becas y servicios desempeñados en el Programa de Becas para Recursos Humanos de Producción de Inmunógenos y Control de Calidad de Producto de Consumo y Medicamentos por el lapso comprendido entre el 1/01/02 al 30/06/05, ambos en la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomas Perón", los que resultan insalubres, conforme la Resolución N° 164/72;

Que de las constancias de autos resulta acreditado el desempeño de los servicios aludidos, por ende deviene viable su reconocimiento, ello así toda vez que si bien los servicios de Becarios no obstante la ausencia de una típica relación de trabajo, existe una relación de subordinación y de dependencia entre el agente y la Administración Pública, resultando en consecuencia ajustado a derecho el reconocimiento a los fines previsionales de los servicios en cuestión, conforme argumentos vertidos en antecedente jurisprudencial caratulado causa B 65219 "Pisano Juan José";

Que conforme dispone la Resolución N° 164/72 el Servicio de Laboratorios de Salud Pública y el Instituto Biológico donde se ha desempeñado el titular, es de carácter insalubre;

Que en este entendimiento a fojas 44 se practicó cargo deudor por aportes previsionales no efectuados durante el lapso comprendido entre el 13/05/96 al 30/06/05 que asciende a la suma de \$445.337,02 por aportes personales diferenciales y \$334.002,77 por contribuciones patronales, de acuerdo con lo normado por los arts. 4 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80, Resolución N° 8/18 y Memorando N° 4/18;

Que a fojas 46/47 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28 de diciembre de 2022, según consta en el Acta N° 3651;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Reconocer como insalubres los servicios desempeñados por Martin Adrián CHAYLE como Becario en el Programa de Becas en el Servicio de Corazón, Pulmón, Riñón y Bomba de Cobalto por el lapso comprendido entre el 13/05/96 al 31/12/01 y desde el 1/01/02 al 30/06/05 y en el Programa de Becas y servicios desempeñados en el Programa de Becas para Recursos Humanos de Producción de Inmunógenos y Control de Calidad de Producto de Consumo y Medicamentos por el lapso comprendido entre el 1/01/02 al 30/06/05, ambos en la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomas Perón", de acuerdo con los argumentos precedentes y lo normado por el art.2 del Decreto Ley N° 9650/80 y Resolución N° 164/72.-

**ARTÍCULO 2.** Declarar legítimo el cargo deudor practicado por aportes previsionales no efectuados durante el lapso comprendido entre el 13/05/96 al 30/06/05 que asciende a la suma de \$445.337,02 por aportes personales diferenciales y \$334.002,77 por contribuciones patronales, de acuerdo con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80, Resolución N°8/18 y Memorando N° 4/18.-

**ARTÍCULO 3.** Intimar al titular de autos a efectos que en plazo de 5 días desde su notificación proponga forma de pago a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales no efectuados, poniendo en su conocimiento que deberá depositar la suma en la cuenta de este Instituto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz Ns 50046/3, CBU 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito, supeditando la entrega de las actuaciones al pago total y dejar establecido que podrá remitir la propuesta por vía electrónica al correo para el supuesto no receptarse propuesta de pago acorde la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá proceder al recupero de las sumas adeudadas a este IPS, mediante la confección de título ejecutivo para posibilitar el inicio de proceso judicial de Apremio.- 4

**ARTÍCULO 4.** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los fines del recupero de las sumas adeudadas en concepto de contribuciones patronales.-

**ARTÍCULO 5.** Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art. 74 del Decreto Ley NQ 9650/80 TO 600/94.

**ARTÍCULO 6.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

mar. 29 v. abr. 4

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-393807-17 la Resolución N° 005.527 de fecha 15 de febrero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 005.527**

**VISTO** el expediente N° 21557-393807/17 por el cual Margarita Rosa PEREZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Margarita Rosa PEREZ con documento DNI N° 6.416.011 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado- EPC-Desfavorabilidad 1; y al 68 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC-Desfavorabilidad 1 ambos con 26 años de, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de junio de 2017 hasta el 28 de enero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor de la causante.-

**ARTÍCULO 2°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 3°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

mar. 29 v. abr. 4

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-590384-22 la Resolución N° 7518 de fecha 15 de marzo de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 7518**

**VISTO** el expediente N° 21557-590384-22 por el cual Ana María PASTORINO solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Leonardo Tomas DEMOZZI. fallecido el 20 de octubre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que el causante había solicitado un reajuste jubilatorio el cual fue rechazado con posterioridad a la intervención de las áreas técnicas, correspondiendo únicamente incorporar los servicios al cómputo:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECHAZAR la solicitud de REAJUSTE a Leonardo Tomas

DEMOZZI, con documento DNI N° 8.385.239, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2°.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Ana Maria PASTORINO, con documento DNI N° 6.517.348.-

**ARTÍCULO 3°.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 21 de octubre de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

**ARTÍCULO 4°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 5°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

mar. 29 v. abr. 4

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-118057-08 Resolución n° 007.521 de fecha 15 de marzo de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 007.521**

**VISTO** el expediente N° 21557-118057-08 por el cual María Cristina REYES, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta el titular solicitando se le acuerde el beneficio de jubilación ordinaria, trayendo al computo servicios desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación, procediéndose a dar el alta del beneficio de manera



transitoria en planillas de pago con fecha 01/03/09;

Que con la agregación del Código Jubilatorio se procede a dar intervención a las áreas técnicas, las que rectifican lo actuado oportunamente, asignándole la Ruralidad 1 al cargo base del haber, y no Ruralidad 2 como era percibido desde el alta transitoria del beneficio, lo que provoca una disminución en el haber que percibiera el titular;

Que, en base a ello, y teniendo en cuenta que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa en favor de la beneficiaria, que faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. lo normado por los artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concs. del Código Civil y Comercial de Nación), se procede a liquidar el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el periodo comprendido entre el 01/03/2009 al 28/05/2017;

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento de la solicitante con fecha 28 de mayo de 2017, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación, y declarar legítimo el cargo deudor practicado, intimando a los derecho habientes a que formulen propuesta de pago dentro del plazo legalmente previsto;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado, y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Cristina REYES, con documento DNI N° 6.843.297, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica -Rural I-, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2009, y hasta el 28 de mayo de 2017, fecha en que se produce su deceso.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente al fallecimiento, el que asciende a la suma de pesos ciento cinco mil doscientos ochenta y seis con nueve centavos (\$105.286,09).

INTIMAR a los derecho habientes a que en el plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de pago, conforme la Resolución N°12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios, e iniciar las acciones legales pertinentes contra el acervo sucesorio.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Bando de la Provincia de Buenos Aires (casa Matriz La Plata), y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Remitir al Departamento de Control Legal.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1.- EXPEDIENTE N° 2350-054298-99 LONGTAFF, GUILLERMO ROBERTO DNI 5.203.283 NÚMERO DE INHIBICIÓN 2002/4 FECHA 13/04/22 RESOLUCION N° 812761 DE FECHA 06/05/2015 MONTO: \$78.063,9800.-

2.- EXPEDIENTE N° 21557-459277-18 PEÑALVA MARCELA, DNI 17.755.187 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0010796/1 FECHA 18/11/22 RESOLUCION N° 941459 DE FECHA 04/11/2020 MONTO: \$51.977,72.-

3.- EXPEDIENTE N° 21557-474503-18 QUIROGA DORA BEATRIZ, DNI 13.786.745 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0010636/3 FECHA 14/11/22 RESOLUCION N° 968292 DE FECHA 02/03/2022 MONTO: \$100.005,12.-

4.- EXPEDIENTE N° 21557-326059-15 BRANDAN BENITO RICARDO, DNI 10.995.737 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0010797/5 FECHA 18/11/22 RESOLUCION N° 932443 DE FECHA 05/02/2020 MONTO: \$1041.179,1100.-

5.- EXPEDIENTE N° 2352-000382-97 RODRIGUEZ JORGUE LUIS, DNI 5.497.038 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0010794/4 FECHA 18/11/22 RESOLUCION N° 576230 DE FECHA 12/07/2007 MONTO: \$25.498,19.-

6.- EXPEDIENTE N° 21557-274102-14 SERAN JORGE OMAR, DNI 10.725.066 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0007516/2 FECHA 07/07/22 RESOLUCION N° 851917 DE FECHA 27/10/14 MONTO: \$31.255,5900.-

7.- EXPEDIENTE N° 21557-200556-11 RABONI SUSANA JUANA, DNI 10.232.116 NÚMERO DE INHIBICIÓN 2543/1 FECHA 04/05/22 RESOLUCION N° 846088 DE FECHA 09/08/16 MONTO: \$13.826,2700.-

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

**M. Carolina Salvatore**

mar. 29 v. abr. 4

## POR 1 DÍA - ACTA N° 1091

A los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, se lleva a cabo la sesión prevista del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires encontrándose presentes en la Sala de Sesiones Dr. Mario Fernando Monacelli Erquiaga -sita en el tercer piso del edificio sede del Organismo, calle diagonal 79 número 910 de la ciudad de La Plata- o conectados por el sistema MSteam, el señor Presidente Dr. Sergio Gabriel Torres, el señor Vicepresidente Dr. Alfredo Diego Bonanno, las señoras Consejeras y los señores Consejeros Titulares Dr. Santiago Andrés Bertamoni, Dr. Mariano Cascallares, Dra. Gabriela Demaría, Dra. María Victoria Lorences, Dra. Patricia Fabiana Ochoa, Dr. Carlos Lisandro Pellegrini, Dr. Camilo Eduardo Petitti y Mauricio Andrés Vivani, las señoras Consejeras y los señores Consejeros Suplentes Dra. Karina Paola Dib, Dra. Débora Sabrina Galán, Dr. Gustavo Ariel Gamino, Dra. María Fernanda Giménez, Dr. Víctor Manuel Matassi, Dr. Valentín Miranda, Dr. Inti Nahuel Pérez Aznar (quien sule a su titular), Dr. Pablo Gabriel Quaranta, Dra. Rosario Marcela Sánchez, Dra. Guillermina Soria, Dra. Patricia Cecilia Toscano y Dra. Sofía Vannelli, el Consejero (MC) Gustavo Alberto Dutto, el Secretario Dr. Osvaldo Favio Marcozzi, el Director Académico de la Escuela Judicial Dr. Pablo Roberto Perel, la Subsecretaria Administrativa Ctdra. Graciela Judith González, el Asesor y Consultor Técnico Jurídico Dr. Gustavo Antonio Mammoni, la Prosecretaria Dra. Romina Martínez, la Subsecretaria General Dra. Agustina Verónica Zumárraga, el titular del Área Informática A. C. Iván Domingo Tries, el Secretario de la Escuela Judicial A. C. Mariano Martínez Conte, y personal administrativo y de asesoramiento, convocada a fin de tratar el siguiente temario: "...Aprobación de Órdenes de Mérito Provisorios en Procesos de Selección para Juez/a de Juzgado de Paz Letrado: Sometido a consideración el punto, las y los Consejeros presentes presentan al plenario el informe emergente del análisis pormenorizado de los proyectos de órdenes de mérito provisorios presentados durante la semana próxima pasada por los integrantes de las Salas Examinadoras que intervienen en los procesos de selección convocados para Juez/a de Juzgado de Paz Letrado de las Regiones 1 y 2 y Juez/a de Juzgado de Paz Letrado de las Regiones 3, 4, 5 y 6.

Así, teniendo presente lo dispuesto por los artículos 173 y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 22 inc. 7, 25, 26, 27 y 28 de la Ley N° 11.868 (según texto Ley 15058); la Ley N° 15.316; los artículos 15 y 16 del Reglamento General; los artículos 1,2, 3 y 4 del Reglamento Complementario; el Reglamento Aplicable para el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA), la Resolución N° 2867 del 10 de mayo de 2022 por la que se convoca a examen para cubrir los cargos vacantes de Juez/a de Juzgado de Paz Letrado de las Regiones 1 y 2, la Resolución N° 2897 del 31 de mayo de 2022, la Resolución N° 2907 del 15 de junio de 2022, todas ellas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y las constancias obrantes en las inscripciones realizadas y en el expediente formado N° 5900-475/22, los resultados de las pruebas escritas realizadas el día 12 de julio de 2022, las entrevistas personales llevadas a cabo, los informes elaborados por la Sala Examinadora integrada por las Consejeras y los Consejeros Dras. y Dres. Camilo Eduardo Petitti, Inti Nahuel Pérez Aznar, Gustavo Soos, Leandro Gabas, Patricia Cecilia Toscano, Ana Laura Ramos, Nidia Alicia Moirano y Rosario Marcela Sánchez, habiendo alcanzado este estadio procedimental, se dispone aprobar los órdenes de mérito provisorios para los cargos de:

**Juez/a de Juzgado de Paz Letrado del Partido de Ituzaingó (Departamento Judicial Morón)**

Región	Partido y Depto Judicial	Apellido/s y Nombre/s	Resultado Examen Psicológico Psiquiátrico	Resultado Examen escrito	Resultado de la Entrevista	Valoración provisoria de antecedentes	TOTAL PUNTAJE
2	Ituzaingó, Departamento Judicial Morón	MICELI, Carlos Alberto	Apto	70	95	82,5	247,50

**Juez/a de Juzgado de Paz Letrado del Partido de San Miguel (Departamento Judicial San Martín)**

Región	Partido y Depto Judicial	Apellido/s y Nombre/s	Resultado Examen Psicológico Psiquiátrico	Resultado Examen escrito	Resultado de la Entrevista	Valoración provisoria de antecedentes	TOTAL PUNTAJE
2	San Miguel, Departamento Judicial San Martín	FELLER, Martín Alejandro	Apto	61	85	47,5	193,5
		BOYLE, Ignacio Germán	Apto	70	90	33,4	193,4

Teniendo presente lo dispuesto por los artículos 173 y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 22 inc. 7, 25, 26, 27 y 28 de la Ley N° 11.868 (según texto Ley 15058); la Ley N° 15.316; los artículos 15 y 16 del Reglamento General; los artículos 1,2, 3 y 4 del Reglamento Complementario; el Reglamento Aplicable para el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA), la Resolución N° 2867 del 10 de mayo de 2022 por la que se convoca a examen para cubrir los cargos vacantes de Juez/a de Juzgado de Paz Letrado de las Regiones 3, 4, 5 y 6, la Resolución N° 2897 del 31 de mayo de 2022, la Resolución N° 2907 del 15 de junio de 2022, todas ellas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y las constancias obrantes en las inscripciones realizadas y en el expediente formado N° 5900-477/22, los resultados de las pruebas escritas realizadas el día 14 de julio de 2022, las entrevistas personales llevadas a cabo, los informes elaborados por la Sala Examinadora integrada por las Consejeras y los Consejeros Dras. y Dres. Camilo Petitti, Patricia Toscano, Ana Laura Ramos, Inti Nahuel Pérez Aznar, Gustavo Soos, Nidia Alicia Moirano, Fernanda Giménez y Leandro Gabas, habiendo alcanzado este estadio procedimental, se dispone aprobar los siguientes Órdenes de mérito provisorio para los siguientes cargos:

**Juez/a de Juzgado de Paz Letrado del Partido de Escobar (Departamento Judicial Zárate - Campana)**

Región	Partido y Depto Judicial	Apellido/s y Nombre/s	Resultado Examen Psicológico Psiquiátrico	Resultado Examen escrito	Resultado de la Entrevista	Valoración provisoria de antecedentes	TOTAL PUNTAJE
3	ESCOBAR, Departamento Judicial Zárate-Campana	TATANGELO, Claudia Lorena	Apto	80	90	52,5	222,5
		PISSANI, María Eugeni	Apto	98	80	44	222
		GROPPIA, Gisela Mariel	Apto	60	90	44	194

**Juez/a de Juzgado de Paz Letrado del Partido de General Alvear (Departamento Judicial Azul)**

Región	Partido y Depto Judicial	Apellido/s y Nombre/s	Resultado Examen Psicológico Psiquiátrico	Resultado Examen escrito	Resultado de la Entrevista	Valoración provisoria de antecedentes	TOTAL PUNTAJE
5	GENERAL ALVEAR, Departamento Judicial Azul	PAOLTRONI, María Virginia	Apto	60	90	62	212
		MARTINI CAPOBIANCO, Fabia Carolina	Apto	70	85	48	203
		VILLAREAL, Matías	Apto	60	70	37	167

Los órdenes de mérito aprobados serán notificados a quienes fueran incluidos en ellos por medio del sistema RIA.

Aprobación de Órdenes de Mérito Provisorios en Procesos de Selección para Juez/a de Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de San Martín: Sometido a consideración el punto, las y los Consejeros presentes presentan al plenario el informe emergente del análisis pormenorizado de los proyectos de órdenes de mérito provisorios presentados durante la semana próxima pasada por los integrantes de la Sala Examinadora que interviene en el proceso de selección convocado para Juez/a de Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de San Martín, cuyos exámenes escritos se llevaron a cabo el pasado 5 de julio de 2022.

Teniendo presente lo dispuesto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 22 inc. 7, 25, 26, 27 y 28 de la Ley N° 11.868 (según texto Ley 15058); la Ley N° 15.316; los artículos 15 y 16 del Reglamento General; los artículos 1,2, 3 y 4 del Reglamento Complementario; el Reglamento Aplicable para el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA), la Resolución N° 2867 del 10 de mayo de 2022 por la que se convoca a examen para cubrir los cargos vacantes de Juez/a de Cámara Contencioso Administrativa de San Martín, la Resolución N° 2897 del 31 de mayo de 2022, la Resolución N° 2907 del 15 de junio de 2022, todas ellas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y las constancias obrantes en las inscripciones realizadas y en el expediente formado N° 5900-472/22, los resultados de las pruebas escritas realizadas el día 05 de julio de 2022, las entrevistas personales llevadas a cabo, los informes elaborados por la Sala Examinadora integrada por las Consejeras y los Consejeros Dres./as: Sergio Gabriel Torres, Alfredo Diego Bonanno, Santiago Eduardo Révora, Inti Nahuel Pérez Aznar, Nidia Alicia Moirano y María Victoria Lorences, Rosario Marcela Sánchez, habiendo alcanzado este estadio procedimental, se dispone aprobar el siguiente orden de mérito provisorio para el siguiente cargo:

**Juez/a de Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de San Martín**

ORDEN	Apellido/s y Nombre/s	Resultado Examen Psicológico Psiquiátrico	Resultado Examen escrito	Resultado de la Entrevista	Valoración provisoria de antecedentes	TOTAL PUNTAJE
1	ENRICI, Luciano	Apto	90	95	90	275
2	RIZZI, Guillermo Fabian	Apto	80	90	90	260
3	MARTINEZ, María Ventura	Apto	80	100	79	259
4	MARCHETTI, Luciano	Apto	70	85	83,2	238,2
5	JOANDET, Leandro Nahuel	Apto	80	95	62,5	237,5
6	CASÁS FAIDEN, Laureano Marcelo	Apto	80	85	59,6	224,6
7	GAITÁN DÍEZ, Lionel Matías	Apto	90	80	26	196

Los órdenes de mérito aprobados serán notificados a quienes fueran incluidos en ellos por medio del sistema RIA. " Firman la presente

**Oswaldo Favio Marcozzi**, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente.

**JUNTA ELECTORAL****POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN**

La Plata, 27 de marzo de 2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), la previsión del art. 45 y ccs. del Decreto Ley citado, lo normado en la Resolución Técnica N° 106, los pases de la Dirección General de Administración en las actuaciones caratuladas "AGRUPACIÓN MOVIMIENTO PARA LA VICTORIA DE CORONEL SUAREZ ALCANCE RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 106" (Alcance Expte. N° 5200-5279/93), así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede, y

**CONSIDERANDO:**

I. Que a fs. 249, 253 y 256 se agregan los pases de la Dirección General de Administración, conteniendo a fs. 250, fs. 252 y fs. 255 los dictámenes elaborados por la profesional designada por la Disposición N° 3/17 de la DGA con relación a la documentación contable adunada por el apoderado mediante presentaciones de fs. 243 (trámite n° 2929), fs. 245 (trámite n° 2984) y fs. 247 (trámite 3061) correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31/IX/19, el 31/IX/20 y 31/IX/21, respectivamente.

Que asimismo se agregan los gastos de campaña devengados en los comicios de los años 2019 y 2021.

II. Que en ese sentido, de los instrumentos de fs. 250, fs. 252 y fs. 255 surge que con la documental contable referida, el partido que nos ocupa cumple con las previsiones del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL  
RESUELVE**

1. Téngase presente los balances correspondientes a los ejercicios económicos de los años 2019, 2020 y 2021. Por Secretaría, publíquese por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (inc. "b" del art. 45 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92).
2. Téngase presente los gastos de campaña correspondientes a los comicios celebrados en los años 2019 y 2021 (inc. "c" del art. 45 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92).
3. Regístrese. Notifíquese y agréguese copia de la presente resolución en el expediente principal. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director.

**ANEXO/S**

MOVIMIENTO PARA LA VICTORIA C SUAREZ 2019	cba491cbe0270815876fc0e05d4d2b9943f4b21ad82db85470acdd57b1e913c5	<a href="#">Ver</a>
MOVIMIENTO PARA LA VICTORIA C SUAREZ 2020	883aa6c69d66b742c74e22eba90cf2889a6af9ee13cd3da206049063a0ef4a2a	<a href="#">Ver</a>
MOVIMIENTO PARA LA VICTORIA C SUAREZ 2021	ade82ca023ca4933eddeacf38eee6a8008a7ee602b2624bfc700f65420a20b02	<a href="#">Ver</a>

**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 106**

La Plata, 27/03/2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), la previsión de los arts. 45 y ccs. del Decreto Ley citado, lo normado en la Resolución Técnica N° 106, el pase de la Dirección General de Administración en las actuaciones caratuladas "ESPACIO ABIERTO PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACION SOCIAL ALCANCE RESOLUCION TECNICA N° 106" (Alcance Expediente 5200-10336 /05), así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede, y

**CONSIDERANDO:**

I. Que a fs. 514 se agrega el pase de la Dirección General de Administración, conteniendo a fs. 513 el dictamen elaborado por el profesional designado por la Disposición N° 3/17 de esa Dirección, respecto de la presentación efectuada por el apoderado partidario de fs.510 (Trámite N° 2876) en la que se aduna (fs. 452/509) la documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/XII/2021.

Que del instrumento de fs. 513 surge que, con la documentación contable adjunta, el partido que nos ocupa cumple con las previsiones del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92.

II. Que, sin perjuicio de ello de las constancias obrantes en las actuaciones, se desprende que no se ha adunado a la fecha la documentación contable correspondiente a los ejercicios de los años 2019 y 2020, así como los gastos de campaña relativos a los comicios del año 2019 (art. 45 incs. "b" y "c" del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

Por ello,

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL  
RESUELVE**

1. Agréguese la documentación acompañada y el informe de fs. 513.
2. Téngase presente el ejercicio económico 2021. Por Secretaría, publíquese por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (inc. "b" del art. 45 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92).
3. Por lo expuesto en el Considerando II: requerir al apoderado partidario, para que en el plazo de veinte (20) días de notificada la presente, acompañe los ejercicios contables de los años 2019 y 2020, así como los gastos de campaña relativos a los comicios del año 2019. Fecho, se proveerá (incs. "b" y "c" del art. 45 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92).
4. Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director General Electoral

**ANEXO/S**

ESPACIO ABIERTO PARA EL  
DESARROLLO Y LA INTEGRACION e96243d9a03ba99c89f593f3794a5508a07f4a2363ab69eb9d70098e8b9dcf7d Ver  
SOCIAL 2021

**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN**

La Plata, 28 de marzo de 2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia, el artículo 5º del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), por el inciso "j" del artículo 20 de la Ley 5109, las disposiciones establecidas en la Ley 14.086 y en el anexo único del decreto N° 267/19, y

**CONSIDERANDO:**

- I.- Que las listas de candidatos correspondientes a los distintos cargos en disputa que participen en las elecciones primarias, deberán reunir entre otros recaudos, las adhesiones que fija el artículo 5º de la Ley 14.086, conforme las pautas allí establecidas.
  - II.- Que el artículo 2º del anexo único del Decreto 267/19 asigna a esta Junta Electoral la potestad de determinar la cantidad de adhesiones equivalentes a los porcentajes contemplados en la ley 14.086, para cada categoría de cargos, secciones y distritos.
  - III.- Que en las elecciones del 2011, la suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (autos I. 71.491, "Coalición Cívica Afirmación para una República Igualitaria (ARI) distrito provincia de Buenos Aires s/Inconst. Arts. 4, 5 y 6 Ley 14086), exhortó a esta Junta Electoral a regular los procesos electorales con sentido de oportunidad, lo que conlleva a determinar el número mínimo de adhesiones.
  - IV.- Que en ese contexto, deviene prudente y oportuno tomar como referencia los padrones utilizados para las últimas elecciones generales, convocadas por Decreto N° 177/2021 modificado por su par N° 347/2021, al sólo efecto de establecer el porcentual previsto en la ley.
  - V.- Que resulta necesario recordar, que solamente podrán revestir la calidad de adherentes los electores que tengan domicilio constituido en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.  
Que las adhesiones serán computadas como válidas exclusivamente en el distrito y sección donde tenga su domicilio electoral registrado el adherente (conf. Resolución Técnica N° 64 de fecha 19 de mayo de 2011).
- Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

- 1.- Aprobar el número mínimo de adherentes requeridos para presentar listas de precandidatos a cargos públicos electivos para participar en las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas a llevarse a cabo en el presente año, conforme la planilla obrante en el Anexo de la presente.
- 2.- A los efectos del artículo 1º, válidense solamente las adhesiones de los electores domiciliados en la provincia de Buenos Aires y exclusivamente en el distrito y sección donde tengan registrado su domicilio, conforme al padrón vigente para la elección.
- 3.- Regístrese como Resolución Técnica. Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días y en la página web de este Organismo.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director.

**ANEXO/S**

ANEXO 67e5bc96b32f63ca0591910ded8faa0633cc81188f62b2c12eecd8cdfde165e2

[Ver](#)**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN**

La Plata, 27 de marzo de 2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), la previsión del art. 45 y ccs. del Decreto Ley citado, lo normado en la Resolución Técnica n° 106, el pase de la Dirección General de Administración en las actuaciones caratuladas "PARTIDO PROPUESTA FEDERAL PARA EL CAMBIO (PRO.FED). ALCANCE RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 106" (Alcance Expte. N° 5200-14697/15), así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 409 se agrega el pase de la Dirección General de Administración conteniendo, a fs. 408, el dictamen elaborado por la profesional designada por la Disposición n° 3/17 de esa Dirección, con relación a la documentación contable adunada por el apoderado mediante presentación de fs. 405 (trámite n° 2923), correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/XII/21 (fs. 352/404), conforme fuera solicitado en la Disposición de la Secretaría de Actuación de fecha 3/1/23, obrante a fs. 351 (ver dictamen del 14/VIII/22, fs. 347/348).

Que en ese sentido, del instrumento de fs. 179/180, surge que con la documentación contable referida, el partido que nos ocupa cumple con las previsiones del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL  
RESUELVE**

1.- Téngase presente el balance co-rrespondiente al ejercicio económico cerrado al 31/XII/21. Por Secretaría, publíquese por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (inc. "b" del art. 45 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director.

**ANEXO/S**

PROPUESTA FEDERAL PARA EL CAMBIO PRO-FED	7616bc2cde548bbd35aa955766534f1973f594d28f7d21546af5e0c71e939103	<a href="#">Ver</a>
ESTADO SITUACION PATRIMONIAL	f23c9bb43b959d9a06d9bf0b9629cc70d0df82623e159bdc6d59780aeb2da31b	<a href="#">Ver</a>
ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS	ec7bd5556dc90cb7d9443e06269c680acce7553dd189af7af8be6b079d79631e	<a href="#">Ver</a>
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Metodo Directo	09bc018d89eb00c317fcd235364fcd8a865ec291633377b9d05ac600cb58b7	<a href="#">Ver</a>
ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO	73f7e4347f11e001da8e9ec9aba24254486db1898f00331689c524111c433d43	<a href="#">Ver</a>

**LICITACIONES**

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Proceso de Contratación N° 46-0027-LPU23**

POR 15 DÍAS - Aviso de Llamado a Licitación - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

Obra: Conservación Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular, Ruta Nacional N° 228, Tramo: Necochea - Tres Arroyos, Sección: Km. 0 - Km. 135.62 - provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ochocientos Sesenta y Dos Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Setecientos (\$862.562.700,00) referidos al mes de marzo de 2022 con un plazo de obra: Dos (2) años.

Garantía de la oferta: Pesos Ocho Millones Seiscientos Veinticinco Mil Seiscientos Veintisiete (\$8.625.627,00).

Apertura de ofertas: 25 de abril del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de

marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

mar. 10 v. mar. 31

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)**

### **Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022 para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Pavimentación Calle Matheu, Partido de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$4.097.620,91. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 15 de marzo del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 10 de abril de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 10 de abril de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-28720865-GDEBA-DEOPISU.

mar. 15 v. abr. 5

## **COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA**

### **Proceso N° 14-0050-LPU22**

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA. Objeto de la Licitación: Ampliación y Remodelación del Laboratorio de Control de Mosquitos.

Lugar donde se hará la obra: Camino Real Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 28 de abril de 2023 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Cinco Millones con 00/100 (\$95.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web [www.contratar.gob.ar](http://www.contratar.gob.ar)

N° de Expediente: EX-2022-125029577-APN-GAYF#CNEA.

mar. 17 v. abr. 11

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Proceso de Contratación N° 46/19-0048-LPU23**

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46/19-0048-LPU23

Obra: Obra de Conservación Mejorativa RN N° 33 Tramo: Trenque Lauquen - Rufino Sección: Cruce R.N. N° 5 - Cuero de Zorro - (Km. 320,550 - Km. 350,240) Trenque Lauquen pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Treinta y Ocho Millones Quinientos Mil con 00/100 Centavos (\$338.500.000,00) referidos al mes de diciembre de 2022 y un Plazo de Obra de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 13 de abril del 2023 a las 18:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 8 de marzo del 2023 mediante el sistema.

mar. 22 v. abr. 5

## **MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

### **Licitación Pública N° 6/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2022, 2do. Llamado, cuyo objeto es la obra denominada: Construcción de Edificio Jardín de Infantes N° 903 del Distrito de Adolfo Gonzales Chaves.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Diecisiete Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta con 52 Ctvos. (\$117.793.960,52).

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y horario: 4 de mayo de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.

Plazo de entrega: 4 de mayo de 2023 a las 10 hs.

Valor del pliego: \$50.000,00.

Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 27 de abril de 2023.

Financiamiento: Ministerio de Educación de La Nación.

Decreto de llamado N° 231/2023.

Expediente N° 4055-322-2022.

mar. 23 v. abr. 10

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 12/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra Rehabilitación y Seguridad Vial en Ruta Provincial N° 210, Tramo: R.P. N° 4 - R.P. N° 6, Longitud 22.600 metros, en Jurisdicción de los Partidos de Almirante Brown, Presidente Perón y San Vicente.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$2.135.578.198,18.-

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 11 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).-

EX-2023-06308527-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 27 v. mar. 31

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 13/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción de Losas de Hormigón EN R.P. N° 24, en Jurisdicción de los Partidos de Malvinas Argentinas, Tigre y José C. Paz.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$136.350.783,33.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 11 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).-

EX-2023-07590962-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 27 v. mar. 31

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

**Licitación Pública N° 125/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Escuela de Educación Secundaria N° 19.

Presupuesto Oficial: \$183.958.876,69 (Pesos Ciento Ochenta y Tres Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Seis con 69/100)

Garantía de oferta exigida: \$9.197.943,83

Fecha de apertura: 11/5/2023

Hora 10:00

Lugar de adquisición del pliego y apertura: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en Hipólito Yrigoyen 743, Belén de Escobar.

Plazo de entrega: 365 días

Valor del pliego: \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).

Fecha de consultas: 13, 14, 17, 18, 19 de abril.

Fecha de venta: 20, 21, 24 y 25 de abril.

mar. 27 v. abr. 11

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación - Proceso de Contratación N° 46/19-0058-LPU23**

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso de Contratación N° 46/19-0058-LPU23. Obra: Obra de Conservación Mejorativa: RN N° 33 Tramo: Trenque Lauquen-Rufino Sección: Cuero del Zorro-Acc. América (Km. 350,240 - Km. 384,00) - Trenque Lauquen pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Treinta y Ocho Millones Quinientos Mil con 00/100 Centavos



(\$338.500.000,00) referidos al mes de diciembre de 2022 y un plazo de obra de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 24 de abril del 2023 a las 10 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de marzo del 2023 mediante el sistema.

mar. 27 v. abr. 11

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 14/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Estabilización del Camino R.P. N° 6 (Calle 90) y Camino Interno Parque Pereyra, Tramo: R.P. N° 6: Calle 137 - Calle 155, Camino Interno: Estación Guardaparque - Aceos a Las Quintas, con una Longitud de 3,400 Kilometros, en Jurisdicción del Partido de La Plata.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$135.126.471,22.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 13 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-07900030-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 28 v. abr. 3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitacion Publica N° 15/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 089-06 - Tramo: R.N. N° 33 - Villa Sena, longitud 20,00 kilometros, en jurisdicción del partido de Rivadavia.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$482.402.225,28.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 13 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-07901284-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 28 v. abr. 3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 17/2023**

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino R.P. N° 42 y RS 041-07, Tramo: R.P. 42: R.P. N° 40/Pje. Lozano; RS 041/07: R.P.42/Pje. Villars; longitud 20,700 kilómetros, en jurisdicción del partido de General Las Heras.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$516.782.451,05.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 13 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-07899466-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 28 v. abr. 3

**MINISTERIO DE SALUD**

**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0205-LPU23**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0205-LPU23 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Insumos para Tratamientos Oncológicos, destinados a pacientes del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, para cubrir la demanda de esta dependencia durante los 12 Meses aproximadamente dependiente del Ministerio

de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$584.212.568,15. Resolución RESO-2023-259-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 21/3/2023

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 14 de abril de 2023 a las 10.00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2023-00936283-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

mar. 28 v. mar. 30

## MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

### Licitación Pública N° 3/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente Llamado a Licitación Pública tiene por Objeto la Contratación de una Empresa que realice la Construcción de la Primera Etapa del Complejo de Piletas Municipales en el Predio del Complejo Polideportivo de la ciudad de Pellegrini, financiado a través del Fondo Educativo Provincial.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 48 horas antes de la hora de la apertura de sobres. Tel.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Miércoles 12 de abril de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina del Contador Municipal sito en el Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

mar. 28 v. mar. 30

## ENTE DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL BUENOS AIRES-MORÓN

### Licitación Pública N° 16/2023

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo del Ente de Promoción Industrial Buenos Aires Morón, convoca licitación pública 16/23, cuyo objeto es la Construcción de la Infraestructura de la Ampliación del Parque Industrial La Cantábrica (PILC) que se efectuará en la Sede de la Unión Industrial del Oeste, sita en la calle Tres Arroyos N° 329 de la localidad de Haedo, Pdo. de Morón, el día 03 de abril de 2023 a las 14:00 hs.

Valor de pliegos y presupuesto oficial según el presente detalle, pudiendo comprarse y ofertarse en parte o completo.

Detalle	Valores oficiales		
	Presupuesto oficial	Plazo de ejecución	Valor de pliegos
Red de desagües cloacales	\$57.581.991,07	120	\$60.000,00
Red de agua potable	\$46.439.077,65	120	\$45.000,00
Desagües pluviales	\$88.513.796,27	90	\$100.000,00
Red contra incendio	\$78.322.944,08	90	\$85.000,00
Pavimentos	\$177.447.357,18	120	\$185.000,00
Red de gas	\$73.300.760,75	60	\$80.000,00
Tendido de energía eléctrica	\$109.157.519,83	60	\$95.000,00
Total del presupuesto oficial	\$630.763.446,84	Base febrero/23	

Consulta y venta de pliegos en la sede mencionada hasta el día 20 de marzo de 2023

Para mayor información comunicarse vía mail a [epibam.pi@gmail.com](mailto:epibam.pi@gmail.com) y/o a [ampliacion.lacantabrica@gmail.com](mailto:ampliacion.lacantabrica@gmail.com)

mar. 28 v. mar. 30

## DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

### Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/19-0030-LPU23

#### Prórroga

POR 3 DÍAS - Aviso de llamado a Licitación. La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga de la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Proceso: Proceso de Contratación N° 46/19-0030-LPU23.

Obra: Obra de Conservación Mejorativa: Mejora del Acceso a la localidad de General Villegas.

Ruta: Ruta Nacional N° 188. Tramo: Ameghino - General Villegas. Sección: Empalme con Ruta Nacional N° 33 provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Millones Cincuenta y Dos Mil Con 00/00 (\$358.052.000,00 referidos al mes de octubre de 2022 y un plazo de obra de ocho (8) meses.

Apertura de ofertas: 5 de abril del 2023 a las 18 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 27 de marzo del 2023 mediante el sistema.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV,

contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

mar. 28 v. mar. 30

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Privada N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 1/2023 - Ley 13.981, autorizada y aprobada por Resolución N° 632 de fecha 20 de marzo 2023 para Contratar Servicio de Limpieza del Edificio del Departamento Zona X -Mar del Plata, de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de \$5.378.784,00, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de las ofertas: En el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Visita obligatoria: Día 3 abril de 2023 desde las 9:00 hs., hasta las 12:00 hs., en Monte Carballo 305 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: Día 10 de abril a las 10:00 hs.

DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

EX-2022-06844885-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 29 v. mar. 30

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 16/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 077-21, Tramo R.P. N° 65 - 12 de Octubre, Longitud 9,680 Kilómetros, en Jurisdicción del Partido de 9 de Julio.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$209.365.186,19.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 13 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-07897438-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 29 v. abr. 4

**MINISTERIO DE SALUD**

**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0086-LPU23**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 102-0086-LPU2, con encuadre legal según Artículo N° 17 de la Ley 13.981 y Anexo Único del Decreto 605/20 - Niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes del Decreto 59/19, tendiente a la Adquisición de Vehículos Camiones, con destino a la Dirección Provincial de Infraestructura, Servicios Auxiliares y Tecnología Médica - Departamento Automotores- dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos trescientos treinta y tres millones trescientos cuarenta y siete mil ciento treinta y uno con 25/100 (\$333.347.131,25), con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Decreto N° 59/19. Resolución RESO-2023-264-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 22 de marzo de 2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de Consulta de las Bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 13 de abril de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente: EX-2022-40941472-GDEBA-DPISAYTMMMSALGP.

mar. 29 v. mar. 31

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**Licitación Pública N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio Externo de Almacenamiento, Ordenamiento, Digitalización y Custodia de la Documentación propiedad del Instituto de Previsión Social, que le sea entregada al adjudicatario, comprendiendo la administración los servicios de informatización y digitalización relativa a toda la documentación remitida por el IPS para su guarda, incluyendo la consulta in situ y/o el traslado de documentación, ya sea normal o urgente, a la Sede Central del IPS en la ciudad de La Plata, así como la provisión de cajas normalizadas para la guarda de la documentación, durante el Periodo comprendido entre el 1° de Mayo o fecha posterior aproximada al 31 de Diciembre de 2023.

La descarga del pliego, la presentación de ofertas y la apertura se realizará a través del portal PBAC de la Provincia de Buenos Aires.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse sin cargo.

La presentación de ofertas estará disponible hasta el día 05/04/2023 a las 8:00 hs.

La apertura de las ofertas se realizará el día 05/04/2023 a las 8:00 hs.

Presupuesto oficial estimado: \$123.766.841.

Mediante Resolución de Presidencia RESO-2023-2643-GDEBA-IPS se autoriza el presente llamado a Licitación Pública, el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo I -Especificaciones Técnicas, el Anexo II- Planilla de Cotización y las Planillas de Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas, que regirán el procedimiento.

Expte. electrónico EX-2022-36990858-GDEBA-DACIPS.

mar. 29 v. mar. 30

## **MINISTERIO DE SALUD H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO**

### **Licitación Pública N° 3002/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3.002/2023 de detalle: Cerramiento en Steel Frame de las Plantas 1 y 2 del Módulo Central y Contrapiso de Pendiente con Carpeta Hidrófuga y Membrana Líquida Poliuretánica en Terraza del Hospital Municipal de Agudos Dr. L. Lucero de la Ciudad de Bahía Blanca. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública

Presupuesto oficial: \$52.204.500,00 (Pesos Cincuenta y Dos Millones Doscientos Cuatro Mil Quinientos).

Valor del pliego: \$52.204,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cuatro).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Oficina de Recursos Físicos de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: m.blanco.alejandra@gmail.com

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar, Hospital Abierto, Compras y Contrataciones, Pliegos y Licitaciones, Licitación Pública N° 3.002/2023.

Fecha y lugar de apertura: 20/04/2023 - 09:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3002/2023.

mar. 29 v. mar. 30

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 21/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 21/2023 (Segundo Llamado) para Contratar un la Ejecución de la Obra Construcción de 82 Viviendas en Don Orione, hasta la Suma de \$801.988.979,05 (Pesos Ochocientos Un Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Nueve con Cinco Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Generales y Particulares-confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 3 de abril de 2023.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 10 de abril de 2023 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$801.988,98 (Pesos Ochocientos Un Mil Novecientos Ochenta y Ocho con Noventa y Ocho Centavos).

Expediente N° 4003-61072/22.

mar. 29 v. mar. 30

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 22/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 22/2023 (Segundo Llamado), para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de 36 Viviendas en Don Orione, hasta la suma de \$418.154.932,45 (Pesos Cuatrocientos Dieciocho Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Dos con Cuarenta y Cinco Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 4 de abril de 2023.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 11 de abril de 2023 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$418.154,93 (Pesos Cuatrocientos Dieciocho Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con Noventa y Tres Centavos).

Expediente N° 4003-61288/2022.

mar. 29 v. mar. 30

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 53/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 53/2023 para Contratar la Ejecución de la Obra Construcción de Dos Nuevas Aulas y Conector en E.E.S. N° 45, Burzaco, partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$33.929.863,00 (Pesos Treinta y Tres Millones Novecientos Veintinueve Mil Ochocientos Sesenta y Tres), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 11 de abril de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 14 de abril de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$33.929,86 (Pesos Treinta y Tres Mil Novecientos Veintinueve con Ochenta y Seis Centavos).  
Expediente N° 4003-61755/2023

mar. 29 v. mar. 30

### **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

#### **Licitación Pública N° 417R-1030-2023**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 417R-1030-2023, para la Ejecución de la Obra Extensión de la Red de Desagües Cloacales en Calles del Barrio Patagonia Norte - 10 Cuadras.

Presupuesto oficial de: Pesos Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Cinco Mil Ciento Treinta y Cinco con Tres Centavos (\$46.405.135,03.-), a realizarse por el sistema de ajuste alzado, con un anticipo financiero del 20 % y redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 10 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad

Valor de pliego: \$46.405,14 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cinco con Catorce Centavos).

Para la presente Licitación se exige estar inscripto en: 1.1. Categoría A - Sección Ingeniería - Especialidad: Ingeniería Sanitaria.

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$61.873.513,37.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

Expediente N° 417R-1030-2023.

mar. 29 v. mar. 30

### **MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ**

#### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, llama a Licitación Pública N° 2/2023, para la Venta de 4 (Cuatro) Combis Mercedes Benz Sprinter Usadas Modelos 1997, en las Condiciones que se Encuentran.

Presupuesto oficial total por las cuatro unidades: \$9.500.000,00 (Nueve Millones Quinientos Mil).

Pliego: Sin costo

Fecha de apertura: 14 de abril de 2023; 11:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, sita en Planta Baja del Palacio Municipal en intersección de Avdas. Mitre y Otamendi de Benito Juárez.

Consultas: Se evacuarán telefónicamente en la Dirección de Servicios, los días hábiles, en horario de 9 hs. a 13 hs., a los cel. 2281-632304 o al fijo 02292 451405.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse desde la página web: [www.benitojuarez.gov.ar](http://www.benitojuarez.gov.ar).

Expte. Letra "S" N° 32/2022

mar. 29 v. mar. 30

### **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

#### **Licitación Pública N° 11/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 11/2023 llevada a cabo para la Obra Pavimentación Urbana calle 7 desde 131 a 139.

Presupuesto oficial: \$187.928.892,95.-

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000.-)

Adquisición del pliego: A partir del 22/3/23 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 5/4/23 a las 9:00 comenzando en calle Montevideo y 8 de Berisso (Subsecretaría de Planificación y Gestión de la Obra Pública).

Presentación de ofertas: Hasta el 11/4/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 22/3/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 11/4/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

mar. 29 v. mar. 30

**MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

**Licitación Pública N° 12/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 12/2023 llevada a cabo para la Obra Pavimentación Urbana Villa Roca.  
Presupuesto oficial: \$491.877.548,12.  
Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000.-)  
Adquisición del pliego: A partir del 23/3/23 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.  
Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.  
Visita de obra: El 10/4/23 a las 9:00 comenzando en calle Montevideo y 8 de Berisso (Subsecretaría de Planificación y Gestión de la Obra Pública).  
Presentación de ofertas: Hasta el 13/4/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.  
Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 23/3/23 de 9:00 a 13:00 horas.  
Apertura de sobres: El 13/4/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

mar. 29 v. mar. 30

**MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

**Licitación Pública N° 13/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 13/23 llevada a cabo para la Obra Pavimentación Urbana Calle 32.  
Presupuesto oficial: \$158.927.119,17.-  
Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000.-)  
Adquisición del pliego: A partir del 23/3/23 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.  
Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.  
Visita de obra: El 10/4/23 a las 9:00 comenzando en calle Montevideo y 8 de Berisso (Subsecretaría de Planificación y Gestión de la Obra Pública).  
Presentación de ofertas: Hasta el 17/4/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.  
Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 23/03/23 de 9:00 a 13:00 horas.  
Apertura de sobres: El 17/4/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

mar. 29 v. mar. 30

**MUNICIPALIDAD DE COLÓN  
SECRETARÍA PRIVADA**

**Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5/2023 para Adquisición de Luminarias LED para Alumbrado Público en Distintos Sectores de la Ciudad.  
Presupuesto oficial: \$14.800.000 (Pesos Catorce Millones Ochocientos Mil).  
Venta y consultas: 10/4/2023 al 21/4/2023.  
Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Tel.-Fax: 02473 - 430404/10.  
Valor del pliego: \$30.000 (Pesos Treinta Mil).  
Apertura de propuestas: 26/4/2023, 10:00 horas, en la Municipalidad -Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).  
Expediente N° 4024-64/2023.

mar. 29 v. mar. 30

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO**

**Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de la Concesión de Explotación Temporaria o Anual de la Calesita Municipal colocada en la Plazoleta Dr. Horacio Marino Ochoa, ubicada en la Intersección de las calles San Martín e Italia de esta Ciudad.  
Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 10 de abril de 2023 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, tel.: (02921) 457040/457029, e-mail: [comprasdorrego@gmail.com](mailto:comprasdorrego@gmail.com).  
Apertura de las propuestas: 12 de abril a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.  
Valor del pliego: Sin costo.

mar. 29 v. mar. 30

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO**

### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Transporte Terrestre (Ida y Vuelta), para Traslado de Alumnos de los Distintos Niveles Educativos del los Establecimientos Educativos del Distrito de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires, Período Abril a Diciembre 2023.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 12 de abril de 2023 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, tel.: (02921) 457040/457029, e-mail: [comprasdorrego@gmail.com](mailto:comprasdorrego@gmail.com).

Apertura de las propuestas: 13 de Abril de 2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$22.730,00 (Pesos Veintidós Mil Setecientos Treinta)

\$27.726.728,00 (Pesos Veintisiete Millones Setecientos Veintiséis Mil Setecientos Veintiocho)

mar. 29 v. mar. 30

### **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

#### **Licitación Pública N° 50/2023**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar Llama a Licitación Pública N° 50/2023, realizada para la Contratación de la Obra Punto de Encuentro LGBTIQNB+.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 25 de abril de 2023 a las 11 (once horas) en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$19.400.000,00.-) - IVA Incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 13 y 14 de abril de 2023 de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 11 y 12 de abril de 2023.

Expediente N° 249.600/23.

mar. 29 v. mar. 31

### **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

#### **Licitación Pública N° 23/2023**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Terminación de Barrio Lomas de Beheran Incluyendo Viviendas y Redes de Infraestructura en el Marco del Programa Bonaerense II del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$1.188.298.255,65.-

Valor del pliego: \$2.300.000,00.-

Fecha de apertura: 20 de abril de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

mar. 29 v. mar. 30

### **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

#### **Licitación Pública N° 24/2023**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para Refacción y Readequación de la Instalación de Gas Existente en Escuela Secundaria N° 21, Incluye Reparación y Reemplazo de Artefactos Deteriorados; en el Marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia celebrado entre la Dirección General de Cultura y Educación y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$16.029.613,50.

Valor del pliego: \$48.000,00.-

Fecha de apertura: 21 de abril de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

mar. 29 v. mar. 30

### **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

#### **Licitación Pública N° 25/2023**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para Realizar la Puesta en Valor de Centro de Transbordo con destino Plaza Araoz Alfaro; en el marco del Plan Argentina Hace.

Presupuesto oficial: \$47.842.002,34

Valor del pliego: \$143.000,00.-

Fecha de apertura: 24 de abril de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7:00 a 13:00 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

mar. 29 v. mar. 30

## **MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

### **Licitación Pública N° 10/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, dispuso el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 10/2022 para la Obra Ampliación de la Escuela Primaria N° 14 - Etapa 2.

Presupuesto oficial: \$38.240.779,70 (Pesos Treinta y Ocho Millones Doscientos Cuarenta Mil Setecientos Setenta y Nueve con 70/100).

Fecha de presentación de sobres y apertura: 10 de abril de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del pliego: \$20.000 (Son Pesos Veinte Mil).

Adquisición del pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor).

Horario de atención: 8:00 a 13:00 hs.

Decreto Municipal N° 196/2023.

Expediente: 4036-54551-0-2022.

mar. 29 v. mar. 30

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 14/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en H°S° con Cordones Integrales en Calle Las Acacias entre Avenida Blas Parera y El Hornero en el Barrio Santa Inés de este partido, con el fin de garantizar una transitabilidad segura a la Escuela Primaria N° 44 y el Colegio San Jorge.

Presupuesto oficial: \$22.150.200,00.

Plazo de ejecución: Treinta días

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$22.150.200,00. Capacidad financiera: \$269.494.100,00.

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 13/4/2023.

Hora: 12:00 hs.

Valor del pliego: \$22.150,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-10063-S-2022

mar. 29 v. mar. 30

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 15/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Trabajos Varios en E.E.P. N° 33 Ubicada en el Barrio Santo Tomás de la Localidad de San Juan Bautista de este Partido.

Presupuesto oficial: \$17.999.057,50.

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$17.999.057,50. Capacidad financiera: \$72.996.177,63.

Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 13/4/2023.



Hora: 13:00 hs.

Valor del pliego: \$17.900,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-10061-S-2022.

mar. 29 v. mar. 30

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 16/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Instalación Eléctrica en E.E.S. N° 7, ubicada en el Barrio 9 de Julio de la Localidad San Juan Bautista de Este Partido.

Presupuesto oficial: \$25.867.616,00.

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$25.867.616,00. Capacidad financiera: \$104.907.553,77.

Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 14/4/2023

Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: \$25.800,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente Administrativo: 4037-9778-S-2022.

mar. 29 v. mar. 30

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 17/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Reacondicionamiento Integral Edificio en E.E.P. N°12 - E.E.S. N° 38, en el Barrio San Nicolás de la Localidad San Juan Bautista de Este Partido.

Presupuesto oficial: \$39.046.259,75.

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$39.046.259,75.

Capacidad financiera: \$118.765.706,73.

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 14/4/2023.

Hora: 12:00 hs.

Valor del pliego: \$39.000,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-10065-S-2022.

mar. 29 v. mar. 30

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

### **Licitación Pública N° 10/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 10/2023, de fecha 23/3/2023 para la Obra: Ejecución de Pozos Absorbentes y Reemplazo de Carpinterías en Escuela Agraria N° 1 Bernardo Yraizoz - Miramar. Municipalidad de General Alvarado.

Consulta y venta de pliegos: A partir del día 5/4/2023, en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios, sita en el 2° piso del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, hasta el 17/4/2023 inclusive.

Valor del pliego: Veintiséis Mil Cuatrocientos (\$26.400.)

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 18/4/2023, en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios, 2° Piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar.

Apertura de las ofertas: El día 18/4/2023 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio

Municipal.

Presupuesto Oficial: Veintiséis Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Dieciocho con 56/100 (\$26.423.418,56). Base Noviembre de 2022.

El Municipio de General Alvarado Invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, Tel.: (02291) 42-0103.

E-Mail: dop@mga.gov.ar

Decreto N° 1043/2023.

mar. 29 v. mar. 30

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS**

### **Licitación Pública N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: C.D.I. General Hornos.

Presupuesto oficial: \$48.752.802,52

Mes base: Octubre 2022. Monto actualizable al momento de la apertura de ofertas según la metodología indicada en la Resolución N° 385 del 8 noviembre de 2022, del Ministerio de Obras Públicas de La Nación.

Monto actualizado al mes de febrero 2023: \$60.643.072,78.

Vista y descarga de pliegos: Se encontrará publicado en la página oficial del municipio [www.gobiernodelasheras.com](http://www.gobiernodelasheras.com) desde el lunes 3 de abril, vista presencial del lunes 3 al miércoles 5 de abril del 2023 de 9:00 a 12:00 horas en Mesa de Entrada del municipio, Av. Villamayor 250.

Los mencionados pliegos serán gratuitos y válidos para presentar en el sobre de la oferta

Visita de obra oficial: Lunes 10 de abril del 2023 a las 11:00 horas. Saliendo desde la Municipalidad.

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: [licitaciones@gobiernodelasheras.com](mailto:licitaciones@gobiernodelasheras.com).

Presentación de ofertas: Hasta el viernes 28 de abril del 2023 a las 10:00 hs. en Mesa de entrada del palacio Municipal.

Apertura de ofertas: Viernes 28 de abril del 2023 a las 11:00 horas.

Expediente N° 4044-196/2023.

mar. 29 v. mar. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública Internacional N° 292/2022 Segunda Prórroga**

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción del Polo Científico Tecnológico.

Fecha apertura: 8 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$1.170.000 (Son Pesos Un Millón Ciento Setenta Mil).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 10184/INT/2022.

mar. 29 v. mar. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 57/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Micro.

Fecha apertura: 21 de abril de 2023 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$52.716.- (Son Pesos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Dieciséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2000/INT/2023.

mar. 29 v. mar. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL**

### **Licitación Pública N° 32/2023**

## **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de 10 Camionetas - Vehículos tipo Renault Sandero 1.6 y 10 Camionetas tipo VW Amarok 2.0 - 4x2, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, y Anexo I - Especificaciones Técnicas, con destino a la Agencia de Seguridad Vial. Dirección General de Compras y Contrataciones. Valor de pliego: Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000,00).

Fecha de apertura: 14 de abril de 2023.

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 14/4/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 5 de abril de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1216828/2023

mar. 29 v. mar. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO**

### **Licitación Pública N° 40/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Provisión y Colocación de Refugios Peatonales para Transporte Público, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, con destino a la Dirección General de Tránsito y Transporte, Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00).

Fecha de apertura: 21 de abril de 2023.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 21/4/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 13 de abril de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1218318/2023.

mar. 29 v. mar. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GOBIERNO**

### **Licitación Pública N° 41/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Provisión de Tubos de Hormigón, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones. Con Destino a la Subsecretaría de Coordinación de Centros Comunales, Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00)

Fecha de apertura: 21 de abril de 2023.

Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, palacio municipal, calle 12 e/ 51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 21/4/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones

La Garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8:00 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 13 de abril de 2023 inclusive).  
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1218634/2023.

mar. 29 v. mar. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Cancha de Hockey, Adquisición de Césped Sintético para Cancha de Hockey, Servicio de Colocación del Césped Sintético y Asesoramiento para la Construcción de la Base.

Lugar: Centro Recreativo Municipal Pte. Néstor C. Kirchner de la Ciudad de Las Flores.

Apertura de propuestas: 24 de abril de 2023 a las 12:00 horas.

Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 19 abril de 2023.

Valor del pliego: \$16.200.- (Pesos Dieciséis Mil Doscientos con 00/100).

Presupuesto oficial: \$32.000.000,00 (Pesos Treinta y Dos Millones con 00/100).

Expediente N° 4063-0628/23.

mar. 29 v. mar. 30

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 21/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 21/2023 por la Provisión de Indumentaria y Elementos de Protección Personal para el Personal de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 21 de abril de 2023.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$27.013.291,80.

Valor del pliego: \$27.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 3, 4 y 5 de abril de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 10 y 11 de abril de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 21/4/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2053/2023.

Expte. N° 4132-29512/2023.

mar. 29 v. mar. 30

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 25/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 25/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Renovación de la Instalación de Gas Natural en el Edificio de Referencia. El edificio donde funciona el Centro de Salud Haití tiene gran parte de los artefactos eléctricos, lo que genera un gran consumo, por lo que se ha decidido reemplazar esos artefactos por otros de funcionamiento a gas natural. En función de estas mejoras se construirá un nuevo tendido con un proyecto completamente nuevo que abarque la alimentación a estos artefactos, y la tramitación de un medidor ante la empresa proveedora, exclusivo para los nuevos servicios.

Fecha de apertura: 24 de abril de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$16.698.000,00

Valor del pliego: \$17.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 3, 4 y 5 de abril de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 10 y 11 de abril de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 24/4/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2039/2023.

Expte.: 4132-29749/2023.

mar. 29 v. mar. 30

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 29/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 29/2023 por Objeto la Contratación del Servicio de Oftalmología en sus Tres Niveles de Atención, tanto en lo que hace a Prestaciones Programadas, como de Urgencias, de los Pacientes Originados en el Sistema de Salud de Malvinas Argentinas para ser prestadas en el Hospital Oftalmológico Medalla Milagrosa (Polo Sanitario).

Fecha de apertura: 25 de abril de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$47.392.800,00

Valor del pliego: \$47.300,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 3, 4 y 5 de abril de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 10 y 11 de abril de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 25/4/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2040/2023

Expte. 4132-29929/2023.

mar. 29 v. mar. 30

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 13/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 13/2023, para Ampliación en Escuela de Educación Agraria N° 1.

Presupuesto oficial: \$19.582.507,12 - Mes base: Octubre 2022

Valor del pliego: \$15.000,00

Adquisición del pliego: Desde el día 27 de marzo de 2023 hasta el día 18 de abril de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la localidad de Mercedes (B), el día 20 de abril de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 1233/2023.

mar. 29 v. mar. 30

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 12/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción de Veredas en Corredor Comercial Paso del Rey.

Presupuesto oficial: Ascende a la Suma de Pesos Veintinueve Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Doscientos Setenta y Seis con 62/100 (\$29.981.276,62).-

Apertura de ofertas: Se realizará el día 18 de abril 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 17 de abril de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: "Licitación Pública N° 12/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 17 de abril 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$89.944,00.- (Pesos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-247655-J-2023.

mar. 29 v. mar. 30

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 13/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Medicamentos.

Presupuesto oficial: Ascende a la Suma de Pesos Treinta y Nueve Millones Ochocientos Sesenta Mil Seiscientos Doce con 86/100 (\$39.860.612,86).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 18 de abril 2023 a las 11:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.  
Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 17 de abril de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: "Licitación Pública N° 13/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 17 de abril 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$119.582,00.- (Pesos Ciento Diecinueve Mil Quinientos Ochenta y Dos con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente 4078-247556-J-2023.

mar. 29 v. mar. 30

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 47/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Equipamiento Comunitario - Barrio KM 13.

Presupuesto oficial: \$65.077.374,71 (Pesos Sesenta y Cinco Millones Setenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 71/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 10/4/2023

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 14/4/2023

Fecha de apertura de ofertas: 17/4/2023 a las 12:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso. Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 10 de abril, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 29/3/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

mar. 29 v. mar. 30

## **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS- Llámese a Licitación Pública 3/2023 para la Pavimentación Accesos a Establecimientos Escolares Jardín N° 910, Esc. Primaria N° 5 y Secundaria N° 4.

Valor del pliego: \$60.950,00,00 (incluidos Fondos Municipales)

Límite de venta: Hasta el 18/4/2023 de 8:00 a 11:30 horas, en la Municipalidad de Ramallo.

Fecha de apertura: 20/4/2023, a las 10:00 horas. Oficina de Compras - Municipalidad de Ramallo. Av. San Martín y Belgrano, Prov. de Buenos Aires.

Consultas: Tel. 03407-422900/906 int. 216.

Email: [obraspublicasramallo@gmail.com](mailto:obraspublicasramallo@gmail.com)

Expte. 4092-25576/23.

mar. 29 v. mar. 30

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 11/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 20 de abril de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Obra Cordón Cuneta Av. Irigoyen.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$43.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida

Presidente Illia N° 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$42.950.986,00 (Cuarenta y Dos Millones Novecientos Cincuenta Mil Novecientos Ochenta y Seis).

mar. 29 v. mar. 30

## **MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

### **Licitación Pública N° 22/2022**

#### **Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Provision de Materiales, Mano de Obra y Equipamientos Necesarios para la Terminación de 24 Viviendas Barrio Asociación Villa Gesell 3.

Presupuesto oficial: \$76.388.482,62.-

Valor del pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 12 de abril del 2023.

Hora 13:30.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° Piso, o solicitándolo vía e-mail a [divlicitaciones@gesell.gob.ar](mailto:divlicitaciones@gesell.gob.ar), hasta 24 hs. hábiles antes de la apertura.

Expte. N° 4124-3830/2022.

mar. 29 v. mar. 30

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 12/2023**

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de la Obra: Remodelación Casa de la Juventud.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 18/4/2023, 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$57.137.865,75.

Valor del pliego: Sin costo.

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos: En la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., tel.: 03487- 443700 Int. 3883.

Decreto Municipal N° 194/2023.

Expte. 4121-843/2023.

mar. 29 v. mar. 30

## **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

### **Licitación Pública INM N° 5.292**

#### **Modificatoria**

POR 4 DÍAS - Licitación Pública INM N° 5292 para la Ejecución de los Trabajos de Restauración y Reconstrucción de la Envolvente Edilicia para la Sucursal Bahía Blanca (BA).

Fecha de apertura: 11/04/2023 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3° piso, oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Circular Modificatoria:

En base a las correcciones y sugerencias realizadas por la comisión de Comisión para la Preservación del Patrimonio Arquitectónico de Bahía Blanca se enlistan los siguientes puntos (según capítulo y artículo) que las empresas interesadas en participar de la licitación deberán incluir en su oferta:

- C.III - Se indica que se debe verificar la ausencia de óxido e hidróxido de calcio en los ladrillos comunes.

- 5.12 - En la reconstrucción de las veredas se deberá agregar baldosas de borde pododáctil en los canteros y bordes para colaborar con la circulación de personas con disminución visual o de cualquier otra índole.

- 7.7.2 - Además se solicita la ejecución de una senda pododáctil en el desarrollo de la vereda.

- 10.1 - La carpeta de protección deberá ser de 3 cm. de espesor en lugar de los 5 cm. solicitados.

- 10.7.1 - Se solicita para las correas la utilización de pino paraná o eliottis; el entablonado deberá ser de saligna. Se aclara que las correas deben tener orificios - para inserción de los bulones al anclaje a perfilería - fresados a fin de no generar interrupciones ni alabeos en el entablonado.

- 10.10 - Se aclara que las chapas serán de calibre N° 25. Se solicita que la distancia entre tirantes-clavadores será de 80 cm. en lugar de 100 cm. Se solicita un detalle constructivo del encuentro entre la cubierta de zinc en plancha y la de chapa galvanizada (10 y 12 en plano N° 12)

- 11.26 - Se solicita detalle de la carpintería P donde indique materialidad, sección de las piezas metálicas y sistemas de apertura.

- 14 - Se solicita detalle donde indique madera a utilizar, sección de las piezas y sistemas de apertura.

- 16 - Se aclara que el rendimiento será de aprox. 4 a 6 m2 por litro.

- 16.3.19 - Se aclarará que se de 12 a 15 m2 por litro y por mano.

- 16.3.23 - Se aclarará que se de 12 a 14 m2 por litro y por mano

- 17.2 - Se aclara que todos los aventanamientos al exterior llevarán cristal laminado (tipo sándwich), 5 mm. más 5 mm. de espesor, con lámina de Polivinil Butiral de 1,54 mm. de espesor. El total, suma de los espesores parciales, será de 11,54

mm. por indicación de reglamentación de seguridad del Banco Central.

- 18.16 - Se solicitará luego de la inspección y puesta en funcionamiento detalle de sistema de la puerta principal.

- 18.17 - Se solicita un detalle constructivo del mismo, planta, corte, vista e imágenes 3D para la comprensión previa a ejecutar el módulo de encuentro entre escalera y mansarda.

comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

mar. 29 v. abr. 3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 18/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal VI, Partidos de Navarro, General Las Heras, 25 de Mayo, Las Flores, Roque Pérez y Saladillo.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$2.548.245.331,52.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 17 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-05154069-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 30 v. abr. 5

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 19/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal II Morón, Partidos de Escobar, Zárate, Luján, San Antonio de Areco, Pilar, Campana y Exaltación de La Cruz.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$1.067.718.088,85.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 17 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-06787478-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 30 v. abr. 5

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 20/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal XI Bahía Blanca, Partidos de Bahía Blanca, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel Rosales, Coronel Suárez, Monte Hermoso, Puen, Saavedra y Tornquist.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$2.791.426.813,23.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 17 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-05749924-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 30 v. abr. 5

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 21/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal IX Azul, que abarca los Partidos de Azul, General



Lamadrid, Laprida, Olavarría y Rauch.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$2.740.872.126,71.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-05749960-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 30 v. abr. 5

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 22/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 044-01, Tramo: Dos Hermanos - Ruta Nacional N° 7, con una Longitud de 9,8 Kilómetros, en Jurisdicción del Partido de General Pinto.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$210.605.131,75.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-07897954-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 30 v. abr. 5

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 23/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Instalación y Puesta a punto del Sistema Lumínico y Semaforización en Caminos de la Red Vial Primaria y Secundaria en Jurisdicción del Departamento Zonal III - Ensenada, R.P. N° 11 - R.P. N° 13 - R.P. N° 14 - R.P. N° 16 - R.P. N° 20 - R.P. N° 36 - R.P. N° 210 - Caminos Secciones: N° 134-01, 134-02, 013-02, 013-04, 04-02, 055-13, en Jurisdicción de los Partidos de Magdalena, Punta Indio, Brandsen, General Paz, Avellaneda, San Vicente, La Plata, Esteban Echeverría y Presidente Perón.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$830.861.989,38.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-09123162-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 30 v. abr. 5

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 24/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reacondicionamiento Sistemas de Iluminación Distribuidor R.P. N° 4 con R.P. N° 201, Partidos de Morón, Tres de Febrero, Hurlingham; R.P. N° 201 Tramo Distribuidor R.P. N° 4 con R.P. N° 201 - Bajo Nivel, Partidos de Morón, Tres de Febrero, Hurlingham; Camino 1001 Tramo R.P. N° 21 - Camino 1003, Partidos de La Matanza, Merlo y Morón.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$169.405.824,74.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-07591467-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 30 v. abr. 5

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Privada N° 14/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0654-LPR22**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2022 encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Insumos y Reactivos para Levantamiento de Rastros, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 10 de abril de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2023-138-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-30922010-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

### **MINISTERIO DE AMBIENTE**

#### **Licitación Privada N° 4/2023**

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio para la Adquisición de Material Gráfico Informativo, Didáctico y Educativo para este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: Miércoles 5 de abril de 2023 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización de llamado: DISPO-2023-97-GDEBA-DGAMAMGP

EX-2022-30893888-GDEBA-DGAMAMGP.

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

#### **CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN**

#### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 6/2023**

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobre de la Contratación Directa con el objeto de Adquisición y Recarga de Matafuegos para los establecimientos escolares del distrito. Los pliegos podrán solicitarse al mail: [ce100@abc.gba.gov.ar](mailto:ce100@abc.gba.gov.ar) y los sobres se recibirán hasta el mismo día de apertura hasta las 10:45 hs.

La apertura de sobres será el día 4 de abril del 2023 a las 11:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión Oficial: \$5.015.890,00.

Tipo de Contratación: Contratación Directa/Procedimiento Abreviado

Contratación Directa: Procedimiento Abreviado

Expediente: N° 100-3506-2023.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA**

#### **Licitación Privada N° 12/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2023, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Software para cubrir el periodo Abril-Diciembre/2023, solicitado por el Servicio Coordinador de Centro Regional de Hemoterapia del Hospital General Dr. José Penna de la localidad de Bahía Blanca -

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/04/2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.-

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quinientos Cuarenta Mil (\$540.000,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.-

DISPO-2023-092-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2022-41103302-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.S.E. DARDO ROCHA**

#### **Licitación Privada N° 4/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Rentas Generales N° 04/2023, para la Adquisición de Insumos Textiles, para cubrir el Período desde 15/04/2023 hasta el 31/12/2023, solicitado por el Hospital Subzonal Especializado Dr. Dardo Rocha.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05 de abril de 2023, a las 11:00 hs., en la oficina de compras del Hospital Subzonal Especializado Dr. Dardo Rocha, sito en la calle María Auxiliadora s/n, Uribelarrea, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Un Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 (\$14.001.625,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Base y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien en la oficina de compras y suministro del Hospital S. E. Dr. Dardo Rocha de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-54-GDEBA-HSEDRMSALGP.

EX-2023-1635342-GDEBA-HSEDRMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. SAN ROQUE**

### **Licitación Privada N° 31/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2023, para la Contratación del Servicio de Fotocopiado y Fotoduplicado para Cubrir el Período de Abril-Diciembre Solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de abril de 2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 4 de Abril del 2023 en el horario de 8:30 a 12:00, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Cuatrocientos Quince Mil con 00/100 (\$17.415.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-346-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2023-8693426-GDEBA-HZGASRMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

### **Licitación Privada N° 74/2023 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 74/23 Apoyo Financiero, destinada a la Adquisición de Bancos, Ventiladores y TVs para cubrir el Período Marzo a Junio de 2023, solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de abril de 2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Doce con 00/100 (\$7.166.012,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2023- 257-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2023-02699256-GDEBA-HZGADCBMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

### **Licitación Privada N° 169/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 169/2023, para la Contratación de Abono de Mantenimiento de Equipos de Hemodiálisis, para cubrir hasta el 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Nefrología del Hospital H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de abril a las 8:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Novecientos Diez Mil con 00/100 (\$2.910.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Prof. Dr. R. Rossi de lunes a viernes de 8:00 a 15: 00

horas.  
DISPO-2023-477-GDEBA.  
EX-2023-5682394-GDEBA.

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

**Licitación Pública N° 37/2023**  
**Prórroga**

POR 2 DÍAS - Denominación: 1º: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 37/2023 que trata, para el día 10 de abril de 2023 a las 9:30 hs.  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00 horas.  
Decreto N° 1900 de fecha 23 de marzo de 2022.  
Expediente: 106.934/2023

mar. 30 v. mar. 31

**MUNICIPALIDAD AVELLANEDA**  
**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 64/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Provisión y Colocación de Marco y Tapa para Centro de Calzada, Reparación y Construcción Desumideros - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Fecha de apertura: 24/4/2023  
Hora: 10:00  
Valor del pliego: \$27.525,00.  
Presupuesto oficial: \$55.050.000,00. (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Cincuenta Mil con 00/100)  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00 horas.  
Decreto N° 1914 de fecha 27 de marzo de 2023.  
Expediente: 108038/2023.

mar. 30 v. mar. 31

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

**Licitación Pública N° 416R-1764-2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 416R-1764-2023, para la ejecución de la obra: Centro de Salud M. Mora esquina M. Malharro, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Veintinueve Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Seis con Setenta Centavos (\$129.972.266,70), a realizarse por el sistema de contratación ajuste alzado, con precio tope y un anticipo financiero del 15 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.  
Apertura de la propuesta: Día 19 de abril de 2023, a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.  
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.  
Valor del pliego: Pesos Ciento Veintinueve Mil Novecientos Setenta y dos (\$129.972,00)  
Capacidad de contratación: Igual o superior a \$129.972.266,70.

mar. 30 v. mar. 31

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

**Licitación Pública N° 417R-1922-2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-1922-2023, para la ejecución de la obra Reencarpetado Asfáltico de Varias Calles de la Ciudad de Bahía Blanca - 63 Cuadras - 2023, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Sesenta y Nueve Millones Doscientos Catorce Mil Trescientos Cuarenta (\$269.214.340), a realizarse por la modalidad Unidad de Medida con Precio Tope, Redeterminación de precio y un anticipo financiero del 30 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.  
Fecha de apertura: 14 de abril de 2023, a las 10:30 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.  
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.  
Valor pliego: \$269.214,34 (Pesos Doscientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Catorce con Treinta y Cuatro Centavos).  
Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en: Registro de Proveedor dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obra Pública dando cumplimiento a los siguientes requisitos: Categoría IV - Pavimentos.  
Capacidad de contratación: Igual o superior \$403.821.510.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.  
Expediente N° 417R-1922-2023.

mar. 30 v. mar. 31

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 417R-1923-2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-1923-2023, para la Ejecución de la Obra Pavimentación, Cordón Cuneta y Badén en Calle Fournier entre Jorge Newbery y Borlenghi, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Setenta y Tres Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cien (\$173.148.100), a realizarse por la Modalidad Unidad de Medida con Precio Tope, Redeterminación de Precio y un Anticipo Financiero del 30%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 14 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: \$173.148,10 (Pesos Ciento Setenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Ocho con Diez Centavos).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de Proveedor dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obra Pública dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

Categoría IV - Pavimentos.

Capacidad de Contratación: Igual o Superior \$259.722.150.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

Expediente N° 417R-1923-2023

mar. 30 v. mar. 31

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 417R-1925-2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 417R-1925-2023, para la Ejecución de la Obra: Pavimentación Varias Calles de la Ciudad de Bahía Blanca y Gral. Cerri - Seis Cuadras.

Presupuesto Oficial de: Pesos Cincuenta y Ocho Millones Ciento Veintisiete Mil Doscientos (\$58.127.200,00.-) , a realizarse por el sistema de contratación Unidad de Medida, con Precio Tope, Redeterminación de Precios y Un Anticipo Financiero del 30 %, en Un Todo de Acuerdo a lo Establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 18 de Abril de 2023, a las 10:30 horas en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Veintisiete con Veinte Centavos (\$58.127,20.-)

Capacidad de Contratación:

Para la presente Licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratistas de obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

Categoría IV - Pavimento.

Capacidad de Contratación: Igual o superior a Pesos Noventa y Seis Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis con Sesenta y Siete Centavos (\$96.878.666,67)

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

mar. 30 v. mar. 31

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 437R-1855-2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 437R-1855-2023, para la ejecución de la obra: Recambio de 3497 Artefactos a Tecnología LED - Repintado e Intervención de Columnas, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Treinta y Cuatro Millones Novecientos Ocho Mil Quinientos Ochenta (\$134.908.580,00.), a realizarse por el sistema de contratación Unidad de medida con Precio Tope, Redeterminación de Precios y anticipo financiero del 30% , en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 18 de abril de 2023, a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Mantenimiento de Alumbrado Público.

Valor del pliego: Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Novecientos Ocho (\$134.908,00.)

Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$202.362.870,00.

mar. 30 v. mar. 31

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 40/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de Notebooks para Establecimientos Educativos - Fondo Educativo Nacional.

Presupuesto oficial total: \$50.500.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 3 de abril de 2023 al 17 de abril de 2023 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 18 de abril de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de abril de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 20 de abril de 2023, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 20 de abril de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$50.500,00

Expediente N° 4011-1506-SCE-2023.

mar. 30 v. mar. 31

## **MUNICIPALIDAD CHASCOMÚS**

### **Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Skate Park Público.

Presupuesto oficial: \$31.955.000,00 - Pesos Treinta y Un Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil.

Valor del pliego: \$10.000,00 - Pesos Diez Mil.

Venta del pliego: Desde 31/3/2023 hasta la fecha y hora de apertura de Sobre N° 1.

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, solicitarlo por mail a [compras@chascomus.gob.ar](mailto:compras@chascomus.gob.ar) o ingresando a <https://chascomus.gob.ar/municipio/estaticas/transparencia>.

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús).

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 25/4/2023 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Sobre N° 1: 25/4/2023, a las 10:00 hs.

Sobre N° 2: 27/4/2023, a las 10:00 hs.

mar. 30 v. mar. 31

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO**

### **Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: de la Mano de Obra y Provisión de Emulsion Asfáltica Necesaria para Efectuar la Colocación de Asfalto en 1875 M2 de Distintas Calles de la Ciudad de Coronel Dorrego, Partido del mismo Nombre, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 28 de abril de 2023 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: [comprasdorrego@gmail.com](mailto:comprasdorrego@gmail.com).

Apertura de las propuestas: 2 de mayo de 2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$4.650,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta)

\$13.415.000,00 (Pesos Trece Millones Cuatrocientos Quince Mil)

mar. 30 v. mar. 31

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO**

### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Cordón Cuneta en el Predio del Parque Industrial del Partido de General Belgrano.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta Millones (\$30.000.000,00).

Apertura: 28/4/2023

Hora: 10:00

Compra del pliego: Dirección de Ingresos Públicos Calle 19 entre 16 y 18, General Belgrano, Prov. de Bs. As.

Retiro del pliego: Dirección de Compras - Juan E. de la Fuente N° 826 - Planta Baja - en el horario de 8:00 a 14:00.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00)

Consultas: Dirección de Compras ubicada en Juan E. de la Fuente N° 826 de General Belgrano Provincia de Buenos Aires - Correo Electrónico [gbelgranocompras@gmail.com](mailto:gbelgranocompras@gmail.com) - Celular 02243-15-400143 -Teléfono Fijo 02243-459000 interno 5 y 228.

Consultas técnicas al correo electrónico: [obraspublicas2019.gb@gmail.com](mailto:obraspublicas2019.gb@gmail.com)

Decreto N° 748/2023.

Expediente: 4041-D-105/2023.

mar. 30 v. mar. 31

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

#### **Modificación**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción 34 Viviendas en la Localidad de Loma Verde.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$425.298.205,63 (Pesos Cuatrocientos Veinticinco Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Cinco con 63/100 Ctavos.) equivalente a la cantidad de Dos Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Quinientas Ocho y Ocho con Cuarenta y Nueve Unidades de Vivienda ("UVI"). Ley N° 27.271

Presentación de propuestas: Hasta el Día 31/3/2023

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Valor de pliego: Sin costo.

Apertura de propuestas: Día 31/3/2023

Hora 12:00 hs.

Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal, Municipalidad de General Paz.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos, Gral. Paz, Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en [generalpaz.compras@live.com.ar](mailto:generalpaz.compras@live.com.ar)

Decreto N° 635/21 (2.633.588,49).

Expediente Interno N° 4047-32032/23

mar. 30 v. mar. 31

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 22/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Construcción Edificio E.S. N° 9 - Barrios Altos Del Oeste - Etapa 2 (PEED). Convócase a llamado a Licitación Pública 22/2023 para el día 20 de abril de 2023 a las 10:30 hs.

Presupuesto oficial: \$82.995.863,08 (Pesos Ochenta y Dos Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 08/100)

Valor del pliego: \$83.996,00. (Pesos Ochenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Seis con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 869/2023

Expediente 4050-238.958/2023

mar. 30 v. mar. 31

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 23/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Playón Deportivo para la E.P. N° 12. Convócase a llamado a Licitación Pública 23/2023 para el día 20 de abril de 2023 a las 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$21.568.734,13 (Pesos Veintiún Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 13/100)

Valor del pliego: \$22.569,00. (Pesos Veintidós Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 870/2023.

Expediente 4050-238.998/2023.

mar. 30 v. mar. 31

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 25/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Artículos Escolares para Distribuir en Establecimientos del Distrito en el Marco del Programa Me Gusta Estudiar. Convócase a llamado a Licitación Pública 25/2023 para el día 20 de abril de 2023 a las 10:00

hs.

Presupuesto oficial: \$12.397.132,00 (Pesos Doce Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Ciento Treinta y Dos con 00/100)

Valor del pliego: \$13.397,00. (Pesos Trece Mil Trescientos Noventa y Siete con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 867/2023.

Expediente 4050-238.480/2023.

mar. 30 v. mar. 31

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 24/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Módulos Alimentarios dentro del Convenio de Ejecución en el Marco del Plan Nacional Argentina Contra El Hambre. Convócase a llamado a Licitación Pública 24/2023 para el día 20 de abril de 2023 a las 9:00 hs.

Presupuesto oficial: \$10.035.663,00 (Pesos Diez Millones Treinta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 00/100)

Valor del pliego: \$11.036,00. (Pesos Once Mil Treinta y Seis con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 866/2023

Expediente 4050-239.291/2023.

mar. 30 v. mar. 31

## **MUNICIPALIDAD GENERAL VILLEGAS**

### **Licitaciones Públicas N° 5, 6, 7, 8/2023**

POR 2 DÍAS - Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: 24 de abril de 2023, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, con presencia de los participantes que deseen asistir.

#### **Licitación Pública N° 5/2023**

Venta de Un Terreno - Circ. II, Secc. B, Ch. 151, Mza. 151BD, Parc. 13

Hora: 9:00 hs.

Presupuesto oficial: \$3.900.000,00.

#### **Licitación Pública N° 6/2023**

Venta de Un Terreno - Circ. II, Secc. B, Ch. 151, Mza. 151BE, Parc. 2

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$6.000.000,00.

#### **Licitación Pública N° 7/2023**

Venta de Un Terreno - Circ. II, Secc. B, Ch. 151, Mza. 151BE, Parc. 19

Hora: 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$4.000.000,00.

#### **Licitación Pública N° 8/2023**

Venta de Un Terreno - Circ. II, Secc. B, Ch. 151, Mza. 151BN, Parc. 3

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$3.000.000,00.

Inspección y consultas: Desde el 27 de marzo al 21 de abril de 2023 de 8:00 a 12:00 hs en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas o en la página web ([www.villegas.gov.ar](http://www.villegas.gov.ar)).

Recepción de ofertas: Hasta el día 21 de abril de 2023 a las 12:00 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Un Mil Trescientos Sesenta (\$1.360,00). Venta en la oficina de Compras de la Municipalidad de Gral. Villegas de 8:00 a 12:00 hs.

mar. 30 v. mar. 31

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**



### **Licitación Pública N° 58/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior - Veredas en Centros Comerciales de las Localidades de Gregorio de Laferrere y González Catán - Etapa 2.

Fecha apertura: 24 de abril de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$128.968.- (Son Pesos Ciento Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1058/INT/2023

mar. 30 v. mar. 31

### **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

#### **Licitación Pública N° 116/2022**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra Obras Nueva Escuela Secundaria N° 4, Segundo Llamado, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Planos y Planillas Anexas.

Presupuesto oficial: \$355.201.708,70 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Doscientos Un Mil Setecientos Ocho con 70/100).

Valor del pliego: Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 (\$180.000,00).-

Fecha de apertura: 28/4/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 28/4/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gov.ar](mailto:aocampo@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 18 de abril de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1211449/2022.

mar. 30 v. mar. 31

### **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 118/2022**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Puesta en Valor Centros Comerciales Abasto y Romero, Segundo Llamado, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Anexo A. Con Destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras, Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$143.292.668,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Tres Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 00/100).

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00).-

Fecha de apertura: 28/4/2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 28/4/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gov.ar](mailto:aocampo@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 18 de abril de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de

Cotización expedido mediante sistema RAFAM<sup>®</sup> que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1211452/2022.

mar. 30 v. mar. 31

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 42/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Kit de Útiles Escolares, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones con destino al Despacho Secretaría de Educación.

Valor de pliego: Pesos Ochenta Mil (\$80.000,00)

Fecha de apertura: 24 de abril de 2023.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 24/4/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 14 de abril de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM<sup>®</sup>" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1218639/2023.

mar. 30 v. mar. 31

## **MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA**

### **Licitación Pública Nacional N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 4/2023 para la Adquisición de Calzado, Guantes y Ropa de Trabajo.

Presupuesto oficial total: \$18.932.500.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030), Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 24/4/2023 inclusive.

Valor del pliego: \$9.500,00.

Valor registro proveedor: \$20.500,00.

Fecha de apertura: Martes 25 de abril de 2023.

Hora: 9:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia, (Bs. As.).

Decreto llamado N° 261/2023

Expte. N° 4064-4055/23.

mar. 30 v. mar. 31

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 73/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción de Registro Civil en Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$490.038.548,87.- (Pesos Cuatrocientos Noventa Millones Treinta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 87/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 10 de abril de 2023 y hasta el 12 de abril de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3º Piso.

Valor del pliego: \$367.642,00.- (Pesos Trescientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Dos).

Consultas: A partir del 10 de abril de 2023 y hasta el 17 de abril de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3º Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 18 de abril de 2023 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 18 de abril de 2023 a las 11:30 hs.

mar. 30 v. mar. 31

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 77/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED) - Etapa 27.

Presupuesto oficial: \$29.587.657,35.- (Pesos Veintinueve Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 35/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 10 de abril de 2023 y hasta el 12 de abril de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3º Piso.

Valor del pliego: \$22.304,00 (Pesos Veintidós mil trecientos cuatro. -)

Consultas: A partir del 10 de abril de 2023 y hasta el 18 de abril de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3º Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 19 de abril de 2023 a las 10:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 19 de abril de 2023 a las 10:30 hs.

mar. 30 v. mar. 31

### **MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA**

#### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 1/2023, para Adjudicar la Construcción de 6.900 M2 de Pavimento Asfáltico en la Localidad de Magdalena, Partido de Magdalena, provincia de Bs. As. en las Condiciones y demás Características Indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: A partir del día 10 de abril de 2023 en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Teléfono: (02221) 453353 int. 1125.

Venta de pliegos: Desde el día 10 de abril de 2023 hasta el día 24 de abril de 2023 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Ochenta Millones con 00/100 Cvos. (\$80.000.000,00)

Garantía de oferta: Ochocientos Mil con 00/100 Cvos. (\$800.000,00).-

Valor del pliego: Ochenta Mil con 00/100 Cvos. (\$80.000,00).-

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día martes 25 de abril de 2023, a las 11:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Letra i N° 337/2023.

mar. 30 v. mar. 31

### **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

#### **Licitación Pública Nacional N° 30/2022**

POR 10 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra denominada: Ampliación Edilicia - Gimnasio, Aula, Vestuario, y Dependencias en la Escuela de Educación Secundaria N° 22, ubicada en la calle Juan A. Maza N° 220, de la localidad y partido de Morón.

Presupuesto oficial: \$178.855.637,61

Pliego sin costo

Apertura de ofertas: El día 4 de mayo de 2023, en Alnte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 30 de marzo hasta el 26 de abril de 2023 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso, Morón (tel.: 4489-7715) Portal de compras: [www.moron.gob.ar//transparencia](http://www.moron.gob.ar//transparencia)

Recepción de ofertas: Hasta el día 4 de mayo a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 27 de abril del 2023, concurrir en el horario de 11, en la calle Juan A. Maza N° 220 de la localidad y Partido de Morón.

Solicitud de Pedido N° 3242/2022.

Expediente N° 4079-16.312/22.

mar. 30 v. abr. 14

### **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

#### **Licitación Pública N° 16/2023**

POR 2 DÍAS - Referida: Adquisición de Materiales Eléctricos para Mantenimiento de Plazas, Plazoletas, Parques y Monumentos de la Ciudad y Elementos Eléctricos para dar continuidad a los Planes de Refuerzo y Extensión del Alumbrado Públicos en el Ejido Urbano de la Ciudad de Pergamino.

Apertura: 19 de abril de 2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras-Municipalidad de Pergamino; Dorrego N° 636; Pergamino.  
Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.  
Tel.: 02477-328112/13/14.  
Expediente D 363/2023.

mar. 30 v. mar. 31

## **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2023, para Obra: Cerramientos de Galpón y Realización de Contrapisos I.P. - America, en un Todo de Acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.  
Valor del pliego: \$25.000.00.- (Pesos Veinticinco Mil).  
Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.  
Monto presupuesto oficial: \$25.000.000,00.- (Pesos Veinticinco Millones)  
Apertura: El día 25 de abril de 2022, a las 10:00 horas, Oficina de Compras.

mar. 30 v. mar. 31

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES**

### **Licitación Pública N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2023 - Primer Llamado, para la Refacción de Instalación Eléctrica, Cubierta y Cielorrasos de la E.P. N° 1 - E.E.S. N°1 de la Ciudad de San Andrés de Giles.  
Presupuesto oficial: \$50.364.703,77  
Valor del pliego: \$50.370  
Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs., tel.: 02325-440981. Email: jefe\_compras@sanandresdegiles.gob.ar  
Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de apertura de ofertas.  
Apertura de ofertas: 17 de abril de 2023 a las 11:00 hs., Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.  
Expediente N° 4101-16428/2023.

mar. 30 v. mar. 31

## **ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE**

### **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

#### **Licitación Pública N° 06-01-2023**

POR 2 DÍAS - Fe de erratas N° 1. Servicio de Vigilancia en Dependencias Municipales  
Presupuesto oficial: \$24.091.813,00  
EX-2023-00048908-MUNITAN-DCS#SEA.

mar. 30 v. mar. 31

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 15-1-2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Enajenación a Título Oneroso del Inmueble de Vialidad Municipal con Destino Complejo Comercial - Centro de Convenciones y Usos Complementarios en la Ciudad de Tandil.  
Presupuesto oficial: US\$4.217.476,50  
Solicitud de legajos: compras\_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.  
Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interé<Compras y Suministros.  
Valor del pliego: Sin costo  
Apertura de ofertas: El día 26/4/2023 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.  
Recepción de ofertas: Hasta el 26/4/2023 a las 10:00 horas, inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

mar. 30 v. mar. 31

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 21/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cinco Mil (5.000) Colchones de Goma Espuma de Una (1) Plaza Medidas: 0,80x1,90 M. Densidad: 11 kg. Altura: 18 CM., destinados al Programa de Asistencia Social Directa, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.  
Presupuesto oficial: \$34.500.000,00 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Quinientos Mil con 00/100).  
Valor del pliego: \$34.500,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100).

Fecha de apertura: 25 de abril del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.  
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.  
Expediente municipal: 4112-000594/2023.

mar. 30 v. mar. 31

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 22/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cuatro Mil (4.000) Chapas de Zinc, Medidas: 1,10x4,00 Mts. Calibre 27, destinados al Programa de Asistencia Social Directa, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

Presupuesto oficial: \$44.000.000,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$ 44.000,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 26 de abril del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-000592/2023.

mar. 30 v. mar. 31

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 23/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Dos Mil (2.000) Lentes con Armazón, Destinados al Programa "Para Verte Mejor", Dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$30.000.000,00 (Pesos Treinta Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 27 de abril del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-001130/2023.

mar. 30 v. mar. 31

## **MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN**

### **Licitación Pública N° 8/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2023, para la Construcción de Una Planta Envasadora de Agua - Trenque Lauquen en la Ciudad de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 28 de abril de 2023 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Valor del pliego: \$113.697,28

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123.

E-mail: [compras@trenquelauquen.gov.ar](mailto:compras@trenquelauquen.gov.ar), [licitaciones@trenquelauquen.gov.ar](mailto:licitaciones@trenquelauquen.gov.ar).

Expte. 673/2023.

mar. 30 v. mar. 31

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 46/2023**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Indumentaria para la Secretaría de Deportes.

Presupuesto oficial: \$27.451.000,00 (Pesos Veintisiete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$13.726,00 (Pesos Trece Mil Setecientos Veintiséis con 00/100).

Fecha de apertura: 25 de abril de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 405/23

Expediente 4117.36171.2023.0

mar. 30 v. mar. 31

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 47/2023**

POR 2 DÍAS - Servicio de Instalación de Nodos de Comunicación y Sistema CCTV.

Presupuesto oficial: \$80.544.500,00 (Pesos Ochenta Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100).

Valor del pliego: \$40.272,25 (Pesos Cuarenta Mil Doscientos Setenta y Dos con 25/100).

Fecha de apertura: 25 de abril de 2023 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 404/23.

Expediente 4117.36201.2023.0.

mar. 30 v. mar. 31

### **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 48/2023**

POR 2 DÍAS - Provisión, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Cable Óptico Autosoportado Dieléctrico con Gabinetes de Comunicación.

Presupuesto oficial: \$85.205.845,83 (Pesos Ochenta y Cinco Millones Doscientos Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 83/100).

Valor del pliego: \$42.602,92 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Dos con 92/100).

Fecha de apertura: 26 de abril de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 406/23

Expediente N° 4117.36202.2023.0.

mar. 30 v. mar. 31

### **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.336**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de PDU para el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de Compra Cerrada

Fecha de apertura: 14/04/2023 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 05/04/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 13/04/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.532.

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10014487**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Equipos para Mejoramiento y Mantenimiento Plantas PDLC (3° Cuenca) - Bahía Blanca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 1° de febrero de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$2.862.389,00 más I.V.A.

### **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 02/2023 Segundo Llamado (Renglones N° 7, 13, 14, 23, 29, 44, 68, 69, 72, 73, 80 a 85, 108, 109, 111 a 115, 117, 123, 133 a 135, 142, 157 a 161).

Referencia: Adquisición Abrazaderas, Juntas y Materiales para Cuadrillas Gerencia de Producción.

Expediente: Digital

Presupuesto oficial: \$32.529.459, 17

Fecha de apertura: 3 de abril de 2023 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y Descarga sin costo a través de la siguiente página: [www.osmgrp.gov.ar](http://www.osmgrp.gov.ar) - Solapa proveedores - licitaciones

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras - French N° 6737 1° Piso - Tel.: 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs.

E-mail: [compras@osmgrp.gov.ar](mailto:compras@osmgrp.gov.ar) Página web: [www.osmgrp.gov.ar](http://www.osmgrp.gov.ar)

mar. 30 v. mar. 31

## **BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

### **Licitación Pública N° INM 5359**

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5359 para la Ejecución de los Trabajos de Retiro, Traslado, Reacondicionamiento e Instalación de las Instalaciones Fijas, Cristales de Seguridad, Mobiliario General y Silletería para la Sucursal Barrio Luro (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 05/04/2023 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3° piso - oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo:

[comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar](mailto:comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar)

mar. 30 v. abr. 4

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial de San Isidro**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - COURONNE, CLAUDIA MABEL, domicilio en Torre 2263, de la localidad de Benavidez, partido de Tigre. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573. San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General, S.I.

POR 1 DÍA - GAMARCI, MARTÍN ANDRÉS, domicilio en Av. Del Libertador 1000, de la localidad y partido de Vicente López. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General, S.I.

POR 1 DÍA - BASILIO, CHRISTIAN, domicilio en Cornelio Saavedra 3871, UF. B de la localidad de Carapachay partido de Vicente López. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General, S.I.

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Morón**. LUCAS MARIO VIOLA, que transfiere a Lucas Marasa Local de Despacho de Bebidas alcohólicas sito en la calle Buen Viaje 1495 de la Ciudad de Morón Partido de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - **Castelar**. CLAUDIA ALEJANDRA DESTEFANIS transfiere a Pulella Eduardo Héctor un comercio en la calle Arias 2319 en la localidad de Castelar, con el rubro de Panadería. Reclamos de Ley en el domicilio.

mar. 27 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. ANTONIO HUGO MAZZOCCHI, DNI 7.650.800, transfiere el Registro de Taxi 013 a Luciano Pablo Mazzocchi, DNI 28.823.998. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca. Daniel Néstor Pie, Notario interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 20 de marzo de 2023.

mar. 27 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Aviso: que FERNANDEZ HUGO ALDO con CUIT 20-07618234-6, cede y transfiere a Fernandez Pablo Martin con CUIT 20-30975418-3 el 100 % del fondo de comercio rubro Imprenta y Servicios Relacionados con la Impresión, sito en Avenida San Martin N° 2726 Florencio Varela, Pcia. de Bs. As. Habilitación Municipal, Expediente

Nº 4037-12364-F-2000, nombre de fantasía H&P Impresos, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término Legal.

mar. 28 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. TIESSO CLAUDIA LORENA, apoderada BOGARIN RITA ISABEL, transfiere a Central Oeste Boticario S.C.S. Eliana Magali Sánchez un Comercio rubro Perfumería en Farmacia, ubicada en la calle Av. Cdo. Indart. Nº 2593, San Justo. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 28 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de legajo de taxi. MARÍA CRISTINA RAPETTI, DNI 14.533.734, dom. Sixto Laspiur 1676 Ba. Bca., contribuyente 51268, transfiere Legajo Taxi 070 a Miguel Ángel Vera, DNI 11.341.052 dom Panamá 1208 Ba. Bca. Escribana interviniente Isabel R. Soto Tit. Reg. 13, dom. Juan Molina 282 Ba. Bca. cita y emplaza a acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, plazo 10 días a contar desde la última publicación. Ba. Bca. Natalia Giamberardino. Abogada.

mar. 28 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Aviso que CARLOS ALBERTO LAHITTE, DNI 5.433.332, CUIT 20-05433332-4, con domicilio sito en Alsina 35, 2º piso de Bahía Bca vende a Carlos Alberto Lahitte (h), DNI 18.398.775, CUIT 20-18398775-6, con domicilio en Las Lomas Nº 388 de Bahía Blanca, el fondo de comercio denominado "Lahitte Turismo", del rubro agencia de turismo, sito en Alsina Nº 35, 2º piso de Bahía Blanca, sin personal. Reclamo de Ley en el domicilio del referido negocio en plazo de Ley. Fdo. Rodrigo Villalba. Abogado autorizado.

mar. 28 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. KIOSCO DEL SOL S.A., CUIT 30-71730587-2; representada por MELINA SUSANA POLICELLA OTERO; CUIT 27-25567378-0 en carácter de presidente, transfiere a Franco Ferrari, CUIT 20- 41173523-1; el fondo de comercio, expte. 235260/2021. CC 101228400, con nombre de fantasía, Kiosco del Sol, sito en Mendoza 1741 Ing. Maschwitz. Ptdo. de Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 28 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - **Zárate**. SCOTTI, DELICIA LILIANA, DNI 12.981753, transfiere fondo de comercio: Dietética Delicias, ubicado en Félix Págora 215, Zárate, a Bentos Alvarez Ingrid, DNI 26.441.426. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

mar. 28 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - **Presidente Derqui**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social BORAGNO RONALDO JOSE, BORAGNO CLARA ROSA, BORAGNOOMAR y BORAGNOIVAN, CUIT 33-50398313-9 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Panadería sito en la calle Avenida de Mayo Nº 480 de la ciudad/localidad Presidente Derqui Partido del Pilar, a favor de la razón social; Omar Norberto Boragno y Clara Rosa Boragno, CUIT 30-71073998-3, expediente de habilitación 1962, 1510/78, 5657/2003, alc. 01/81, cta. Cte.: Nº 364. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 28 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - **Garín**. MARIA GUADALUPE GAUNA, CUIT 23-11570810-4 transfiere a Flavia Vanesa Lissa, CUIT 27-30052604-2 el Fondo de Comercio de Venta de Ropa y Accesorios "Tienda Yami" sito en Avenida Belgrano Nº 220 de la localidad de Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **Martín Coronado**. VIRGINIA NATALIA ZAJACZKOWSKI transfiere a Ana Maria Villaba los derechos de la habilitación del Local de Perfumería, Cosméticos y Tocador sito en la calle Nahuel Huapi 6624 Martín Coronado, Partido de Tres de Febrero. Reclamos de Ley en el mismo

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. CINTIA VANINA FRIAS, con DNI 26.427.610 comunica que transfiere a la firma Uchiluz S.A. 30-71764310-7 Presidente: Jonathan Ezequiel Prost DNI 34.393.263, la Habilitación Municipal de Bar con Minutas, domicilio comercial y oposiciones en Triunvirato 1569 de la localidad de Ramos Mejía partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **González Catán**. SHIYONG LIU transfiere a Nenjiao Zhuang su comercio de Autoservicio sito en Pto. Argentino Nº 4050- González Catán. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. PEREZ MIANI, MARTIN FAVIO, DNI Nº 35.319.386, CUIT Nº 20-35319386-5, con domicilio en Alem 1942, Moreno, Pcia. de Buenos Aires, cede en forma gratuita a la Sra. Maria Delfina Menendez, DNI Nº 38.347.150, CUIT Nº 27-38347150-3, con domicilio en Alem 833, San Antonio de Padua, Pdo. de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro Agencia de lotería, con domicilio en Avda. Victorica 261, Moreno, Pcia. de Buenos Aires, Expediente Municipal Nº 4078-155316-P-2014, cuenta de comercio 20353193865. Reclamos de Ley en los domicilios informados mas arriba.

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. HERNAN RODRIGO GOMEZ, DNI 23.706.807, CUIT 20-23706807-7, transfiere a Cristian



Alberto Ardiles, DNI 33.067.754, CUIL 20-33067754-7, Fondo de Comercio rubro Confeitería y Panadería, sito en Dorrego 1.399 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en 9 de Julio 3545 3D de Mar del Plata.

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. RUI SHU WEG, DNI 94.713.705, representado en este acto por su apoderado Sr. Shenggui Chen, DNI 94.156290, vende y transfiere a favor de Pu Qinghua, DNI 96.129.853, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Provincias Unidas N° 1334 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. María Carolina Monte, Notaria.

mar. 30 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - **Morón**. CAI YUANFENG, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Art. de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería, Art. de Uso Doméstico, Comestibles Envasados (Modalidad Autoservicio), sito en la calle Balcarce, J. R. González, Gral. 2976/2978, pdo. de Morón, Huang Jiancai, reclamos de Ley en el mismo.

mar. 30 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - **Pergamino**. El escribano Lisandro Ruiz Moreno, con domicilio en Merced 871 de Pergamino, Prov. de Bs. As. comunica que: MARÍA ROSA GIUGGIOLINI, CUIT 27-14679097-1, con domicilio en Vicente López 510 de Pergamino, Prov. Bs. As.; transfiere su Fondo de Comercio dedicado a Venta de Productos Farmacéuticos y Perfumería, ubicado en Mitre 814, de Pergamino, Prov. Bs. As.; a Blas Monacci, CUIL 20-38603546-7, domiciliado en e Rivadavia s/n, Arroyo Dulce, Salto, Prov. Bs. As. Reclamos de Ley 11.867 en el domicilio del escribano.

mar. 30 v. abr. 5

## ▲ CONVOCATORIAS

### ANAMORA S.R.L.

#### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los socios a Asamblea Ordinaria el 21/04/2023, 10:00 hs. en Esa Abate y Mariluz II, Puerto Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración y ratificación de lo tratado y resuelto en la asamblea de 12/11/2021 transcrita en acta 75 fs. 91 libro de actas N° 1.

2) Consideración y ratificación de lo tratado y resuelto en la asamblea del 06/11/2022 transcrita en acta 76 fs. 92 libro de actas N° 1.

Miguel A. Longhi CPN.

mar. 23 v. mar. 30

### EMPRESA SPOSITO S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 33-50674358-9. Convócase a los Accionistas de Empresa Spósito S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 18 de abril a las 13:00 hs. en primera convocatoria y 14:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Alte. Brown 241 Baradero, Pcia. de Bs.As., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2) Consideración de los motivos que ocasionaron el llamado a asamblea fuera de término.

3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 45 finalizado el 30/09/2022.

4) Consideración del destino del resultado del Ejercicio Económico N° 45 finalizado el 30/09/2022.

5) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio bajo análisis

6) Fijación de los honorarios del Directorio en relación Ejercicio Económico N° 45 finalizado el 30/09/2022.

7) Consideración de la necesidad de asignar funciones específicas a los integrantes del órgano de administración social. En caso de corresponder delegación en el directorio de su organización interna.

8) Informe acerca del capital social registrado. Consideración de la necesidad de regularizar Y reexpresar el capital social en moneda de curso legal conforme la normativa vigente. En caso de corresponder capitalización de la cuenta ajuste de capital.

9) En caso de corresponder, reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.

10) Autorizaciones. Los Accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con tres días mínimo de anticipación a la celebración del acto.

La documentación a considerar estará a disposición de los Accionistas con la antelación dispuesta por ley en la sede social, en el horario de 10 a 16 hs. Baradero, 20 de marzo de 2023.

Antonio Emilio Pando, Contador Público Nacional

mar. 23 v. mar. 30

## **INTERDIS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Interdis S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril del 2023 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Lisandro de la Torre 1518, Berazategui, Provincia de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria fuera de término,
- 2) Consideración de los documentos estipulados en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes a los estados contables cerrados al 31 de julio de 2022.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de julio de 2022.
- 4) Distribución de Resultados, Honorarios y otras retribuciones al Directorio por el ejercicio cerrado al 31 de julio de 2022.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

No es una sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Miguel Ángel Lafalce, Presidente

mar. 23 v. mar. 30

## **ASOCIACIÓN CIVIL LA ALAMEDA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House Alameda, sito en Av. La Alameda S/N, Complejo Residencial La Alameda, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 11 de abril de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 24 cerrado el 31/12/2022.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes del Tribunal de Disciplina por vencimiento de sus mandatos.
6. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
7. Designación de un Director Titular y uno Suplente Clase A por renuncia del Sr. Sergio Boccadoro y de la Sra. Perla Paggi, para completar los mandatos otorgados en Asamblea del 2 de mayo de 2022.
8. Reforma del art. Sexto del Estatuto Social, el texto vigente será reemplazado por el siguiente texto: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores Titulares, la que también deberá elegir suplentes en igual número que los titulares. Un director Titular deberá ser electo por la mayoría de los accionistas Clase A y los restantes dos Directores Titulares deberán ser electos por la mayoría de los accionistas Clase B. Cada clase de acciones designará un Director Suplente por cada Director Titular electo, quienes reemplazarán al Director Titular de su clase en caso de ausencia, en forma automática, en el orden de su elección y sin necesidad de notificar a la Asociación la ausencia del Director Titular. El mandato de los Directores Clase A será de dos ejercicios, pudiendo ser reelegidos los Directores designados por los accionistas Clase A únicamente por un solo periodo adicional de dos ejercicios de forma consecutiva, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, no obstante, lo cual deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Si los Directores Clase A han sido reelectos, no podrán ser designados nuevamente para el cargo, sino con el intervalo de un mandato. El mandato de los Directores designados por los accionistas Clase B será de tres ejercicios y podrán ser reelegidos sin limitación alguna, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, no obstante, lo cual deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Los Directores en su primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, cuyos cargos recaerán en los directores designados por la Clase B de acciones. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses o cuando lo requiera cualquiera de sus miembros. El quórum lo constituirá la mitad más uno de sus miembros y resolverán por mayorías de votos presentes, en caso de empate el Presidente tiene doble voto. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto, el cual será firmado por todos los Directores Titulares presentes y el Síndico Titular, en su caso. A las reuniones podrán asistir, pero sin voto, los Directores Suplentes. La representación social estará a cargo del Presidente del Directorio, o del Vicepresidente, en caso de ausencia, vacancia o impedimento. A su vez son funciones del Presidente presidir legalmente las Asambleas y convocar reuniones de Directorio. Dos o más directores podrán tener la misma representación, para casos determinados, previa aprobación del directorio o de la asamblea Ordinaria de Accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la Sociedad en orden el cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos. Para adquirir, gravar y enajenar inmuebles, deberá contar con la aprobación de la asamblea extraordinaria de accionistas la que deberá constituirse con la presencia de accionistas que representen el (100%) de acciones con derecho a voto, debiendo la resolución que se adopte ser resuelta en forma unánime. Asimismo, está facultado para operar con Bancos Oficiales o Privado y demás instituciones de crédito y otorgar Poderes para actuar judicial y extrajudicialmente a una o más personas, dictar y hacer cumplir los reglamentos que sean necesarios para la adecuada convivencia de los integrantes del complejo residencial, fijar las contribuciones y administrar los fondos que abonarán los socios de la Sociedad para el mantenimiento, conservación y funcionamiento del complejo residencial y el núcleo urbano. Cada Director deberá depositar la suma de pesos cien, en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre, y no podrá

retirarse hasta la aprobación de su gestión. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 27 de marzo en horario de 9:00 a 13:00 y 14.30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 23 v. mar. 30

## **MITAB SALUD S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. Accionistas de MITAB Salud S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de abril de 2023 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de calle 56 N° 874, primer piso, de La Plata para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta
  - 2) Razón por la cual se convoca la asamblea fuera de término.;
  - 3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 2022,
  - 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio;
  - 5) Tratamiento y consideración de la oferta de compra de equipamiento médico propiedad de la empresa.-
- Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.

Dr. José Ernesto Frachia, Presidente.

mar. 23 v. mar. 30

## **ASOCIACIÓN MUTUAL AMIGOS DE LIBERTAD**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo estipulado en el Art. 29 del Estatuto social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Amigos de Libertad convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de abril de 2023 a las 18 hs. en su sede social de calle Víctor Mercante N° 198 (ex 200) de la ciudad de Libertad, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Elección de 2 asociados presentes para firmar el acta.
3. Lectura y consideración de la memoria, Balance general, cuentas de gastos y recursos e informe de Junta fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico N° 23 comprendido desde el 01/01/2022 y cerrado el 31/12/2022.
4. Elección de nueva Comisión Directiva, por finalización mandato; Presidente; Secretario; Tesorero; 3 vocales titulares: 3 vocales suplentes; 3 titulares de Junta fiscalizadora y un suplente.
5. Publíquese por el término de 5 días.

Nota: Se deja aclarado que de conformidad al art. N° 38 del Estatuto social, el quorum establecido de la mitad más uno de los asociados, pasada una hora de la fijada en la convocatoria se procederá a sesionar válidamente con un número de asociados no inferior al total de los miembros titulares de los órganos de administración y junta fiscalizadora. Beatriz Matilde Mantello, Abogada.

mar. 23 v. mar. 30

## **ASOCIACIÓN CIVIL CABOS DEL LAGO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Cabos del Lago, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 13 de abril de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 14 cerrado el 31/12/2022.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos
6. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

7. Ratificación del Reglamento de Uso del Área Social y Deportiva aprobado por el Directorio.

8. Consideración de la propuesta de cesión de espacio común del Complejo Residencial para instalación de minimercado Quick. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 29 de marzo en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 LS. Manuel H. Kosoy Presidente.

mar. 27 v. mar. 31

## **LA COLINA VILLA DE CAMPO S.A.**

### **Asamblea Especial**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas titulares de Acciones de Clase B, de acuerdo a lo resuelto por Acta de Directorio N° 218 del 3/3/2023, a Asamblea Especial el día 13 de abril de 2023, a las 16 y 17 horas en primera y segunda convocatoria,

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  2. Designación de dos directores titulares y un suplente correspondientes a las acciones de clase B.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Fernando Esteban Rodríguez Canedo. Presidente.

mar. 27 v. mar. 31

## **COMPAÑÍA DE MICROÓMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Abril de 2023 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y 14:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social de Av. Hudson 1350 del partido de Florencio Varela a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2- Consideración de la documentación a la que hace referencia el Art. 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 3- Gestión del Directorio.
- 4- Afectación y destino del resultado del ejercicio.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo con el art. 238 L.G.S. Autorizado por acta de directorio del 3/03/2023.

Dr. Carlos A. Fernández Alberti.

mar. 27 v. mar. 31

## **LA COLINA VILLA DE CAMPO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA.**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas, de acuerdo a lo resuelto por acta de directorio N° 217 del 24/2/2023 a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria, el día 14 de abril de 2023, a las 9 y 10 hs. en primera y segunda convocatoria, respectivamente, para la ordinaria, y a las 11 y 12 hs. en primera y segunda convocatoria, respectivamente, para la extraordinaria para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

##### **Asamblea General Ordinaria**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Justificación de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de los documentos incluidos en el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio social N° 22 cerrado el 30 de junio de 2022, de La Colina Villa de Campo S.A.
4. Consideración de la gestión del directorio
5. Designación de síndicos titular y suplente, por el período de un año

##### **Asamblea General Extraordinaria**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  2. Régimen de alquileres de casas particulares
  3. Cuota de admisión de nuevos socios propietarios
  4. Sistema de aumento de expensas extraordinarias
  5. Acuerdo con la Municipalidad de Luján relativo al cobro de la tasa por servicios municipales.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Fernando Esteban Rodríguez Canedo, Presidente.

mar. 27 v. mar. 31

**RUTA NUEVA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de abril de 2023 a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Vicente López 3465 de Olavarría, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-2022;
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio;
- 4) Aprobación del resultado del ejercicio, distribución de utilidades y asignación de honorarios a los directores.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550. El Directorio.

Nota. Se recuerda a los titulares de las acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al artículo 238 de la Ley 19550. Luis A. Di Salvo - DNI 12.177.857 - Director Titular.

mar. 27 v. mar. 31

**CLÍNICA MODELO S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de abril de 2023, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Necochea y Vieytes, Gral. Villegas, pcia. de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
3. Consideración de la renuncia de los directores.
4. Análisis de la eventual responsabilidad de los directores.
5. Fijación del número de directores y designación de los mismos por un período de tres ejercicios.
6. Análisis de la situación de la sociedad en el contexto socioeconómico actual, consideración de pasivos preexistentes y prestación de nuevos servicios.

Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Omar Mario Emin, Contador Público.

mar. 27 v. mar. 31

**CLÍNICA DEL NIÑO DE QUILMES S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2023 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en su sede social de la calle Lamadrid 444 de la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 3- Autorizaciones para su inscripción.

Quilmes, 08 de marzo de 2023, Ignacio Javier Flores, Director Presidente.

Notas: a) La constitución de la asamblea requiere de las mayorías establecidas en el art. 243 para la Ordinaria en primera y segunda convocatoria.

b) Siendo las acciones de la Sociedad del tipo de las escriturales, se ponen a disposición de los accionistas sus certificados. Se ruega a los Sres. accionistas comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

c) De no reunirse quórum necesario para poder deliberar, la Asamblea se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones presentes con derecho a voto. No comprendida art. 299. Ignacio Javier Flores, Presidente.

mar. 27 v. mar. 31

**CLÍNICA Y MATERNIDAD PRIVADA MARÍA AUXILIADORA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 13/04/2023 a las 17:00 hs., en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria en la sede social de San Martín y España, Olavarría, Pcia. de

Bs. As.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asambleístas
  - 2) Motivos celebración fuera de término
  - 3) Consideración documentación art. 234 inc. 1° Ley 19.550 ejercicios N° 58, 59, y 60 al 31/03/2020-2021-2022
  - 4) Aprobación del Resultado de los ejercicios N° 58, 59 y 60. Asignación de honorarios al Directorio y al Síndico.
  - 5) Consideración Gestión Directorio y Sindicatura.
  - 5) Consideración resultados no asignados.
  - 6) Determinación del número y designación de los miembros del Directorio y elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de tres ejercicios.
- El Directorio. Sociedad no comprendida ar. 299 Ley 19.550. Dr. Enrique M. Bintana - Presidente.

mar. 27 .v mar. 31

**OLP S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 13 de abril de 2023 a las 14 horas en primera convocatoria, y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Boulevard Calixto Dellepiane 655, localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
  - 2) Renovación de autoridades;
  - 3) Análisis de evolución comercial y financiera de la sociedad;
  - 4) Continuidad de la sociedad.
- Gustavo Alejandro Cella, Presidente.

mar. 27 v. mar. 31

**TRANSPORTES GENERAL RODRÍGUEZ S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Transportes General Rodríguez S.A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27/04/23 a las 17 hs. en primera y 18 hs. en segunda convocatoria en la sede social de Av. Brasil 444 de Tandil, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 41, cerrado el 31/12/2022;
- 3) Consideración del resultado correspondiente al Ejercicio Económico indicado y su destino;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia (artículos 275 y 298 de la Ley 19.550) correspondientes al Ejercicio Económico N° 41, cerrado el 31/12/2022;
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio y miembros del Consejo de Vigilancia, correspondientes al Ejercicio indicado;
- 6) Determinación del número de Directores y designación de los mismos;
- 7) Determinación del órgano de fiscalización, determinación del número de titulares y suplentes;
- 8) Autorizaciones.

Tandil, 22 de marzo de 2023. Rubén Oscar Segura, Presidente del Directorio. Gabriel Gullón, Abogado.

mar. 28 v. abr. 3

**SUNLAND S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Sunland SA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 del mes de abril de 2023 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Independencia N° 564 de la ciudad y partido de Escobar Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de los accionistas para la firma del acta de la asamblea.
  - 2) Razones por las cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
  - 3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022.
  - 4) Tratamiento del resultado de los ejercicios y de los resultados acumulados correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022.
  - 5) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio, por los ejercicios cerrados el 31/12/2021 y el 31/12/ 2022, aún en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la L.G.S. N° 19.550;
  - 6) Elección del directorio, fijación del número de directores titulares y suplentes y distribución de cargos. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. El Directorio.
- Patricio Tomas Mc Inerny, Abogado.

mar. 28 v. abr. 3

**CORDILLERA SUR S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de abril de 2023, en la sede social, sita en Rodríguez Peña 929, Piso 13º, Departamento D, Localidad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, a las 10:00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Designación del Directorio.

3º) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los socios los requerimientos del Art. 238 Ley 19550. Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19550. Oscar Fabián Caironi, Presidente.

mar. 29 v. abr. 4

**SAN FRANCISCO DE VILLEGAS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a AGO para el 26 de abril de 2023 a las 17:30 hs 1ª Convocatoria. Una hora después en 2ª convocatoria seg. Est. Sociales en calle Alberti 2018 ó Tucumán 2619 local 25 Mar del Plata, G.Pueyrredón.

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección 2 accionistas firmar acta;

2) Consideración docs. art. 234 inc. 1 L.S. Memoria y cuadros ejercicio finalizado 31-12-2022.

3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.

4) Destino Utilidades del mismo y remuneración Director y Síndico, incluso superior al límite legal.

5) Elección Síndico titular y suplente, por un año.

6) Autorización para diligenciar.

No comp. Art 299 L.S. Asistencia Asamblea conforme art. 238 L.S. El Directorio.

Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

mar. 29 v. abr. 4

**REFERENTE S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de abril de 2023, en la sede social, sita en Italia 1210, Piso 7º, Departamento "A", Localidad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, a las 10:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Designación del Directorio.

3º) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los socios los requerimientos del Art. 238 Ley 19.550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Daniel Amadeo Zunino, Presidente

mar. 29 v. abr. 4

**EXPRESO PONTEVEDRA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 20/04/2023 a las 10:00 horas en 1º convocatoria y a las 11:00 horas en 2º convocatoria en Av. Patricios 6281, Libertad, Partido de Merlo, Pcia.de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2) Llamado a Asamblea fuera de término

3) Consideración de lo establecido en el Art. 234 inciso 1º de la Ley General Sociedades correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/22;

3) Distribución de utilidades.

Carlos Pachilli. Presidente

mar. 29 v. abr. 4

**PROCOSUD S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Procosud S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de abril de 2023, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de

Ruta 226 km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 3) Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
- 4) Elección de los miembros del Directorio.

Nota: Para participar en las Asambleas, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Ruta 226 km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS. CPN. Ignacio Agustín Celasco.

mar. 29 v. abr. 4

## **AGUAS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas del Gran Buenos Aires S.A. (en liquidación) a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 28 de abril de 2023, a las 12 horas, y en segunda convocatoria el mismo día a las 13 horas, en la sede social sita en la calle 8, N° 835, piso 2° oficina 209, La Plata Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2°) Consideración de la documentación según art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 3°) Consideración de la Gestión del Directorio a cargo de la liquidación de la Sociedad y actuación de la Comisión Fiscalizadora;
- 4°) Remuneración de Liquidadores;
- 5°) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio;
- 6°) Designación de Directores Titulares y Suplentes a cargo de la liquidación de la Sociedad e integrantes Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la Sede Social, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas hasta las 18 horas del día 24 de abril de 2023, inclusive, en el horario de 9 horas a 18 horas. El acto se realizará por plataforma informática de transmisión simultánea de audio y video. Guillermo O. Diaz - Presidente designado por Acta de Directorio de Aceptación y Distribución de Cargos de fecha 31 de mayo del año 2022. Se autoriza a la Dra. Marcela B. Gabrielli y/o a la Dra. Liliana Dalmazzo a realizar las citadas publicaciones. Guillermo Osvaldo Diaz, Presidente

mar. 29 v. abr. 4

## **ADMINISTRADORA DEL PARQUE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28/04/2023 en Club House sito en calle Av. Hipólito Irigoyen 1335 de San Nicolás Pcia. de Buenos Aires, se fija para las 18:00 hs. la primera convocatoria y para las 19:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta,
  - 2- Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31-12-2022.
  - 3- Consideración de la gestión del Directorio.
  - 4- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración.
  - 5- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por dos ejercicios.
  - 6- Fijación del número y elección de miembros del Tribunal de Disciplina por dos años.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Roman Andrin, Presidente.

mar. 29 v. abr. 4

## **ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL TIPAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Tipas, calle De las Tipas 3, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 20 de abril de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.



2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 9 cerrado el 31/12/202.
  3. Aprobación de la gestión del Directorio.
  4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
  5. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
  6. Consideración de la continuidad del actual Director titular clase A.
  7. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
  8. Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión y su financiamiento.
- El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 5 de abril de 2023 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 30 v. abr. 5

## **ASOCIACIÓN MUTUAL DE ASISTENCIA A LA TERCERA EDAD (“AMATE”)**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Se convoca a los Señores Asociados de Asociación Mutual de Asistencia para la Tercera Edad "Amate", Matrícula INAES 2995, a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2023, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y 19:30 hs. en segunda convocatoria, en la calle 46 Número 986, La Plata, Buenos Aires, con el objeto de tratar al siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen la síntesis de las deliberaciones de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance, con las Notas y Cuadros Anexos que conforman a los Estados Contables, el Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor, y el destino de los excedentes mutualistas acumulados, en caso de corresponder, por el ejercicio 2022.
- 3) Consideración de la gestión del Consejo de Administración y Sindicatura por el ejercicio 2022.
- 4) Remuneración del Consejo de Administración por el ejercicio 2022, y consideración y resolución de directivas mínimas para el ejercicio 2023 y siguientes.
- 5) Evaluación aprobación y/o rechazo de las solicitudes de Asociación recibidas desde la última reunión de socios.
- 6) Tratamiento de los valores de las cuotas sociales.

Hernán Ezequiel Passarino, Presidente.

## **ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS DE SALUD DE MAR DEL PLATA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Matrícula BA 2608. Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de mayo de 2023 a las 10:00 horas en nuestro local de calle Tripulantes del Fournier N° 5230, Provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura del acta anterior.
2. Lectura y consideración de la documentación correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022, Memoria del Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario y Balance General.
3. Aumento de la cuota social y cuota de servicio recreativo vacacional.
4. Consideración y aprobación del reglamento de gestión de préstamos.
5. Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Sandra N. Duran, Secretario; Juan R. Rodrigo, Presidente.

## **ASOCIACIÓN CIVIL NUEVO QUILMES S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - 30-71075207-5. Convócase a los accionistas de Asociación Civil Nuevo Quilmes S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 17 de abril de 2023, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:30 hs. en segunda convocatoria, la que se desarrollará bajo la modalidad presencial en el Salón del Club House del Barrio Privado Nuevo Quilmes, sito en Av. Caseros 1751 de la localidad de Bernal, Pdo. de Quilmes.-

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Presupuesto 2023 - Aprobación del criterio de ajuste del monto de las expensas ordinarias;

3) Someter a consideración la aprobación de las obras y compras a realizar, con financiamiento a través de expensas extraordinarias;

4) Contratos de Gerenciamiento de Deportes - Esquema de funcionamiento;

5) Presentación de los resultados de las elecciones de la Comisión Consultiva para el período 2023-2024.-

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplimentar con lo dispuesto en el Art. 238 LGS 19.550, debiendo comunicar su asistencia (en forma presencial) con una antelación no menor a tres (3) días hábiles al de la fecha fijada, de lunes a viernes, de 10 a 13 hs. y de 14 a 17 hs. en la Administración del Barrio, donde se les entregarán los comprobantes necesarios para la admisión en la Asamblea.- Cumplido el plazo, se procederá a consignar el listado de concurrentes en el Libro de Asistencia.- En caso de representantes o apoderados, es suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria, admitiéndose además la firma del otorgante ante la persona habilitada de la Administración del Barrio, debiendo indicar expresamente la facultad de concurrir a Asamblea de la Sociedad. La Sociedad no está comprendida en el Art. 299 LGS. María N. Sobreira Vidal de Costa, Escribana.

mar. 30 v. abr. 5

## **EXPRESO NUEVE DE JULIO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Legajo 21.813. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 25 de abril de 2023 a las 16:30 horas, en la sede social sita en Avda. Tomas Flores N° 2319 de la localidad de Bernal Oeste, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.-
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc.1° y Art. 283 de la Ley 19.550 del ejercicio económico N° 67 cerrado el día 31 de diciembre de 2022.-
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio.-
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022.-
- 5) Determinación del número y elección directores titulares y suplentes por el término de dos ejercicios.-
- 6) Determinación del número y elección de miembros titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia.- El Directorio.

Andres Cantelmi, Abogado.

mar. 30 v. abr. 5

## **MEMOSUR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Memosur S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2023 a las 9 hs. en el local de la Sede de la Empresa ubicado en Av. República Argentina 2220 de Burzaco para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y demás Anexos del Ejercicio económico finalizado el 31/12/2022.
- 2) Consideración del destino a dar del Resultado del Ejercicio.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio; su retribución.
- 4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299.

Roberto Sebastián Torchia, Contador Público

mar. 30 v. abr. 5

## **BEDSON S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de abril de 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en forma simultánea en la sede social de Ruta 8 km 47.5, La Lonja, Pilar, Provincia de Buenos Aires, y mediante videoconferencia plataforma "Teams", del estatuto social, y conforme al detalle que se indica al final del presente, para el tratamiento del siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022;
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022 y distribución de utilidades en caso de corresponder;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración y fijación de los honorarios del Directorio;

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Nota se hace constar que: a. La Asamblea se celebrará en forma presencial en la sede social y en forma simultánea mediante la plataforma "Teams", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, y también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la

grabación en soporte digital; b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a alicia.colusi@bedson.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de su inclusión en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico provisto por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239, Ley 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI; c. El Controller Diego Giussani y/o el asesor legal Arturo C. Grant operarán la plataforma como Administradores; d. Se constituye como domicilio electrónico especial alicia.colusi@bedson.com, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a aquella. e. Sin perjuicio de que los accionistas recibirán vía correo electrónico copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022, un ejemplar de dichos documentos se encuentra a disposición en sede social, días hábiles de 9:00 a 17:00 horas, con la anticipación de Ley.

Alica L. Romero, Presidente

mar. 30 v. abr. 5

## **ERNESTO MAYOL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de Ernesto Mayol SA, con referencia a los artículos 234 y 237 de la Ley 19.550, convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas a celebrarse a las 17 horas del 18 de abril de 2023 en primera convocatoria en la sede social sita en ruta provincial 16 km 51, de Gobernador Udaondo, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, para que trate el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto con el presidente, firmen el acta;
- 2) Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados, Memoria, y documentación anexa, por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio;
- 4) Distribución de los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2022;
- 5) Fijación de los honorarios del Directorio en los términos del último párrafo del artículo 261 de la Ley 19.550 por el corriente ejercicio 2023 y autorización de los accionistas al Directorio para que éste asigne tales honorarios.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con los requisitos del artículo 238 de la ley 19.550. Sociedad no comprendida.

Paulina Victoria Mayol, Presidente

mar. 30 v. abr. 5

## **PRODUCTORES DE GENERAL LAMADRID S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT N°30-58569920-5. Convócase a los Sres. Accionistas de Productores de General Lamadrid S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de abril de 2023 a las 19 horas, en la sede social de calle Avda. Roque Sáenz Peña esq. Matheu de Gral. Lamadrid, Pcia. de Bs. As., a efectos de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.-
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y notas a los Estados e Inventario, todo ello referido al último ejercicio social iniciado el 01/12/2021 y finalizado el 30/11/2022.-
- 3) Consideración de la gestión del Directorio al frente de los negocios sociales en el ejercicio iniciado el 01/12/2021 y finalizado el 30/11/2022.
- 4) Consideración de los Honorarios de Directorio, por encima de los topes del Art. 261 de la Ley General de Sociedades, atendiendo a las tareas de tipo técnico administrativas realizadas por sus miembros.-
- 5) Destino de los Resultados no asignados al cierre.-
- 6) Fijación del número de Directores y designación de los que han de integrar el Directorio por tres ejercicios.
- 7) Firma del Acta de la Asamblea.-

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley Gral. de Sociedades N° 19550.-

Vesa Lauri Niemela, Presidente Directorio DNI 10.659.838

mar. 30 v. abr. 5

## **LA MONETA CAMBIO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 24 de abril de 2023 en la sede social de calle Rivadavia 2615 de Mar del Plata, a las 14:00 hs. en primera convocatoria, a efectos de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración del Balance General cerrado el 31/12/2022 y demás documentación del art. 234 inc.1º Ley 19.550.
- 2) Tratamiento del resultado del Ejercicio y Absorción de Resultados no Asignados.

- 3) Aprobación de la gestión del Directorio, del Síndico y sus honorarios.
- 5) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente, ambos por un ejercicio.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de accionistas.  
Francisco Pagano, Presidente

mar. 30 v. abr. 5

## **ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House La Isla, calle del Puente s/n, Complejo Residencial La Isla, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 18 de abril de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N 23 cerrado el 31/12/2022
3. Aprobación de la gestión del Directorio
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura
5. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
7. Informe de avance de proyectos en ejecución.
8. Proyectos Seguridad. Lancha nocturna. Auditoría.
9. Club House. Adecuación de cocina al servicio actual. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 3 de Abril en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente

mar. 30 v. abr. 5

## **SOCIEDADES**

### **HUGO H. FRATI S.A.**

POR 3 DÍAS - Se hace saber que Asamblea Extraordinaria del 15/12/2022 resolvió reorganización societaria mediante reducción voluntaria del Capital Social. 1) Datos de la sociedad: Denominación: Hugo H. Frati S.A. Domicilio: Av. Saavedra 178, Chacabuco, provincia Buenos Aires. Inscripción Dirección Provincial de Personas Jurídicas: Matrícula 6037. 2) Datos del Balance Especial al 31/10/2022: a) Capital Social: Reduce de \$12.000 a \$7.000. b) Activo y pasivo: I) Anterior a la reducción: Activo: \$149.860.199,63. Pasivo: \$54.000,03. II) Posterior a la reducción: Activo: \$87.440.949,80. Pasivo: \$54.000,03. III) Oposiciones: Estudio Perez, Salvatierra y Asociados. Av. Saavedra 112, Chacabuco, provincia Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Contador Público Nacional. Jorge Aldo Perez.

mar. 28 v. mar. 30

### **AVÍCOLA DOLIFER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. Por Escritura del 23/3/2023 se reforma artículo primero fijándose jurisdicción en la provincia de Buenos Aires Débora L. Rossi, Escribana.

### **NEGRUZZI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento Privado - 31/1/2023 - Moreno - Entre los Sres. Martín Ezequiel Negruzzi, arg., 23 años, DNI 41.716.536, CUIL 20-41716536-4, comerciante, soltero, hijo de Ricardo Martín Negruzzi y Verónica Lujan Martínez; y Verónica Lujan Martínez, arg., DNI 22.934.193, CUIT 27-22934193-1, soltera, hija de Félix Alberto Martínez y Lidia Beatriz Gutiérrez, ambos con domicilio en Chacabuco N° 245, Moreno, partido de Moreno, prov. de Bs. As., deciden celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. Primero: La sociedad se denomina "Negruzzi S.R.L." y tiene su domicilio legal en la localidad y partido de Moreno de la prov. Bs. As., Segundo: El término de duración de la sociedad será (99) años, contados a partir de su inscripción. Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país, siendo su actividad a) Fabricación de repuestos para transporte automotor y accesorios, b) Fabricación y ventas de repuestos de automotores en general, transporte de carga t auto

transporte de pasajeros, c9 compra-venta de accesorios para automotores, e) Importación y exportación de productos terminados y para armar relacionados con la fabricación de repuestos, y f) Transporte automotor en general. Cuarta: El capital se fija en la suma de Pesos Cien Mil representado por cien cuotas de Pesos Mil, cada una que suscriben los socios integrantes en este acto en la siguiente proporción, el Sr. Martín Ezequiel Negruzzi cincuenta cotas valor mil pesos cada una, o sea un capital de \$50.000 y la Sra. Verónica Lujan Martínez cincuenta cuotas valor Pesos Mil cada una, o sea un capital de \$50.000. Los aportes se integran en el 25 % en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de 2 años. Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del Socio Martín Ezequiel Negruzzi designado Gerente por el plazo de cuatro años a partir de la const. Octava: El ejercicio cerrará el 31 de diciembre de cada año. Fdo. Raffa Diego Sebastián, Gestor Mat. 9242 Tº XVII Fº 8312.

### **EQUIPO BIKA DE LUJÁN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Benjamín Maximiliano Russo 32 años arg. comerciante DNI 35406507 e Ivana Marina Ibañez 32 años casada arg. comerciante DNI 34868351 ambos dom. La Golondrina 1021 Luján pdo. Luján Bs. As. 2) 17/3/23 3) Equipo BIKA de Luján S.R.L. 4) La Golondrina 2021 Luján pdo. Luján Bs. As. 5) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas 6) 99 años 7) 200000 8) 1 o más gerentes Benjamín Maximiliano Russo 99 años; Art. 55 Ley 19.550 9) Gerente 10) 31/7. Fabián Martínez, Contador Público Nacional.

### **SINERGIA PAHUA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Diego Hernán Leal, 13/11/86, ingeniero, DNI 32.757.205, Mayor Eduardo Olivero 1428, ciudad y ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. y Juan Lautaro Teruggi, 4/3/87, empresario, DNI 32.674.148, Bulnes 1264, P9, Dto. C, CABA. Ambos arg., y solteros. 2) Inst. Privado: 20/3/23 3) Sinergia Pahua S.R.L. 4) Mayor Eduardo Olivero 1428, ciudad y ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Prestación de servicios en materia informática y telecomunicaciones. Comercialización de equipos informáticos. Ejecución de obras, compraventa de inmuebles, realizar obras públicas o privadas. Financiera: financiación con dinero propio. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Importación y exportación 6) 99 años. 7) Cap. \$100.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerentes: Diego Hernan Leal y Juan Lautaro Teruggi, con domic. especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

### **DEVSAR S.A.U.**

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS Por A.G.O. del 28/1/2022 Se designó Síndico Titular a Victoria Bengochea y Síndico Suplente Ignacio Meggionato. Ambos aceptaron cargos y fijaron dom. esp. calle 14 N°646, p. 3, loc. y pdo. La Plata. Por A.G.E. del 9/8/22 se reformó el Art. 10 del estatuto respecto el monto de la garantía de los directores. Se aprobó texto ordenado. María Emilia Ferraro, Abogada.

### **DISTRIBUIDORA DON VALENTIN DE G Y R Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Los señores Gustavo Daniel Belloso, argentino, soltero, DNI. 26946752, CUIT 20-26946752-6, empresario, nacido el 26/9/1978, y Romina Eliana Petti, argentina, soltera, DNI 27421469, CUIT 27-27421469-4, empresaria, nacida el 11/12/1978, ambos con domicilio en calle 63 y 22 N° 747 de la ciudad de Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires, por escritura pública N° 26 del 15/7/2022 y complementaria N° 10 del 16/3/2023, han constituido la sociedad denominada Distribuidora Don Valentín de G y R Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en calle 27 N° 697 de la ciudad de Balcarce, partido de Balcarce, pcia. de Buenos Aires. La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agropecuarios de propiedad de la sociedad o de terceros, cultivos de papas, cereales, oleaginosas, forrajeras y hortalizas; productos de granja, avícolas, forestales, frutícolas; cría, invernación y mestización de haciendas de todo tipo, cabaña de producción de animales de raza en sus diversos tipos, especies, y de tambo; cría de animales para producción de pieles, todo ello de acuerdo a las normas que rigen la materia. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, acopio, consignación, importación y exportación, representación, clasificación, acondicionamiento, embalaje, empaque y transporte de productos hortícolas, frutícolas, cereales y oleaginosas, avícolas, frutos del país; animales de todo tipo, carnes, pieles, subproductos de origen animal; despojos; maquinarias y herramientas, artículos del hogar, deportivos, vestimenta, alimentos, repuestos y accesorios para los mismos, demás artículos derivados y vinculados a la agricultura, ganadería, industria y comercio minorista y mayorista; prestación de servicios relacionados con la agricultura, ganadería, industria, comercio y transporte, con maquinaria propia y/o de terceros, excluido el transporte público de personas; comerciar con entes estatales o privados del país o del extranjero conforme a las leyes vigentes o a crearse. c) Industriales: Mediante la fabricación de maquinarias, partes de las mismas, de repuestos para la fabricación propia y/o de terceros para la roturación de la tierra y/o clasificación, acondicionamiento, empaque, embalaje, elaboración, envasado y conservación de productos hortícolas, agrícolas, ganaderos y avícolas; construcción de edificaciones en radio urbano y rural, de acuerdo a las normas que rigen en la materia. d) Financieras: Podrá realizar toda clase de actividades financieras, que siempre se realizarán con dinero propio, consistentes en aportar e invertir capitales en efectivo o en especie para negocios presentes o futuros a sociedades anónimas creadas o a crearse, constitución de prendas, hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos con garantía o sin ella. Están expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. e) Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio, y administraciones de empresas y/o bienes en general. f) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, leasing, administración, locación de bienes inmuebles urbanos o rurales, construcción de inmuebles de todo tipo incluso los sometidos a régimen de ley de propiedad

horizontal. Para la prosecución del objeto social tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes y este estatuto autoricen. La duración de la sociedad será de 99 años desde la constitución pudiendo prorrogarse. El capital social es de \$100.000. Órgano de Administración: Un Director Titular y un Director Suplente. Durarán en el cargo tres ejercicios siendo reelegibles. Se designa Director Titular y Presidente del Directorio a Gustavo Daniel Belloso; Director Suplente Romina Eliana Petti. La fiscalización de la sociedad es ejercida por los accionistas, artículo 55 y 284 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. Ezequiel F. Ridao, Contador Público.

### **CONSORCIO DE PROPIETARIOS VILLA ELISA SECTOR II**

POR 1 DÍA - La Asamblea Anual Ordinaria celebrada con fecha 18 de febrero de 2023 en Segundo Llamado, dispuso: 1° Sobre el quórum y validez de la asamblea, siendo declarada válida la misma. 2° Designación de Presidente y Secretaria de Actas, siendo electos Ezequiel Osle y María C. Córdoba respectivamente. 3° Elección de testigos para firmar el acta resultan designadas las Sras. Alicia Leonor Albornoz y Mirta Rosa Amosso. 4) Exposición y debate sobre el estado administrativo, legal y contable del consorcio. 5) Rendición de cuentas balance 2022. 6) Aprobación por mayoría absoluta de la rendición de cuentas presentada por el Sr. Administrador. 7) Designación de administrador, siendo electo el señor Sebastián Barone 8) Designación del Consejo de Propietarios: Resultando electos como miembros por votación los Sres. Propietarios: Juan Marcovecchio, Higinio Altamirano; Noelia Rodríguez, Jesús Víctor Guzmán, Raúl Casimiro; Carlos Acosta; Jorge Alberto Sanz; Karina Elizabeth Woites y Miguel Barreto. 9) Proyección de gastos 2023. Balance 2023. Confeccionado para el primer semestre de 2023, atento la inflación imperante. El mismo es aprobado por unanimidad. 10) Consideración y fijación del monto de las expensas ordinarias y expensas extraordinarias: Atento las propuestas formuladas por el administrador, resulta aprobado el que establece un incremento en dos tramos: De enero a abril del 25 % y otro aumento aplicable de mayo a julio del 15 %. Por lo expuesto, resulta expensas ordinarias para los meses de febrero, marzo y abril 2023: Torre 15 y Depto. PB B de Torre 7 y Torre 10 \$10.000; Torre 14 \$10750; Torre 7 a T.11 \$9400 Casas G \$6750 Casas CH y locales \$6300. Expensas mes mayo junio y julio 2023 \$11500; \$12400; \$10800 \$7800 y \$7300 respectivamente. 11) Fondo de reserva. Deciden mantener lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria anterior: Quedando conformado exclusivamente por los importes resultantes de intereses por deudas de expensas que ingresen al patrimonio del Consorcio. María C. Córdoba, Abogada.

### **TELECOMUNICACIONES Y NETWORKING TLN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Artículo 4º: El capital social es de Pesos Doscientos Mil, dividido en mil (2.000) cuotas de valor nominal Pesos Cien cada una, suscripto entre los socios en: 95 %, 1.900 cuotas por un valor de Pesos Ciento Noventa Mil el Socio Avalos Adrian Sergio y 5 %, 100 cuotas por un valor de Pesos Diez Mil el Socio Margiotta Suniaga Nestor Luis, integrando el 25 % del capital (Pesos Cincuenta Mil) cada uno de los socios por el porcentaje del capital que les corresponde para completar Pesos 50.000 Cincuenta Mil (Pesos 47.500 el socio Avalos Adrian Sergio y pesos 2.500 el socio Margiotta Suniaga Nestor Luis), mediante depósito en Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o Banco de la Nación Argentina, lo que se probará a través de la presentación de comprobante de depósito ante el Banco. Norma Rosario Gavelini, Contador Público.

### **SODAIR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamb. Gral. Ordinaria del 10/10/2022, se designó: Director Tit. Pte. Sofía Funes, empleada, casada, f. nac. 5/9/1988, DNI/CUIT 2733951636-2, dda. en Catamarca 1516; y Direct. Suplente Luis Oscar Funes, empleado, casado, f. de nac. 22/3/1963, DNI/CUIT 20-16464352-3, ddo. Los Cipreses 3551, ambos de Bragado, Bragado, Bs. As., argentinos, por 3 ejercicios. Rep. Legal Pte. María M. Gelitti, Abogada.

### **GRUPO UNUS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea y Acta Direct. del 13/2/23 se designó a Juan Manuel Vanina, Juan Luis Tamborenea, Roberto German Lego y María Luciana Médica María como presi., vicepres., direct. tit. y direct. suple. respectivamente. Teresita I. Bello, Abogada.

### **THE FOOD FELLAS 2020 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Lautaro Rashti, 28/10/99, DNI 42175991, comerc., 503 N° 1369, La Plata; Lucas Livigni, 19/10/98, DNI 41457940, estudiante, 32 N° 1492, La Plata; Juan Pedro Ramón Contreras, 18/10/98, DNI 41463750, estudiante, 115 N° 1682, La Plata; Octavio Cusini, 3/5/97, DNI 39918677, gastronóm., 498 N° 966, La Plata; todos arg., solteros. 2) Inst. priv. 24/2/23 3) The Food Fellas 2020 S.R.L. 4) 115 N° 1682, La Plata, Bs. As. 5) Gastronóm.: Explotac., restaurante, pizzería, confitería, bar, cafetería, heladería, fast foods, drugstores, lunch, catering, viandas, franquicias. Inmob.: Cpravta., loteos, fracc., inmuebles, fideicomisos. Fciera.: Ap. capital, negociac. títulos, acciones, bonos, debentures, excl. las op. de la Ley Ent. Fcieras. 6) 99 años 7) \$100000 8) Socio Gte. Juan Pedro R. Contreras Sind. se prescinde dur. todo término durac. soc. Fisco.: Socios no gtes. 9) Gte. 10) 30/9 rep. social Gte. Juan Pedro R. Contreras. Escribana, María Soledad Bonanni.

### **DÁRSENA SAN FERNANDO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Betina Jessica Ruzal, arg. nacida el 22/10/1975, DNI 17.359.960, CUIT 27-17359960-4, diseñadora, casada en primeras nupcias con Gustavo Sergio Lonegro y domiciliada Maximino Pérez 402, Dormi. 407, localidad y partido de San Fernando y Fernando Ariel Ruzal, arg., nacido el 15/01/1971, DNI 21.982.400, CUIT 20-21982400-9, empresario, casado en primeras nupcias con Milka Alejandra Halich y domiciliado en Luis Vernet 168, localidad y partido de San Isidro; 2) Escritura N° 42 del 22/03/2023, pasada ante Notario de San Isidro, Santiago L Vassallo, al folio 115, del Registro 57; 3)

Dársena San Fernando S.A., 4) Sede social: Máximo Pérez 402, Dormi. 407, localidad y partido de San Fernando, prov. de Buenos Aires. 5) A) Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) Comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) Explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios; 3) Instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. B) Prestación y comercialización de servicios turísticos, hoteleros y de alquiler temporario. Representación, mandatos y gestiones de negocios de empresas del sector hotelero y turístico C) Realizar inversiones en el sector turístico y hotelero. Se excluyen expresamente las operaciones reservadas por la Ley de Entidades Financieras número 21.526 a entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina. Para la prosecución del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años, 7) \$400.000, representado por cuatro mil acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos valor nominal cada una y un voto por acción; 8 y 9) Adm. Y Repr.: 1 o más directores (o tercero). Presidente Betina Jessica Ruzal; Director suplente Fernando Ariel Ruzal. Fisc. accionistas Art. 55 LSC; 10) Cierre de ej. 31/12 c/ año. Santiago L Vassallo, Escribano, Autorizado.

### **SAN MARTÍN 846 S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO y reunión de directorio del 24.11.22 designó Presidente Gabriel Zaga. Director Suplente Fabio Daniel Fernández. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

### **MEDICAL SERVICE MIRANDA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instr. Priv. del 21/3/23 certific. por Esc. Leandro José Felices; los Sres. Marcelo Julián Miranda, arg., DNI 17.666.513, médico, casado, nac. 28/8/66, dom. 132 N° 1222, loc. y part. La Plata; y Lorena Griselda Miranda, arg., DNI 22.349.298, médica, soltera, nac. 9/9/71, dom. 12 N° 522, loc. y part. La Plata, constituyen "Medical Service Miranda S.R.L.", dom. soc.: Calle 132 N° 1222, loc. y part. La Plata, PBA; Capital: \$100.000 (1.000 cuotas de \$100 c/u); Durac. 99 años desde inscr.; Objeto: Médica: Hospit., sanant., clínic. médic. toda ramas medic. rayos, análisis clínicos y bioquímicos. Psiquiátric. y/o psicológic. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product. y merc. relac. al objeto. No Ley 10606. Construct.: Construcc. y refacción de edificios. Inmo.: Adquisic., venta, arrendam. inmuebl. Mandatar.: Mandato, comisión y consignac. Exp. e impo.: Bienes, acuerdo legislac. vig. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. Compra, vta., títulos, acc., y papel crédito en gral., excl. operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: Licitac. pública o priv., mun., prov. o nacional. Administr.: Gerente Sr. Marcelo J. Miranda por plazo de durac. social. Fisc.: Art. 55. Cierre ejerc.: 31/12 c/año. Fdo.: Teresita Inés Bello, Abogada.

### **USHUAIA 0041 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Patricia Bettiana Sosa, DNI 31.875.186, soltera, argentina, comerciante, nacida el 23/09/1985, domiciliada en De la Media Caña 2975, Udaondo, pdo. de Ituzaingó, pcia. de Bs. As.; y Ricardo Turkovich, DNI 22.017.147, divorciado, argentino, comerciante, nacido el 8/11/1970, domiciliado en Corvalan 2076, Lanús Este, pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público 22/3/2023; 3) Denominación Ushuaia 0041 S.R.L.; 4) Domicilio: Ushuaia 41, Avellaneda, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros la explotación de estaciones de servicios para automotores de todo tipo, engrase, lavado, conversión de vehículos a gas y de nafta, mecánica, electricidad, gomería y toda otra actividad desarrollada por estaciones de servicios como la compra, venta, importación y exportación, representación, consignación y/o distribución de combustibles líquidos y/o gasificación (nafta, gas oil, gas natural comprimido, fuel oil, querosén) lubricantes, grasas, y/o demás productos y/o artículos derivados del petróleo y partes, repuestos y accesorios para automóviles, camiones, motocicletas, tractores, maquinarias agrícolas y en general todo tipo de vehículo, también la explotación de kioscos, cocheras, minimercados, para la elaboración y venta de productos alimenticios, bebidas, servicios de cafetería, explotación de telecabinas y servicios de internet mediante la utilización comercial de líneas telefónicas, accesorios y actividades afines. Quedan excluidas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran del concurso público; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$300.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Ricardo Turkovich como gerente. Fiscalización: Socios conforme Art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 28/2 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

### **LOGIPORTS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Gustavo Adolfo Wirzt, DNI nac. 12/11/1964, CUIT/L 20-17242093-2, arg., empresario, divorciado, domic. De la Nación 1846 de San Nicolás; Santiago Wirzt, DNI 42676387, nac. 3/6/2000, CUIT/L 20-42676387-8, arg., empleado, soltero, domic. Lavalle 423 San Nicolás; 2) 23/3/2023. 3) Logiports. 4) De la Nación 1846 5) 6) 99 años. 7) \$100000. 8) a) Creación, diseño, desarrollo, producción e implementación o adaptación de productos y servicios de Software y servicios informáticos y digitales, existentes o que se creen en el futuro, b) La consultoría e ingeniería tecnológica en telecomunicaciones, en informática y en sistemas de información y el asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas. c) La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones. La exportación, importación, asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento de cualquier clase de equipo de telecomunicaciones o informáticos, hardware, software y de aplicaciones instaladas en los equipos especificados. Administración Social a cargo de los socios o de un tercero designado como gerente. Gerente: Gustavo Adolfo Wirzt. 9) Fiscalización: Los socios no gerentes según Art. 55 LGS. 10) 31/12. Vanesa Gisela Gimenez, Contadora Pública.

**COLEGIO SANTA TERESA S.R.L.**

Por 1 DÍA. Por instrumento privado de fecha 01 de marzo de 2022 el Sr. TEDIN DANIEL VIRGILIO, DNI 5.608.129 cedió y transfirió la cantidad de mil novecientas (\$1.900) cuotas sociales de valor nominal de ciento setenta (\$170) por cuota y con derecho a un voto cada una de las cuales 634 cuotas sociales cedió en favor de Carolina TEDIN, DNI 20.537.429; 633 cuotas sociales cedió en favor de Florencia TEDIN, DNI 22.262.173 y 633 cuotas sociales cedió en favor de Toribio TEDIN, DNI 23.904.273. Juan Campodónico. Abogado.-

**ABADEJERO S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber por Escritura aclaratoria y rectificatoria 143 del 16/03/2023 del contrato constitutivo del 17/2/2023 que la denominación correcta de la sociedad es "Abadejero S.A.". María Lautá Sanchez, Contadora Pública.

**COLD PROJECTS.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento Privado del 14-04-21. 2) Domicilio: Calle Alberti N° 5261. Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Izaguirre Juan Pablo. Contador Público Nacional.

**5766DESCANSO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución Instrumento Complementario: 5766descanso S.R.L. - 12/03/2023. 1- Socios: Ninoska Patricia Esteche, Divorciada de Favio Ovidio Zanardi, DNI 18.222.579, CUIT 20-18222579-8 casada en primeras nupcias y Hector Enrique Soria, Divorciado de María Bruno, DNI 14.682.303, CUIT 27-14682303-9 casado en primeras nupcias. Estela Femelia, Contadora Pública.

**PL Y OA MATERIALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios Constituyentes: Pesce Luis Eduardo, argentino, 37 años, divorciado, DNI 32.030.150, CUIT N° 20-32030150.6, comerciante, con domicilio en calle 7 479 Tolosa, P. de La Plata, BA; Pesce Hector Eduardo, argentino, 67 años, viudo, DNI 12.103.910, CUIT N° 23-12103910-9, ingeniero, con domicilio en Calle 10 594 La Plata, P. de La Plata, B.A.; 2) Fecha Constitución: 09/11/2022; 3) Razón Social: PL y OA Materiales S.R.L.; 4) Domicilio Legal: San Juan 1951 Depto. 2 San Bernardo del Tuyu P. de la Costa B.A.; 5) Objeto Social: Fabricación, Explotación, Venta, Importación, Exportación de Materiales Revestimientos Sanitarios y Accesorios. Actividades de Financiación, Inmobiliaria. Venta de Cosas Muebles, Importación, Exportación., Construcción, venta y compra de Propiedades, Urbanos y/o Rurales; 6) Duración 99 Años; 7) Capital Social: \$100.000.- Dividido en 1.000 Cuotas de \$100 c/u; 8) Administración: Socios o Terceros que se designen por todo el término de duración de la Sociedad. Gerente designado: Pesce Luis Eduardo, argentino, 37 años, divorciado, DNI 32.030.150, CUIT N° 20-32030150-6, comerciante, con domicilio en Calle 7 479 Tolosa, P. de La Plata, B.A.; 9) La fiscalización será ejercida por los socios; 10) Cierre de Ejercicio 31 de Julio. Mariano R. Lonne, Contador Público Nacional.

**TULUM CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta AGO N° 21 del 30/11/2022, se designó el siguiente directorio, Presidente: Camaño, Juan Ignacio, argentino, nacido el 10/10/1995, DNI 38831728, CUIT 20-38831728-1, soltero, empresario, domiciliado en calle Martín Rodríguez 860, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires y, Director Suplente: Camaño, Alejandro Gustavo, argentino, nacido el 03/03/1959, DNI 13551912, CUIT 20-13551912-0, soltero, empresario, domiciliado en calle Martín Rodríguez 854, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires. Duración 3 ejercicios. Todos constituyen domicilio especial en Entre Ríos 4175, ciudad de Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires, Argentina. C.P.N. Luis O. Queral.

**MUNDO PAPAS S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT: 30-71426345-1. Cambio sede social: Por acta de directorio del 08/03/2023 se cambia el domicilio social a Bolívar 288, Comandante Nicanor Otamendi, Pdo. de Gral. Alvarado, Pcia. Bs. As. A.D. Casado. C.P.N.

**LA BANDERA S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT: 30-61667082-0 Designación Directorio S.A.: Por A.G.O. de 07/12/2021, se designa Directorio. Director Titular y Presidente: Szklar, Jonathan Ezequiel, DNI: 27.287.726; CUIT: 20-27287726-3, Diagonal Pueyrredón 3232, Mar del Plata, y Director Suplente: Levy Alejandro; DNI: 32.104.621; CUIT: 20-32104621-6, French 4964, Mar del Plata, ambos constituyen domicilio especial en Belgrano 4141, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Soc. no incl. art. 299 LGS. J.E. Szklar. Presidente.

**EISEG S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 22 de febrero del 2023, por instrumento complementario la entidad denominada Eiseg S.R.L. registrada por legajo 1/269075, expediente 21209 Exp. 159957/22/, modificar artículo segundo del estatuto social: II) Capital Social - Suscripción e Integración: El Capital Social suscripto es de Pesos Ochenta y Cuatro Mil (\$84.000.-), dividido en ochocientos cuarenta cuotas (840) de Pesos Diez (\$100.-) valor nominal cada una y de un voto por cuota. Los socios suscriben: Baez Axel Willian suscribe Setenta (70) cuotas, o sea Pesos Siete Mil (\$7.000) e



integra en dinero en efectivo la cantidad de Pesos Mil Setecientos Cincuenta (\$1750) o sea el 25 %; Cardinalli Franco Ariel suscribe Setenta (70) cuotas, o sea Pesos Siete Mil (\$7.000) e integra en dinero en efectivo la cantidad de Pesos Mil Setecientos Cincuenta (\$1750) o sea el 25 %; SISSI Osvaldo Alfredo suscribe Setenta (70) cuotas, o sea Pesos Siete Mil (\$7.000.-) e integra en dinero en efectivo la cantidad de Pesos Mil Setecientos Cincuenta (\$1750.-) o sea el 25 %; Baez Marcelo Hernan suscribe Setenta (70) cuotas, o sea Pesos Siete Mil (\$7.000.-) e integra en dinero en efectivo la cantidad de Pesos Mil Setecientos Cincuenta (\$1750.-) o sea el 25 %; Baez Mario Jorge suscribe setenta (70) cuotas, o sea Pesos Siete Mil (\$7.000) e integra en dinero en efectivo la cantidad de Pesos Mil Setecientos Cincuenta (\$1750.-) o sea el 25 %; Torres Ardanaz Diego Emanuel, suscribe Setenta (70) cuotas, o sea Pesos Siete Mil (\$7.000.-) e integra en dinero en efectivo la cantidad de Pesos Mil Setecientos Cincuenta (\$1750.-) o sea el 25 %; Calafat Gustavo Ruben, suscribe setenta (70) cuotas, o sea Pesos Siete Mil (\$7.000.-) e integra en dinero en efectivo la cantidad de Pesos Mil Setecientos Cincuenta (\$1750.-) o sea el 25 %; Gonzalez Omar Antonio, suscribe setenta (70) cuotas, o sea Pesos Siete Mil (\$7.000.-) e integra en dinero en efectivo la cantidad de Pesos Mil Setecientos Cincuenta (\$1750.-) o sea el 25 %; Sierra Martin Jorge Antonio, suscribe setenta (70) cuotas, o sea Pesos Siete Mil (\$7.000.-) e integra en dinero en efectivo la cantidad de Pesos Mil Setecientos Cincuenta (\$1750.-) o sea el 25 %; Acevedo Raul Ernesto, suscribe setenta (70) cuotas, o sea Pesos Siete Mil (\$7.000.-) e integra en dinero en efectivo la cantidad de Pesos Mil Setecientos Cincuenta (\$1750.-) o sea el 25 %; Mansilla Pablo Victorino, suscribe setenta (70) cuotas, o sea Pesos Siete Mil (\$7.000.-) e integra en dinero en efectivo la cantidad de Pesos Mil Setecientos Cincuenta (\$1750.-) o sea el 25 %; Bustos Jonathan Adrian suscribe setenta (70) cuotas, ósea Pesos Siete Mil (\$7.000.-) e integra en dinero en efectivo la cantidad de Pesos Mil Setecientos Cincuenta (\$1750.-) o sea el 25%. Los socios se comprometen a integrar el setenta y cinco por ciento restante, también en dinero efectivo, en un término no mayor de dos años, a contar desde este momento. Modificar artículo tercero del estatuto social: VIII) Designación de la gerencia: Se designa en este acto como Gerente al Señor Mansilla Pablo Victorino, quien acepta en este acto el cargo y cuyos datos ya fueron consignados precedentemente. Constituye domicilio Especial Calle 11 N° 1406 Miramar, partido General Alvarado, provincia de Buenos Aires. Modificar Beneficiario Final: En virtud de la normativa vigente prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, el socio gerente designado declara bajo juramento que los socios Baez Axel Willian, Cardinalli Franco Ariel, Sissi Osvaldo Alfredo, Baez Marcelo Hernan, Baez Mario Jorge, Torres Ardanaz Diego Emanuel, Calafat Gustavo Ruben, Gonzalez Omar Antonio, Sierra Martin Jorge Antonio, Acevedo Raul Ernesto, Mansilla Pablo Victorino, Bustos Jonathan Adrian cuyos datos personales ya fueron consignados precedentemente, poseen el carácter de Beneficiario Final, en virtud de poseer un porcentaje de participación en la sociedad de 8,33% respectivamente, en los términos del artículo primero de la Disposición D.P.P.J N° 130/2017, modificada por Disposición DPPJ N° 54/21. Facundo A. Rojas Cacosso, Contador Público.

### **KOLMAN AGROPECUARIA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Razón social: "Kolman Agropecuaria S.A." s/Modificación de Estatuto-Objeto Social. Se hace saber que por Acta Complementaria en escritura N° 63 de 7/3/2023, el objeto social artículo N° 3, ha quedado redactado de la siguiente manera: Estatuto social: Artículo 3: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Comercial: Comprar, vender, distribuir, promocionar, transportar, financiar, producir y realizar operaciones afines y complementarias de productos, bienes e insumos, industriales, agropecuarios, de la construcción y el transporte terrestre de mercadería B) Financiación, contratación y otorgamiento de préstamos de dinero, con garantías hipotecarias, prendarias o sin ellas y el descuento de documentos de terceros. Realizar operación financieras, mediante la asociación de capitales con destino a la adquisición de todo tipo de bienes de uso, vehículos y maquinarias industriales, no siendo excluyente el presente detalle. Podrá efectuar todas aquellas operaciones vinculadas directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, actuando como compradora, vendedora o mandataria dentro de las normas legales, reglamentarias y estatutarias que la rigen. La inversión en valores inmobiliarios o mobiliarios, compraventa de acciones, títulos y valores y su negociación. La Sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (T.O.) y legislación complementaria, por la que se requiere el concurso del ahorro público. C) Construcción, reconstrucción, restauración, en todas sus partes de obras civiles, infraestructurales y viales. D) Industrial: La fabricación y elaboración de i) toda clase de materias primas, productos y subproductos, industriales, agropecuarios, de la construcción y el transporte terrestre de mercadería ii) Maquinarias y herramientas, sus accesorios, repuestos. E) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales, así como la intermediación en operaciones inmobiliarias de todo tipo, realizar loteos, o fraccionamientos de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. F) Transporte terrestre: 1- Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, cargas en general de cualquier tipo, transporte de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados. 2- Entrenar y contratar personal para ello. 3- Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. 4- Elaborar, construir, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. 5- Comprar, vender, importar y exportar temporaria y permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. G) Representaciones y mandatos: El ejercicio de mandatos, representaciones, consignaciones, comisiones y demás actos de intermediación relativos a los bienes, servicios y actos enunciados precedentemente. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo realizar compraventa, consignación, distribución, exportación, importación, representación, de toda clase de bienes relacionados con el objeto, asociarse con terceros, mediante la fundación de sociedades comerciales nuevas o asociativas por contrato de colaboración empresarial, ambos con empresas nacionales o extranjeras que industrialicen o comercialicen los bienes que hacen al objeto. María Laura Kolman, DNI 23.438.519. Marcos Alfonso Comparato, Abogado.

### **KOLMAN AGROPECUARIA S.A.**

POR 1 DÍA - S/Modificación de estatuto-Objeto Social. Se hace saber que por acta complementaria en escritura N° 63 de 7/03/2023, el objeto social artículo número 3, ha quedado redactado de la siguiente manera: Estatuto social: Artículo 3: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Comercial: Comprar, vender, distribuir, promocionar, transportar, financiar, producir y realizar operaciones afines y complementarias de productos, bienes e insumos, industriales, agropecuarios, de la construcción y el transporte terrestre de mercadería B) Financiación, contratación y otorgamiento de préstamos de dinero, con garantías hipotecarias, prendarias o sin ellas y el descuento de documentos de terceros. Realizar operaciones financieras, mediante la asociación de capitales con destino a la adquisición de todo tipo de bienes de uso, vehículos y maquinarias industriales, no siendo excluyente el presente detalle. Podrá efectuar todas aquellas operaciones vinculadas directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, actuando como compradora, vendedora o mandataria dentro de las normas legales, reglamentarias y estatutarias que la rigen. La inversión en valores inmobiliarios o mobiliarios, compraventa de acciones, títulos y valores y su negociación. La Sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (T.O.) y legislación complementaria, por la que se requiere el concurso del ahorro público. C) Construcción, reconstrucción, restauración, en todas sus partes de obras civiles, infraestructurales y viales. D) Industrial: La fabricación y elaboración de i) toda clase de materias primas, productos y subproductos, industriales, agropecuarios, de la construcción y el transporte terrestre de mercadería ii) Maquinarias y herramientas, sus accesorios, repuestos. E) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales, así como la intermediación en operaciones inmobiliarias de todo tipo, realizar loteos, o fraccionamientos de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. F) Transporte terrestre: 1- Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, cargas en general de cualquier tipo, transporte de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados. 2- Entrenar y contratar personal para ello. 3- Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. 4- Elaborar, construir, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. 5- Comprar, vender, importar y exportar temporaria y permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. G) Representaciones y mandatos: El ejercicio de mandatos, representaciones, consignaciones, comisiones y demás actos de intermediación relativos a los bienes, servicios y actos enunciados precedentemente. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo realizar compraventa, consignación, distribución, exportación, importación, representación, de toda clase de bienes relacionados con el objeto, asociarse con terceros, mediante la fundación de sociedades comerciales nuevas o asociativos por contrato de colaboración empresarial, ambos con empresas nacionales o extranjeras que industrialicen o comercialicen los bienes que hacen al objeto. Maria Laura Kolman, DNI 23.438.519. Marcos Alfonso Comparato, Abogado, DNI 18.595.898.

### **GRUPO ANDALUZ BALCARCE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Instrumento privado el 23/03/2023 1) Designación de Gerentes: Lopez Nestor Bernardo. 2) Sede social: Avenida Gonzales Chaves número 485 Ciudad de Balcarce, Buenos Aires. Contador Público, Daniel Doladé.

### **PALLARES 609 S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO y reunión de directorio del 24.11.21 designó Presidente: Ricardo Daniel Araya. Director Suplente: Silvana Gabriela Vodopivec. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

### **GASIBA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Franco Daniel Gasparrini, 23.5.90, DNI 35.426.403, Avenida Libertador 14.230, Martínez, San Isidro, Bs. As. Carlos Gastón Ibarra, 19.9.88, DNI 33.800.127, Rawson 40, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; argentinos, solteros, empresarios. 2) 10.3.23. 3) Gasiba S.A. 4) Mariano Castex 1198, Canning, Esteban Echeverría, Bs. As. 5) Bar, confitería, lunch, pub, restaurant, cafetería, pizzería, parrilla, bebidas, té, café, leche, helados, sandwiches; industrialización, comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución de maquinarias y productos relacionados con la industria alimenticia. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Franco Daniel Gasparrini. Director Suplente: Carlos Gastón Ibarra. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes 3 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/9. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

### **CHARRAN PLATENSE S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 21/3/23 se designó Directorio por un período estatutario: Direc. Titular y Presidente Sergio Gabriel Roldan, DNI 36778186, arg., FN 11/5/92, dom. 133 N° 1576, La Plata, Bs. As. Direc. Suplente: Angel Javier Pereira, DNI 26995730, arg., FN 7/11/78, dom. 162 N° 851, M. Romero, La Plata, Bs. As. Se decidió cambio de sede social a calle 133 N° 1576, La Plata, pcia. Bs. As.- Soc. No inc. art. 299 LGS. Contadora Pública, Gabriela Alvarez.

### **NACARSE S.A.**

POR 1 DÍA - Const. Inst Púb. 16/3/23. Denom.: Nacarse S.A. Dom.: Int. Quindimil 236 cdad. y pdo. Lanús, pcia. Bs. As. Durac. 99 años desde inscr. regist. Cap. soc.: \$3.000.000. Socios: Fernando Daniel Caruso, 50 años, DNI 22.866.446, div., dom. Dr. Melo 2565, cdad. y pdo. Lanús; Rodolfo Adrián Agullo, 59 años, DNI 16.437.251, cdo. Dr. Melo 2575, cdad. y pdo. Lanús; y Nicolas Martín Caruso, 30 años, DNI 36.085.711, solt., dom. Mtro. Brin. 2625, cdad. y pdo. Lanús, todos

comerciantes y arg. Objeto: Comercialización, elaboración, fraccionamiento, envasado, almacenamiento, empaquetado, transporte, distribución, por mayor y menor de todo tipo de alimentos, con sus subproductos, derivados y materias primas, productos alimentarios, alimenticios, sustancias alimenticias y bebidas de todo tipo alcohólicas o no. Adm. Directorio: Pres. Fernando Daniel Caruso; Dir. Sup. Rodolfo Adrián Caruso, 1 a 5 D. Tit. e igual o menor N° de D. Sup. 3 ejercicios. Repres. Presi. o Vice. en su caso. Fisc.: Los accionistas (arts. 55 y 284 Ley 19550). Cierre ejer.: 31/03 c/año. Soc. no comprendida en art. 299 L. 19.550. Rodolfo Luis Carvallo, Escribano.

**ABBAMAT S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO y Acta de Directorio de fecha 20/9/2022, los socios resolvieron por unanimidad: Renuncia al cargo de Vicepresidente Juan Carlos Alcántara, y renuncia al cargo de Director Titular Miriam Edith Bresso. Ante el fallecimiento del Presidente Jorge Oscar Poteca se designa Nuevo Directorio: Presidente Leandro Cristian Poteca, DNI 33.794.001, CUIT 20-33794001-4, dom Eva Perón N° 4146, localidad y partido de Berazategui, Bs. As.; Vicepresidente Miriam Edith Bresso, DNI 12.759.123, CUIT 27-12.759.123-2, dom. calle 15 N° 5141, localidad y partido de Berazategui, Bs. As.; Director Titular Juan Carlos Alcántara, DNI 11.683.650, CUIT 20-11683650-6, dom. calle 153 A n° 6230, localidad de Guillermo Enrique Hudson, partido de Berazategui, Bs. As.; Director titular Ruben Eduardo Bruno, DNI 17.303.235, CUIT 20-17303235-9, dom. Sarratea n° 492, localidad y partido de Quilmes, Bs. As.; Director suplente Jorge Daniel Poteca, DNI 26.272.925, CUIT 20-26272925-8, dom. Florencio Varela 4375, localidad y partido de Berazategui, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado: Victor M. de Pol, Escribano.

**CONSTRUCTORA MARTÍN CHICO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 28/12/2020 renuncia Gte.: Gabriela Analia Quiñones. Se decide nvos. Gte.: Ariel Misischia y Lucia La Piana. Se cambia denominación a Altura Industrial S.R.L. Se cambia la sede social a José Ingenieros 1142, localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero. Se ref. objeto social: importación, exportación, fabricación, toda actividad relacionada con equipos viales, de construcción, de movimientos de suelo. Se decide aumento de capital a la suma de \$520.000. Y por acta de reunión de socios del 23/9/2022 se trata aumento de capital y se ref. art. 4to. ES, siendo el aumento a \$520.000. Se ref. art. 1ro. del ES por el cambio de nominación. Se ref. art. 3ro. del ES por la reforma del obj social. Se ratifica el cambio de sede social y gerencia tratado en el acta de fecha 28/12/2020. Dra. Mercedes Conforti. Abogada.

**TRANSLAT S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea y Directorio de fecha 26/08/2022 se conforma nuevo directorio. Presidente: Carmen Soledad Uccellatore, DNI 11.438.334; Vicepresidente: Hector Enrique Soriano, DNI 7.766.834; Director Suplente: Fernando Soriano, DNI 26.580.607, quienes aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Avenida Mitre 2442, Piso 10 Dto. A, Ciudad y Partido de Avellaneda. Diego A. Gonzalez Santo. Abogado.

**EMBUTIDOS ORMAR DEL SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Ariel Alejandro Marino, 03/09/76, DNI 25.475.543, Cno. Gral Belgrano 2178, Berazategui y Andrea Elizabeth Reisenauer, 19/12/72, DNI 30.077.016, 39 N° 5082 Plátanos, Berazategui; argentinos, solteros, comerciantes. 2) 10/03/23. 3) Cno Gral Belgrano 2178 loc y partt Berazategui. 4) A) Comercial: Operaciones de comercialización, compra, venta, permuta, provisión, distribución, comercialización en cualquier forma, importación y/o exportación, faenado, troceo, transporte, almacenamiento, enfriado, congelado y envasado de carne animal de todo tipo, rojas, cerdos, pollos, chacinados, embutidos, fabricación y preparación de embutidos y sus derivados. B) Inmobiliarias: comprar, vender, permutar, alquilar o de cualquier otro modo adquirir y transmitir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho real sobre bienes inmuebles. C) Transporte: Servicio propio o por cuenta de terceros de transporte de cargas de bienes en generales, hacienda, mercaderías de todo tipo, productos alimenticios, embutidos y carnes de todo tipo. 5) 99 años. 6) \$ 20.000. 7) Gerente Ariel Alejandro Marino por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 30/06. Dra. López Inguanta Vanesa.

**GUALOS DEL SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario Gualos del Sur S.R.L. por Inst. Priv. 27/10/22 e Inst. Priv. 23/12/22 se aclara según observaciones socio: Bruno Del Punta de nacionalidad argentina, nacido el 19 de octubre de 1994, con domicilio real y legal en calle Blandengues N° 633, Bahía Blanca, Pdo. de B. Bca., de estado civil soltero, hijo de Horacio Enrique Del Punta y Maria Alejandra Legnini, ocupación comerciante. Domicilio sede social Fabián Gonzalez 930, ciudad de Bahía Blanca, partido B. Bca. Se modifica Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros lo siguiente: a) Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de muebles; vehículos e inmuebles urbanos y rurales, edificios para vivienda o industrias y comercio, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamientos de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas, civiles, sanitarias, eléctricas; b) Comerciales: La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y venta por mandatos; c) Agropecuarias: La adquisición, administración, explotación y arrendamiento de tierras, estancia y campos para invernadas y cría de ganado, y toda clase de establecimientos rurales; d) Constructora : Mediante el estudio, proyecto, dirección, ejecución de obras de ingeniería y de arquitectura de todo tipo; construcción de obras públicas, privadas o mixtas, se trate de licitaciones públicas o contrataciones directas; construcción de obras viales, gasoductos, sanitarios, construcción de instalaciones eléctricas y

mecánicas; extracción, transformación, producción, elaboración de productos y subproductos, mercaderías y bienes relativos a la industria metalúrgica, química, petroquímica, minera, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderera, automotriz, gráfica, papelería, de alimentación, implementos y accesorios; y mediante la fabricación y elaboración de materiales para la construcción, su transformación y edificación de obras de todo tipo, urbanas o rurales; e) Industrial: la fabricación, transformación, elaboración, manipulación, embotellado, reparación, mantenimiento y toda clase de operaciones de carácter industrial para la comercialización de aguas naturales y minerales, fabricación de sodas, Elaboración de bebidas.- Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de uno de los gerentes, continuará en sus funciones normalmente el otro gerente.- Décimo Tercera: Las decisiones que tengan por objeto la modificación del contrato social requieren el voto de las  $\frac{3}{4}$  partes del capital social. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará, además, el voto de otro. Décimo Quinta: Las decisiones de la Asamblea, que no conciernan a la modificación del contrato, la designación y la revocación de gerentes, serán tomadas por la mayoría del capital social presente. Cuando se trate de resoluciones que tengan por objeto la modificación del contrato social, se requerirá el voto de las  $\frac{3}{4}$  partes del capital social. Décimo Octava: Para el caso de disolución, se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 94 y siguientes de la Ley de Sociedades.- Francisco Lopez Innamico, Socio Gerente.

**FRIGOLAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 15/3/2023 se designa por tres ejercicios Presidente Horacio Ruben Vera, DNI 14.652.828; y Dtor. Suplente Fiorella Mengani DNI 33.002.492. Fdo. Sebastian Arrese Igor, Abogado.

**GALLO&CASTAGNETTI S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Fernando Abel Gallo, 12/2/85, DNI 31.177.930 y Nilda Lujan Castagnetti, 14/8/78, DNI 26.855.252, ambos arg., casados, comerciantes y domic. en Lavalle 332, Ciudad y Ptdo. de San Vicente, Pcia. de Bs. As. 2) I. Privado: 22/3/23 3) Gallo&Castagnetti S.R.L. 4) Lavalle 332, Planta baja, Of. A, Ciudad y Ptdo. de San Vicente, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Fabricación y comercialización de artículos de limpieza de forma mayorista o minorista, su envasado y fraccionamiento 6) 99 años. 7) Cap. \$ 50.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550, indeterminada. 9) Represent. Legal: Gerente: Fernando Abel Gallo, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani, Abog.

**AUXILIOS Y SERVICIOS CANNING S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de la sociedad de responsabilidad limitada. 1) Socios: (i) Nancy Noemí Gonzalez, argentina, nacida el 28/08/1985, DNI 31.781.476, CUIT 27-31781476-9, soltera, comerciante, con domicilio en la calle Arana 111, 8, 4, localidad Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires y (ii) Maximiliano Ezequiel Gonzalez Gomez, argentino, nacido el 05/05/2004, DNI 45.685.635, CUIT 20-45.685.635- 8, soltero, comerciante, con domicilio en Sábato 1.375, localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires 2) El contrato social fue suscripto el 21/03/2023 mediante acta de constitución; 3) Denominación: Auxilios y Servicios Canning S.R.L.; 4) Domicilio social: General Alvear 1.666, localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: (i) prestación de servicio de auxilio mecánico, reparaciones, traslado y remolques de todo tipo de vehículos automotores (livianos o pesados) y/o maquinarias, por vía terrestre, dentro del país; (ii) compra, venta, importación, exportación y alquiler de autoelevadores, máquinas viales y maquinarias para logística; (iii) prestación de servicios de reparación de vehículos automotores, maquinarias, auto elevadores y sus partes accesorios; (iv) prestación de servicios de armado, instalación, mantenimiento, alquiler y venta de baños químicos; y (v) compraventa, comercialización y distribución de áridos en general para la construcción. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente Contrato Social; realizar cualquier otra actuación complementaria de su actividad industrial y comercial, o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto; 6) Duración: 99 años contados desde su inscripción; 7) Capital social: \$500.000 dividido en 50.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota; 8) Administración y representación: Se fija en 1 el número de gerentes titulares y en 1 el número de gerentes suplentes, por plazo indefinido, quedando compuesto de la siguiente manera: Gerente Titular Nancy Noemí Gonzalez y Gerente Suplente Maximiliano Ezequiel Gonzalez Gomez. Los gerentes designados aceptaron el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social; 9) Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizada: Sofia Fuentes, Abogada.

**PLANETA AZUL VIAJES S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 27/10/2021 se designa directorio: Director Titular: Pte. Rubén Eduardo Martinez, DNI 13477803, CUIT 20-13477803-3; Dtor. Supe.: Javier Rubén Martinez Hurani, DNI 31821648, CUIT 20-31821648-8, ambos con domicilio real y especial en calle Juan B. Justo N° 1958 2do piso MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

**DAL PORTO ANTONIO H. Y DAL PORTO MARIA DE LOS ÁNGELES Soc. de Hecho**

POR 1 DÍA - Subsanación de "Dal Porto Antonio H. y Dal Porto Maria de Los Ángeles Soc. de Hecho" a "Almacén Dal Porto S.R.L.". 1) Subsanación: Por esc. 16 del 15/3/2023. 2) Domicilio: Dr. Menendez s/n de Manuel Ocampo. 3) Duración: 99 años desde su inscrip. en el Reg. 4) Socios: Maria de los Ángeles Dal Porto (CUIL 27-28895277-4), arg., nac. el 6/9/1981, DNI 28.895.277, casada, comerciante, dom. en Reinaudi 2037 de Pergamino, y Antonio Horacio Dal Porto (CUIL 20-10254550-9), arg., nac. el 21/8/1953, DNI 10.254.550, casado, comerciante, dom. en Dr. Menendez s/n de Manuel

Ocampo. 5) Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las sig. operac.: Comerciales: mediante la compra y venta, importación, exportación, distribución, comercialización, transporte, distribución al por mayor o menor, depósito y acopio de todo tipo productos alimenticios y bebidas para el consumo humano y/o de animales domésticos, en todas sus variedades, tipos y especies, de limpieza, de tocador y bazar. Explotación comercial de mini mercados, autoservicios, supermercados, tiendas de descuentos, drugstores, pudiendo comprar y vender todos los productos que se comercializan en los mismos. Industriales: producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, clasificación y envasado de productos y frutos comprendidos en el objeto comercial. Mandatos y servicios: ejercer representaciones, intermediación, comisiones y consignaciones de los productos comerciales. 6) Capital: Pesos Tres millones. 7) Administración: estará a cargo de uno o más gerentes. 8) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. María Cecilia Sacoski. Escribana. Reg. 3, Pergamino.

### **GLOBAL CLEAN RENEWABLE (ARGENTINA) S.R.L.**

POR 1 DÍA - Provincia de Buenos Aires, 27 de marzo de 2023 Sr/a Director/a del Boletín Oficial S/D Global Clean Renewable (Argentina) S.R.L. Se complementa el aviso del 21/03/2023 de Global Clean Renewable (Argentina) S.R.L. agregando la siguiente información: "Por Instrumento Privado de fecha 13 de marzo de 2023 con firmas certificadas por el escribano Esc. Cristian Guyot, adscripto al Registro Notarial número 1.729 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Socios: (i) el Sr. Guillermo Valeriano Guevara Lynch, de nacionalidad argentina, nacido el 16/02/1971, titular del DNI N° 22.080.117 y CUIT 23-22080117-9, casado en primeras nupcias con Carolina Ruival (DNI 22.293.440), de profesión abogado, con domicilio real y especial en Maipú 1300, piso 9, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y (ii) el Sr. Santiago Jesús Sturla, de nacionalidad argentina, nacido el 29/06/1973, titular del DNI N° 23.469.376 y CUIT 20-23469376-0, casado en primeras nupcias con Agustina Martínez Estrada (DNI 24.872.080), de profesión abogado, con domicilio real y especial en Maipú 1300, piso 9, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550." Sofía Pasquini. Abogada.

### **AGROSTATIM S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO 27/12/22 designó a Christophe Henri Louis Bonhoure y a Luis Felipe Tunessi como presidente y direc supl respectivam. Dra. Teresita I. Bello.

### **COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES ALZAMENDI & LEÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución 1) Miriam Elizabet Sanabria Alzamendia, paraguaya, soltera, comerciante, DNI 94.227.410, CUIT.: 27-94227410-1, nacida el 03/04/1983, con domicilio en calle 518 N° 34, cdad. de Ringuet, pdo. de La Plata, pcia. de Buenos Aires; y Catalino León, paraguayo, soltero, comerciante, DNI.: 94.555.597, CUIT.: 20-94555597-2, nacido el 07/08/1981, con domicilio en Leiva 4624, C.A.B.A.. 2) Instrumento privado del 22/03/2023. 3) Compañía General de Construcciones Alzamendi & León S.R.L. 4) Calle 518 N° 34, cdad. de Ringuet, pdo. de La Plata, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000.- 7) Administración y rep. legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Catalino León. 9) Fiscalización: Socios no gerentes. 10) Cierre 31/12. 11) Constructora: Todo tipo de obras públicas y privadas de arquitectura, ingeniería, civiles, militares, viales, hidráulicas, sanitarias, electromecánicas, tendido de redes de desagüe, eléctricas, aéreas y subterráneas, montajes industriales, mantenimiento de edificios en general, estudios, proyectos y dirección de obras, sea a través de contrataciones directas o licitaciones. Comerciales: Compra, venta, representación, consignación, comisión, importación, exportación, comercialización, administración y distribución de artículos relacionados con la construcción, alquiler de inmuebles y de bienes de uso. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Repres. y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impto. y expo.: Importación y exportación de productos tradicionales. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

### **RUBBERCHIC S.A.**

POR 1 DÍA - Reforma cambio de denominación y objeto social. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 01/03/2023 1) Se cambia la denominación social a "Megafrío Internacional S.A.", para ello se reforma el art. primero del Estatuto, quedando redactado de la siguiente manera: "Estatuto social: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Megafrío Internacional S.A." continúa funcionando una Sociedad Anónima que tiene domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires." 2) Se amplía el objeto social incorporando diversas actividades, para ello se modifica el art. tercero del estatuto el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Industria pesquera: a) Importación, exportación, compra, venta, locación, representación, presentación en licitaciones, distribución, consignación, comisión, y toda otra forma de intermediación comercial de toda clase de mercaderías, artículos, maquinarias o herramientas nacionales o extranjeras e instrumentos vinculados con la actividad pesquera y la industria alimenticia, así como de productos del mar, productos elaborados, semielaborados, envasados o no, y materias primas relacionadas con la actividad pesquera, buques pesqueros y factorías, buques y artefactos navales, construcciones navales, instrumentos, equipos y herramientas de uso naval y todas las artes de pesca; b) La recolección de recursos vivos del mar, pesca y caza marítima, industrialización y comercialización de los productos del mar y sus derivados, ya sea a través de buques propios o de terceros; c) La explotación, industrialización, procesamiento, elaboración, fraccionamiento y envasado de toda clase de alimentos, y los productos y subproductos del mar; d) La construcción, reparación, arrendamiento y explotación de buques pesqueros o de cualquier otra clase, astilleros, diques flotantes o secos; e) La prestación de servicios de transporte terrestre, de bienes y mercaderías y cargas en general, en todo el territorio del país y del extranjero, con vehículos propios o de terceros; f) La compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación de rodados de todo tipo, sus partes y repuestos y accesorios y prestación integral de servicios de reparación y mantenimiento de los mismos; g) La explotación

integral de plantas elaboradoras de alimentos, cámaras frigoríficas y depósitos; h) La explotación integral de establecimientos de cría de peces, crustáceos, moluscos bivalvos y univalvos; el desarrollo y explotación de proyectos de piscicultura o acuicultura, en general de otras especies por métodos existentes o a crearse. 2) Venta de instalaciones comerciales: Venta de instalaciones comerciales por mayor y por menor, su importación y exportación, presentarse en licitaciones, venta de repuestos para instalaciones comerciales, su importación y exportación, reparación de instalaciones comerciales. 3) Fabricación y venta de electrodomésticos: Fabricación, comercialización, presentación en licitaciones, compra y venta, con o sin financiación, al por mayor y menor, de: artículos de electrónica, electrodomésticos, heladeras, celulares y accesorios; de computación e insumos. La comercialización, importación, exportación, locación y leasing de equipos para el procesamiento de datos. Podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y a conocerse; podrá también producir, comprar, y vender toda clase de materias primas, maquinarias e instrumental de alta precisión, útiles e implementos relacionados con el objeto social. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. 4) Producción, distribución y comercialización de bebidas: La producción, distribución, compra-venta, importación, exportación, intermediación, presentación en licitaciones, representación, depósito, fraccionamiento, envasado, transporte, delivery, y comercialización de bebidas no alcohólicas, alcohol y bebidas alcohólicas en general, tanto las producidas por fermentación como por destilación, incluyendo pero no limitando a mercaderías y productos vitivinícolas, cervezas, licores, whiskies, anís, tequila, ronés, vodka, cachaça, ginebra, gin, pisco, aguardiente, brandy, así como cualquier otro servicio relacionado al proceso comercial y logístico de los mismos. 5) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, presentación en licitaciones, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, bares, restaurantes, pub, pizzerías, cafés, comidas para llevar, comidas para celíacos, casa de comidas, foodtrucks, servicio de delivery y transporte de todo tipo de productos relacionados con el objeto, por medio de vehículos propios y/o de terceros. Podrá servir comidas elaboradas o semielaboradas, productos de snack-bar, productos gourmet, y despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, café, té, leche y todo otro tipo de alimentos; podrá realizar sin limitación alguna toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con el ramo de la gastronomía; elaboración, manufactura y comercialización de todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, especialidades de confitería y pastelería, sandwichería, panadería y alfarería y brindar servicios de lunch para fiestas, catering, y eventos especiales, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros y cualquier otro artículo de carácter gastronómico a cuyo evento podrá explotar embarcaciones, posadas, hoteles, salones o restaurantes. Contratar franquicias dentro del área del servicio gastronómico, ya sea como franquiciante o franquiciado. 6) Hotelería y afines: La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen, así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelería. La explotación, administración, presentación en licitaciones y comercialización en todos sus aspectos de la actividad con negocios de hotelería; que incluyen la explotación de edificios destinados a hotelería, bajo cualquier régimen de servicios, hostería, hostelería, cabañas, hospedaje, alojamiento; la explotación de restaurantes y bares, sus instalaciones y/o accesorias y/o complementarias para servicios y atención de sus clientes. 7) Productos de bazar, cristalería, productos para coctelería y similares: la producción, compra-venta, importación, presentación en licitaciones, exportación, intermediación, representación, depósito, transporte, comercialización y distribución de productos de cristalerías, vasos, copas, envases en general, implementos y utensilios para el hogar, para la coctelería, la gastronomía y actividades afines. 8) Envases e insumos para la producción y comercialización de bebidas: la producción, compra-venta, importación, exportación, presentación en licitaciones, intermediación, representación, depósito, transporte, comercialización y distribución de envases para bebidas, lo que incluye entre otros las botellas, latas, botellones, toneles, barriles, damajuanas, materias primas para producción de los mismo, lo que incluye los productos botánicos, como así también corchos, tapas, taponés, etiquetas, termo contraíbles, cajas, packaging en general y cualquier otro insumo para la producción, transporte y comercialización. 9) Comercialización productos para la elaboración y producción de bebidas: la compra, corretaje, comercialización, venta, presentación en licitaciones, canje, permuta o adquisición por cualquier título, comercialización y/o reventa, distribución, suministro, depósito, almacenaje, importación o exportación, de las materias primas insumidas para la elaboración de bebidas alcohólicas en general y bebidas no alcohólicas, como así también la venta de kits para elaboración y almacenamiento de cervezas, y maquinarias e implementos para la producción de bebidas alcohólicas en general o no alcohólicas, alambiques, tanques y cualquier otro bien destinado a la producción, almacenamiento, manipulación, transporte y/o envasado, llenado, etiquetado y cualquier otro paso del proceso productivo, como así también sus partes, piezas, repuestos, y accesorios, nuevos o usados, y cualquier otro producto o mercadería vinculada con la actividad de elaboración de bebidas alcohólicas o no alcohólicas. 10) Productos botánicos, plantas y flores: la compra-venta, importación, presentación en licitaciones, exportación, intermediación, representación, depósito, transporte, comercialización, distribución, producción propia y/o asociada a terceros, o por medio de terceros de productos de plantas, y flores. La importación y/o exportación, compra, venta, por mayor y menor de flores, plantas, y todo artículo para florerías y arreglos florales. Transporte y distribución de artículos de florería, arreglos florales y mercadería en general. 11) Dietética y productos afines: la compraventa, fabricación, importación, exportación, presentación en licitaciones, logística, distribución y comercialización de productos de dietética, tales como suplementos dietarios, cereales y legumbres, frutos secos, botánicos, hiervas, semillas, flores, plantas, y productos afines, mediante transporte propio y/o de terceros. 12) Productos alimenticios: A la compra venta, distribución, importación, exportación, presentación en licitaciones, consignación, representación e intermediación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos elaborados y/o semielaborados, de procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa o indirecta a través de terceros, referidas al ramo de la alimentación y/o a través de supermercados, despensas, fiambrierías, almacenes, vinotecas, y cualquier otros comercio en donde se encuentre habilitado la venta de productos alimenticios. 13) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, presentación en licitaciones, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial en toda clase de insumos, mercaderías, productos, instrumental, maquinarias o herramientas nacionales o extranjeros e instrumentos vinculados con la actividad médica, en especial prótesis y materiales para cirugías. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. 14) Veterinaria: La fabricación y comercialización de productos veterinarios, instrumentos y elementos relacionados con la zooterapia, como así también la elaboración, transformación, compra, venta, presentación en licitaciones, comisión, distribución, representación, importación, exportación y su financiamiento de productos veterinarios, químicos y electroquímicos, drogas, especialidades medicinales y farmacéuticas,

aparatos e instrumental veterinario, quirúrgico y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la veterinaria. Explotación integral de una clínica veterinaria y atención de animales a domicilio. Las tareas que así lo requieran, serán llevadas adelante por profesionales con título habilitante en la materia. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. 15) Panadería, repostería y heladería: La sociedad podrá realizar la fabricación y elaboración y venta de todo tipo de productos de panificación por horneado, elaborar, fabricar, presentarse en licitaciones y vender todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera; factura de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulces y salados, roscas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración y venta de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. Elaboración y venta de chocolates, bombones y todo tipo de productos de chocolatería. Elaboración y venta de helados. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración y venta de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. Cafetería. Elaboración y venta de comidas rápidas. 16) Constructora: Podrá dedicarse a la construcción de obras para sí o para terceros, ya sea por contratación directa y/o licitaciones; viviendas individuales o colectivas, ampliaciones y/o reparaciones; ejecutar pavimentos, afirmados y urbanizaciones; podrá prestar asesoramiento técnico de la construcción, realizar mensuras, trabajos de topografía y subdivisiones, servicios de arquitectura e ingeniería. La comercialización, distribución, importación, exportación de insumos para la construcción, y sus derivados como ser casas o estructuras prefabricadas. Las tareas que así lo requieran, serán llevadas adelante por profesionales con título habilitante en la materia. 17) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de todo tipo de servicios de cosecha de cereal y siembra, pudiendo presentarse en licitaciones, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial, la siembra, cultivo, pulverización, fumigación, reproducción, corte, comercialización, procesamiento, transformación, producción, suministro, distribución, almacenamiento, importación y exportación, de todo tipo de frutas, verduras, legumbres, árboles, plantas, alimentos, semillas, abarrotos, productos comestibles, conservas, pulpas, jugos y toda clase de materias primas y mercancías relacionadas con la agricultura, principalmente agroquímicos, fertilizantes y cualquier otro insumo inherente a la actividad de fumigación, silvicultura y ganadería y sus derivados, la compraventa, cría, producción y engorda de ganado bovino, vacuno, equino, porcino y caprino, su comercialización tanto en pie como en canal, la adquisición de medicamentos y hormonas para los mismos, la comercialización de leche, lácteos, pieles, menudencias, la operación de restos y frigoríficos autorizados por la ley o concesionados por autoridad competente, así como la matanza y venta de cortes finos, la exportación de sus productos y subproductos y la importación de insumos necesarios para su objeto social. La prestación de servicios profesionales relacionados con el diseño, edificación y construcción de instalaciones agrícolas y ganaderas, cercas, cable-vías, sistemas de riego, empaques, cámaras de refrigeración, armadora de cajas de empaque, corrales de engorda, abrevaderos, silos, canales de riego, cargadores, aspersores, la adquisición y venta de maquinaria y equipo relacionado la actividad. 18) Minimercado: Instalación, explotación y administración de minimercados, compraventa, representación, presentación en licitaciones, consignación, de productos comestibles, bebidas, bazar, ferretería, menaje, perfumería, golosinas, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, útiles escolares, juguetería, entretenimientos, materiales musicales, perfumes, artículos de tocador y cosmética, venta de tabaco y artículos para el fumador. 19) Frigorífico: Explotación del negocio de los frigoríficos industriales, mataderos, abastecimientos de carne de todo tipo, chacinados, carnicerías al por mayor y menor, faenamamiento de animales de toda clase y elaboración de producto y subproductos, comercialización, compraventa, presentación en licitaciones, exportación, importación, reexportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir, animales de toda clase sin excepción, productos y subproductos de la carne, del país y del extranjero. 20) Franquicias: Realizar operaciones de franquicias, bajo cualquiera de sus modalidades. 21) Transporte de cargas: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías, especialmente lo mencionado en el inciso a) del presente artículo. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de LGS. 22) Operaciones inmobiliarias: A la compra, venta, presentación en licitaciones, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmueble que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. 23) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Mediante la realización de aportes de fondos propios a empresas o sociedades constituidas o a constituirse siempre que sean por acciones, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas y demás derechos reales. Comprar, vender, permutar o caucionar títulos u otros valores, conceder créditos para la financiación de la compra venta de bienes pagaderos en cuotas y préstamos personales, con o sin garantía, constituirse en fiadora, avalista, codeudora y garante de contratos y obligaciones de terceros, tanto de personas humanas como jurídicas; otorgar a interés financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas con fondos propios; otorgar préstamos a particulares y/o sociedades; y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio; no realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 24) Patentes y marcas: La sociedad podrá solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar o administrar, poseer, utilizar, vender, ceder, explotar y disponer de patentes y privilegios de invención, certificados de edición, patentes precaucionales, marcas de fábrica o de comercio, nombres o designaciones de fábricas o comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherentes a todos los antedichos; otorgar regalías y/o royalties. 25) Energías renovables: Constituye asimismo su objeto social, la importación, exportación y reexportación de toda clase de bienes, productos, materiales, mercaderías, componentes, equipamientos, maquinarias, repuestos, artefactos y/o tecnologías, destinados a la implementación de energías renovables y alternativas, para el servicio de montaje de paneles, termotanques solares y todo equipamiento tanto para el hogar como para la industria. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art.

141 del Código Civil y Comercial". Ignacio Pereda, Contador Público.

**OLLIAMBOS UNIFORMES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Ethel Noemí Mariano, arg., 28/5/1957, DNI 13021821, CUIL 27-13021821-6, empresaria, viuda, domicilio Rolland 543, Hurlingham; y Paula Edith Goncalves, arg., 2/10/1987, DNI 33399132, CUIL 27-33399132-8, empresaria, solt., domiciliada Tte. Gral. J. A. Roca 1472, Hurlingham, prov. Bs. As. 2) 20/03/2023. 3) Olliambos Uniformes S.R.L. 4) Av. Tte. Gral. Julio A. Roca 1472, piso 6º, dpto. C, localidad y partido Hurlingham, prov. Bs. As. 5) Diseño, confección, fabricación, acondicionamiento, comercialización, intermediación, importación y exportación de toda clase de indumentaria de trabajo, uniformes, ropa interior, medias, prendas para dormir, para la playa y para actividades deportivas; incluye corsetería, lencería, camisetas, medias, pijamas, camisones, saltos de cama, salidas de baño, trajes de baño y afines, indumentaria para bebés y niños, artículos y prendas de vestir de cuero y subproductos, calzados, artículos de marroquinería, bisutería, pasamanería, artículos de regalo, porcelanas, artículos de bazar, paraguas y similares, artículos regionales y talabartería, camperas, buzos, chombas, tablas deportivas y en general todo tipo de artículos de vestir de hombres, mujeres y niños, productos cosméticos, de tocador y perfumería. 6) 99 años. 7) \$200.000. 8) Gerente Ethel Noemí Mariano. 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, todo el tiempo de duración sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Gerente. 10) 31/12. Tomás A. Fasano, Notario.

**PIQUILLIN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta del 23/6/2021 se desig. auto. y se distrib. los cargos: Socios Gtes.: Gustavo Juan López Setuain y José Pablo Mateos.- Patricia M. Palladino, Notaria.

**TRANSPORTE AGRONUEVO LH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 26/01/2023 se resolvió: 1) Aceptar la renuncia al cargo de gerente del Sr. Ricardo Oscar Castiglioni, 2) Designar gerente a la Sra. Yésica Romina Schoenfeld, con domicilio especial en Pellegrini N° 520, General Las Heras, pcia. de Bs. As. Eugenio Julio Goyeneche, Abogado.

**FARMACIA D'ORSA S.C.S.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 23/03/2023 se resolvió modificar el artículo primero del estatuto social quedando así: Artículo Primero: (Denominación) La sociedad se denominará "ANFRA S.C.S. S.C.S." y tendrá su domicilio social en la ciudad de Bragado, provincia de Buenos Aires, y su sede social estará ubicada en la calle Rivadavia 1801 de la ciudad y partido de Bragado. La sociedad podrá trasladar el domicilio, asimismo podrá instalar sucursales en todo el país. Diego Hernán Corral, Escribano.

**VIDALAY S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO 10/10/21 renuncia Presid. Nancy Rene Cobello y se designa Presid. Juan Gabriel Eguía; Dir. Sup. Josefina Eguía. María Soledad Bonanni, Escribana.

**PENTA DYNAMIC S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Fernando Bearzi, DNI 32.309.491, soltero, argentino, técnico aeronáutico, nacido el 21/11/1986, domiciliado en La Fraternidad 850, piso 3, dpto. C, Haedo, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As.; y Alejandro Mauricio Rodriguez, DNI 32.309.529, soltero, argentino, agente de policía, nacido el 31/12/1986, domiciliado en Mayor Aviador Jacinto Capella 426, El Palomar, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 7/03/2023; 3) Denominación Penta Dynamic S.R.L.; 4) Domicilio: Mayor Aviador Jacinto Capella 418, El Palomar, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Diseño, desarrollo, producción importación, transformación y comercialización de piezas metálicas y plásticas para artefactos eléctricos y maquinaria industrial. b) Importación, comercialización y distribución de componentes electrónicos del tipo semiconductores y circuitos integrados. c) Diseño, producción y comercialización de máquinas generadoras de vacío. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requiera títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales con título habilitante; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$200.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a los socios Fernando Bearzi y Alejandro Mauricio Rodriguez como gerentes. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

**GEAR S.A.A.I.C.F. e I.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio, ambas del 21-10-2022, se designó: Pte. Juan Raúl Emilio Gear, Vpte. Juan Nicolás Gear, demás directores Titulares: Secretaria Carolina Ana Gear de Joaquin, Director Titular Virginia Gear de Aloé, Director Titular Laura Gear de Guido y Spano Directores Suplentes: 1º Beatriz Irma Coppe de Gear y 2º Carlos Ernesto Aloé. Síndico Titular: Dr. Jorge Angel Anzovino, Director Suplente: Dr. Oscar Rafael Anzovino. Soc. no comprendida Art. 299 L.G.S. Luis Alfredo Aguer. Contador Público.

**SANTA ROSA DE LOS CERRILLOS S.A.**



POR 1 DÍA - Por Asamblea del 7/7/2022 se renovó Directorio: Pdte y Dir. Tit. Jan Einar Johansen, Dir. Supl. Heidi Pernille Lund. Domic. Esp. calle Moreno N° 479 cdad. y pdo. de Gral. Belgrano. Laura Rocío Amado, Abogada.

**DRG MUNDO COLGANTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por instr. púb. N° 42 del 23/03/23 ante esc. Leandro José Felices; los Sres. Roberto Martín Calvo, arg., 21/3/77, DNI 25.592.929, tec. electr., soltero, dom. Cnel. Moldes 4618, Piso 3° Dpto "D" San Justo, part. La Matanza; Carlos Roberto Fassione, arg., nac. 14/11/76, DNI 25.697.031, tec. electr., casado, dom. Alte Brown 1403 Ramos Mejía, part. La Matanza y; María Fernanda Velazquez, arg, nac. 12/2/76, DNI 25.400.962, docente, casada, dom. Alte. Brown 1403 Ramos Mejía, part. La Matanza; constituyen "DRG Mundo Colgante S.A.", Dom. Soc.: Bartolomé Mitre 5385 loc. Caseros Part. Tres de Febrero, PBA; Capital: \$100.000 (1.000 acc. Ord. de \$100 c/u y 5 votos p/acc); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Industr: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec. y construcc. Construct.: Construcc. y refacc. edificios. Ingenier: Civil, Mecánic, industrial, quimic. eléctric., electrónic. y en sistema. Estud. de proy. y Direcc. de obra: 1) Proy. y obras. 2) Infraestruct. 3) Montaje. 4) Regist. patentes. Carpint: fabricac. muebles mader. y metal. Diseño. Inmo: Adquisic., venta, arrendamien. inmueble. Fideicom: Celebrar contr. de fideicomiso. Consult.: consultor relac. Objeto. Distrib.: De mat. de construc. y afin. objeto. Agropec: Explot. establec. rurales ganadero, agrícola, criadero. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product y merc. relac. objeto. Alquiler. Expo. e impo.: bienes relac. Objeto. Trans: transp. carga. Mandat.: Mandato, comisiones y consignac. Licitac: licitac. pública o privada, munic., provincial o nacional. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Administr. Direct. 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Pte.: Roberto M. Calvo Vicepresi. Carlos R. Fassione Dir. Supl.: María F. Velazquez. Fisc. Art. 55 y 268 LGS. Cierre ejerc. 31/10 c/año. Dra. Teresita I. Bello. Abogada.

**DALLAS 1841 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementa edicto de Constitución. La socia María Virginia Gonzalez es divorciada en 1as. nupcias de Sebastian Oscar Moreno. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo. Abogada Autorizada.

**IDEAS EN REMOLINOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1- Botello, Mónica Beatriz, nacida el 13 de octubre de 1967, DNI 18.416.538, 23-18416538-4, arg., Cdora. Púb. Nac. divorciada de Hector R. Caballero, Expte N° 117773 del 25/08/2009, dom. 17 N° 216 Dto. 1, ciudad y Pdo. La Plata, Bs. As., y Ramella, Laura Marcela, nacida el 30 de marzo de 1967, DNI 18212939 y CUIT 27-18212939-4, arg., Cdora. Púb. Nac., soltera; dom. 34 N° 1034 e/15 y 16 ciudad y pdo. La Plata, Bs. As., hija de María A. Fulgenzi y Héctor P. Ramella. 2- 23/03/2023. 3- Ideas en Remolinos S.R.L. 4- 17 N° 243 de ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires 5- Objeto: La soc. tendrá por objeto realizar por cta. propia o de terceros o asoc. a terceros, en el país y/o extranjero, las siguientes activ.: 1- Consultora: Prestación de socios profesionales en asesoría, consultoría y patrocinio contable, legal, financiero, adm.; marketing, publicidad, gestión empresarial, societaria; auditorías contables, financieras, administ., tributarias y de gestión, capacitación e investigación. Cuando los trabajos en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes debieran ser hechos por profesionales con título habilitantes, serán realizados por responsables inscriptos en las matrículas respectivas. 2- La producción, elaboración y comerc. al por mayor y/o por menor de productos de pastelería-panadería, tales como: medialunas, bizcochuelos, pan, panes especiales, tortas, galletas, entre otros; instalar toda la maquinaria necesaria para el departamento de conservación y envasado de alimentos relacionados con el ramo, adquirir tanto la maquinaria como los medios de transporte necesarios para la consecución del objeto planteado; la comerc. de los productos y materia prima necesarios para la elab. de los diferentes productos de pastelería y panadería y sus derivados. Establecimiento y explotación de negocios de ramo gastronómico tales como restaurantes, pizzería, confitería, bar, casa de té, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, cafetería y heladería, incluida la elaboración de toda clase de comidas, servicios de lunch en salones propios o a domicilio, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. Podrá presentarse en licit. públicas o privadas, en el orden Nac., Pcial. o Mpal. Podrá otorgar represen., distrib. y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Se deja constancia que la sociedad no realizará las operaciones de la Ley 21.526. 6- 99 años. 7) Cincuenta mil pesos suscriptos totalmente e integrado el 25 %; 8- Administración y Representación Legal: Ramella, Laura Marcela por el tiempo de duración de la sociedad 9) 30/04; 10) Fiscalización: La fiscalización de la soc. la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550 por el término de duración de la sociedad. Laura Marcela Ramella. Socia gerente.

**KILÓMETRO 74 CONSTRUCTORA S.A.**

POR 1 DÍA - Constituida por Instrumento Público del 20/03/2023. Denominación: Kilómetro 74 Constructora S.A. Sede Social: Constancio C. Vigil número 3126 de Quilmes, pcia. Bs. As. Socios: Damián Luis Boschi, 48 años, empresario, nac. 21/04/74, DNI 23.873.707, soltero, domicilio calle Constancio C. Vigil Nro. 3126, Quilmes, Bs. As.; Pablo Andrés Daste, 42 años, empresario, nac. 13/12/80, DNI 28.235.541, soltero, domic. calle 59 nro. 2465, Los Hornos, La Plata, Bs. As., todos argentinos. Plazo: 99 años. Objeto: Construcción: Mediante el planeamiento, proyección, desarrollo, ejecución, dirección, construcción, administración y supervisión de obras hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, electromecánicas, edificios y toda clase de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Servicios: La consultoría técnica, asesoramiento, estudio, proyecto, valuación, tasación y elaboración de dictámenes, respecto de cualquier asunto de ingeniería y/o arquitectura. Industriales: Elaboración de materia prima para la construcción y la reparación de maquinaria, herramientas y equipos para la construcción. Comerciales: Compraventa, exportación e importación, consignación, representación y toda otra forma de comercializar materiales, herramientas, equipos y maquinaria para la construcción.

Alquiler de maquinaria. Inmobiliaria: Enajenación, explotación, locación o arrendamiento, fraccionamiento, usufructo, refacción o restauración, ampliación, construcción y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, propios y/o de terceros, públicos y/o privados; realización de loteos, subdivisiones, anexiones, unificaciones, parquizaciones y urbanizaciones; afectación a prehorizontalidad, propiedad horizontal y conjuntos inmobiliarios, pudiendo realizar todos los actos comprendidos en el Código Civil y Comercial y dedicarse a la formación, promoción y administración de consorcios de propiedad horizontal. Fiduciaria: Ejercer el cargo y actuar acabadamente como fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, sus normas reglamentarias o modificatorias o conforme a la leyes que lo reemplace en el futuro, respecto de emprendimientos edilicios y, en su consecuencia, ser titular de dominio fiduciario de los inmuebles. A tales efectos y como fiduciaria, celebrará los contratos de fideicomiso tendiente a la administración, ejecución y desarrollo de complejos edilicios hasta su conclusión. Para su actuación como sociedad fiduciaria, podrá celebrar y ejecutar todas las actividades propias del emprendimiento y los actos jurídicos de cualquier naturaleza, incluyendo el asesoramiento y capacitación con toda la amplitud que fuere necesaria sin más limitaciones que las establecidas por las leyes pertinentes y las que surjan del presente estatuto, establecer el financiamiento del edificio con fondos propios del fideicomiso y llevar la contabilidad separada que la ley le obliga. Agropecuaria: Explotación directa en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Minera: Exploración, evaluación, explotación, adquisición de recursos mineros de cualquier clase y categoría, adquisición y explotación de concesiones mineras situadas en el país, de minerales de todas las clases, así como la fundición, refinamiento y elaboración de productos provenientes de los mismos, subproductos y sus derivados. Explotación, desarrollo y fomento de toda especie de operaciones mineras. Desarrollar y explotar minas bajo tierra, a cielo abierto u otra forma de explotación posible, sin afectar el medioambiente. Comercialización del producido de las extracciones de minerales, subproductos y servicios mineros complementarios del rubro. Financiera: Mediante la financiación total o parcial de sus actividades. La sociedad no realizará las operaciones que contempla la Ley de Entidades Financieras ni aquellas que requieran el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. A dicho efecto podrá, entre otros, realizar contrataciones directas, licitaciones públicas, y celebrar cualquier tipo de contrato con privados, o con el estado municipal, provincial o nacional y/o a través de sus organismos. Capital social: \$100.000. Cierre ejercicio social: 31/03. Directorio: 1 a 4 miembros titulares y hasta 3 suplentes, por 3 ejercicios; Presidente: Damián Luis Boschi, Director Suplente: Pablo Andrés Daste, ambos con domicilio especial en sede social. Fiscalización: A cargo de los socios. Autorizada según Esc. N° 21 del 20/03/23, Mariana Julián. Reg. N° 68 La Plata - Mat: 6136. Colescba.

### **TEC S.R.L.**

POR 1 DIA - Acta de Reunión de Reunión de Socios N° 13 unánime del 2/3/2023 que resuelve la Reconducción social. Plazo: 40 años desde la inscripción de la presente en la D.P.P.J. Ingrid Katok, Notaria.

### **DISTRIBUIDORA MATIDOL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria y acta de distribución de cargos del 20/10/2022: Se designó Presidente: Walter Javier Gutiérrez, Director Titular: Alejandro Adrián Ortiz y Directora Suplente: María Carlota Senice. Todos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga. Profesional Autorizada.

### **ACTIVE BUSINESS & CONSULTING Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - 1) Integrantes: Tartara Lucas Sebastián, argentino, nac. 04/07/1988, DNI 33.560.233, CUIT: 20-33560233-2, soltero, empleado, dom. Fitz Roy N° 137, B. Bca., prov. de Buenos Aires; Ravanese Martín, argentino, nac.05/02/1991, DNI 35.416.442, CUIT: 20-35416442-7, soltero, de profesión abogado, dom. Mitre N° 350, Médanos, provincia de Buenos Aires 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 22 de noviembre de 2022. 3) Razón Social: Active Business & Consulting S.R.L. 4) Domicilio de la sociedad: Portugal N° 537, localidad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social: I) Consultoría: Gestión integral de documentación, asesoramiento integral y consultoría empresarial; II) Recursos humanos: tercerización de personal, coaching, selección de personal, inducción, capacitación y asesoramiento.; III) Producción: asesoramiento en higiene y seguridad, planes de evacuación, riesgos laborales, estudio de tiempo y movimiento; IV) Prestación de servicios de asistencia técnica: Capacitaciones, charlas, talleres y entrenamiento para empresas; V) Efectuar contratos: Civiles, comerciales, administrativos.; VI) Estudio de mercado: Encuestas de opinión, diagnóstico, aplicación micro y macro económica; VII) Asesoría jurídica: Intermediación entre personas físicas y jurídicas para la resolución de conflictos.; VIII) Intermediación: Realizar actividades de intermediación entre personas físicas o jurídicas y el productor y/o aseguradora correspondiente.; IX) Asesoramiento ambiental: consultoría y asesoramiento integral en materia ambiental y desarrollo humano.; X) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles.; XI) Constructora: Construcción, demolición y refacción de obras en general.; XII) Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros.; XIII) Comercial: Compra de materiales para la construcción y de insumos para el mantenimiento de inmuebles. 6) Plazo de duración: noventa y nueve años contados desde su constitución. 7) Capital Social: cincuenta mil pesos (\$50.000). 8) Administración Social: administración, uso de la firma social o representación será ejercida por el socio Tartara Lucas Sebastián en forma individual en carácter de socio gerente. 9) Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. 10) Órgano de fiscalización: la fiscalización será privada a cargo de los socios no gerentes. María Trinidad Reynier. Contadora Pública

### **FUSIÓN CERVECERA S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio: el nuevo Director Suplente designado por Acta de A.G.O. N° 1 del 16/04/21, Miguel Angel de los Heros, DNI 12662626, constituye domicilio especial en El Callao 101, Partido de Pilar, Bs. As. Yesica Juarez. Contadora.

### **PUGARI S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO 27/12/22 designó a Christophe Henri Louis Bonhoure y a Luis Felipe Tunessi como presidente y direc. supl. respectivam. Dra. Teresita I. Bello.

### **VERSAPOP S.A.**

POR 1 DÍA - Por esc. N° 39 de fecha 17/03/2023 ante el Not. Claudio Federico Rosselli, se constituye Versapop S.A. A) Socios: Maria de Los Angeles Leiva, arg., DNI 31.109.161, nac. 17/12/1977, CUIL 27-31109161-7, casada, comerciante, dom. Mendoza N° 661 Ciudad y Pdo. de Quilmes; e Ignacio Habib Salin, arg., DNI 46.349.938, nac. 13/01/2005, CUIT 20-46349938-2, soltero, estudiante, dom. Sarmiento N° 1.480, Ciudad y Pdo. de Quilmes; B) Duración: 99 años. C) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta, permuta, intermediación de automotores, motovehículos, maquinas viales, sus partes y componentes, de todo tipo de cilindrada. Alquiler de automóviles, camiones, motos y maquinas viales. Servicio técnico para el automotor. Fletes y acarreo de automóviles, maquinas viales y motovehículos. Venta de insumos para el automotor y derivados. Financiera: financiamiento de la compra y venta de automotores, motovehículos, sus partes y componentes, mediante prestamos con o sin garantía, quedando exceptuados las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y aquellas para las que se requiera concurso público. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. D) Capital Social: \$120.000. dividido en 120.000 acciones de valor nominal \$1. con 1 voto. E) Sede Social: Aconcagua N° 475 de Ezpeleta, Pdo. de Quilmes, Pcia. Bs. As. F) Administración: Directorio: 1 Director Titular y 1 Director Suplente, mandato 3 ejercicios. Representación Presidente: María de los Angeles Leiva. Director Suplente: Ignacio Habib Salin, constituyen domicilio real en los denunciados al inicio, y especial en Aconcagua N° 475 de Ezpeleta, Pdo. de Quilmes, declaran no tener incompatibilidad, inhabilidad, ni ser personas políticamente expuestas. G) Fiscalización: socios. H) Cierre de Ejercicio: 31/12 cada año. Claudio Federico Rosselli. Notario.

### **GUNDEL MECÁNICA DE PRECISIÓN Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 23-3-23: Elige directorio: Presidente Sebastián Gundel; Director Suplente: Marisa Ethel Álvarez. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

### **MERO-AR S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 02/03/23 reelige Presidente Mario Volevici, Vicepresidente Jorge Alex Safi Cheble, Director Titular Emiliano Manuel Volevici y Suplente Nora Graciela Alvarez, todos con domicilio especial en Av. República 260, Localidad Ramos Mejía, Partido La Matanza, Pcia. Bs. As. Dra Roxana Marcela Verino. Patrocinante.

### **CONSTRUCTORA CLEMEN S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de directorio de fecha 15/03/2023, designación de nuevas autoridades del Directorio, Presidente Norman Edgardo Cúneo, DNI 12.863.549; Directora Suplente Ana María Miguel, DNI 20.849.380. Norma Edgardo Cuneo. Presidente.

### **TRANSPORTE MACHIN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta N° 17 (20/1/23): 1) Renuncia como Gte. Miguel Ángel Caldentey; 2) Nuevo Gte. Walter Edgardo Ferreyra; 3) Cambio sede social a Independencia 275 Ciu. y Pdo. San Pedro, Bs. As. Esc. Bicain.

### **ALFONSÍN HERMANOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 12/12/22 se designó a Agustín Alfonsín como presidente del directorio y a Esteban Alfonsín, Mariano Arauz y Rodolfo Gonzalo Alfonsín direct. Titulares. También se designó a los Cres. Santiago Casalins y Juan Ignacio Perdriel síndicos tit y supl respectivamente. Dra. Teresita I. Bello.

### **SOLOBRA INGENIERÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Por escritura complementaria del 21/03/2023 se suprime del objeto social el texto: "Consultoría y asesoramiento para proyectos públicos y privados de todo tipo." Se modifica artículo tercero. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

### **TRANSPORTE NUEVO AIRE (TNA) S.R.L.**

POR 1 DÍA - Insc. DPPJ Matr. 76.403, Leg. 140474 por Conf. Por acta Reunión de Socios nro 21 del 21/2/23 se resolvió el cambio de denominación que será Grupo Nuevo Aire S.R.L., lo cual resulta aprobado por unanimidad, quedando el Artículo

Primero del estatuto social redactado de la siguiente manera: "Primero: La sociedad se denomina "Grupo Nuevo Aire S.R.L." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de del país y/o del extranjero." Firmante Esc. Reg. 21 (Alte Brown) Nestor Alberto Ulloa.

**MAYORISTA HIPONAUTA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const.: 22/03/2023.- Escr. N° 22 ante esc. Esteban Andrés Archilla.- Los cony. en 1ras nup. Eduardo Oscar Labanca, arg., 31/12/81, DNI 29068475, CUIL 20-8, com., y Marcela Liliana Laserna, arg., 28/04/76, DNI 25262354, CUIL 27-5, ama de casa, ambos dom. Pte. Juan Domingo Perón 317 de Villa General Savio, Ramallo, Bs. As.; "mayorista Hiponauta S.R.L."; Sede soc. Pte. Juan Domingo Perón 317 de Villa General Savio, Ramallo, Bs. As.- Objeto: realizar por cta propia o de 3ros o asociada c/3ros, o contratando a 3ros, o como mandataria, o locadora, o locataria en el país o el extranjero, las sig. act.: Alimentos: Mediante la com./vta., consignación, imp., exp., distribución, intermediación, fraccionamiento, envase de mat. Prim. de origen animal, veg. o mineral, proa. elaborados o semielaborados, sub-productos, manufactura de mercaderías, bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, y sin fracc. y distribución, art. de limpieza y golosinas.- Producción: Fracc. de hierbas aromáticas y medicinales, aceites esenciales, aceites y grasas vegetales, y proa. de síntesis química, tales como esencias y saborizantes, entre otros. Asimismo, la elab. de prod. a base de las materias primas antes mencionadas, como también la com. de los mismos, esto es, materias primas y/o productos elaborados.- Perfumería: Mediante la com./vta., distribución, imp. y exp., ya sea directamente o por representación o consig. de proa. de higiene y cuidado personal, cosméticos, lociones y emulsiones corporales, maquillajes, perfumes, cosmética natural, copa menstrual y artículos de perfumería en general, ya sea en productos manufacturados o materias primas, siempre que no se encuentren prohibidos por las normas legales en vigencia.- Fumigaciones y saneamiento: Erradicación, control de plaga y manejo integrado de todo tipo y variedad de plagas en predio urbanos, rurales o de cualquier otra naturaleza, así como la fabricación y suministro de materias primas e insumos relacionados con la fumigación; serv. de limpieza, com/vta, distrib. imp. y exp. de proa. y maquinarias relacionados con el ramo, productos tóxicos, materia prima, prod. terminadas del ramo de la fumigación, la prestación de servicios de fumigación, limpieza, desmanchado, desinfección y lavados de tanques de agua, cañerías de aguas negras y pluviales, ductos de basura, fumigación para control de insectos voladores y rastreros; fumigación en líquido, polvo y gel; fumigaciones residenciales, en establecimientos sanitarios, y en todo tipo de com. y/o entidades pub. o priv.- Limpieza: limpieza integral de oficinas, hoteles, condominios, dptos, colegios, institutos, centros com., empresas, industrial, fábricas, tanto púb. como priv., distribución y vta. de art. de limpieza, equipos y productos de fumigación.- Programación y servicios digitales: La explotación comercial, instalación, adm. y funcionamiento de un estab. dedicado a la enseñanza de programación web y cursos de informática en la modalidad de cursos presenciales o a distancia.- Producción, desarrollo y/o comercialización de soporte lógico, aplicaciones digitales (app), contenidos web, portales web y demás plataformas y servicios digitales.- Imp. y exp.: Imp. y exp. de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productor y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obl., y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive las prescriptas por los art. 375 y ccs. del CCyC.- Capital \$2.000.000, div. en 2000 cuotas soc. de \$1000 v. nom. c/u y de un voto por cuota.- 99 años.- C.E. 28/02.- La adm. y repr. de la soc. está a cargo de Eduardo Oscar Labanca y Marcela Liliana Laserna, indistintamente, como Gerentes por todo el termino de duración de la Soc.- La fisc. de la Soc. será ejercida por los soc. no gerentes conforme art. 55 de la Ley 19.550.- Esteban Andrés Archilla, Escribano.

**FERONA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria N° 21 del 30/06/22: 1) Se trasladó la sede social a Sargento Cabral N° 2944, Ciudad de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires (CP1752); 2) Se designó: Presidente: Mónica Teresa Rossetti y Director Suplente: Santiago German Barbeito. Ambos aceptaron los cargos conferidos y constituyeron domicilio especial en la nueva sede social. María Eugenia Besozzi, Abogada, Tomo XIV FOLIO 103 CAM.

**CAFA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 01/10/21 y Acta de Directorio del 13/10/21; se designa Directorio: Presidente: Gastón Leonardo Pardo y Director Suplente: Mariano Pablo Pardo. Tres ejercicios. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Ingrid Katok, Notaria.

**INGENIERÍA PINTO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Silvia Noemí Spina, DNI 24.516.470, nacida el 8/04/1975; y Mariano Gabriel Bellocchio, DNI 26.823.011, nacido el 20/09/1978; ambos casados, argentinos, ingenieros, domiciliados en General Pinto 2645, Ituzaingó, Pdo. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 23/03/2023; 3) Denominación Ingeniería Pinto S.R.L.; 4) Domicilio: General Pinto 2645, Ituzaingó, Pdo. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: Industrialización, fabricación, comercialización, importación y exportación de toda clase de productos metalúrgicos y equipos industriales. Reparación y fabricación de máquinas e implementos en el uso de la industria ferroviaria. Servicios de diseño y desarrollo de instalaciones y maquinaria industrial.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$300.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Mariano Gabriel Bellocchio como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19.550; 10) Cierre: 31/10 de c/año. Guillermo Castro. Contador Público.

**SOCSAV S.A.**

POR 1 DÍA - Elección de Autoridades - Por Acta de Asamblea N° 12 de fecha 13/10/2021, los accionistas por unanimidad han resuelto Designación de autoridades: deciden renovar la integración del directorio en 1 (un) Director Titular y 1 (un) Suplente por el término de 3 (tres) ejercicios, confirmando su designación como Director Titular al Señor Jorge Javier Aguirre, DNI 18336735, y como Director Suplente al Señor Marcelo Aníbal Aguirre, DNI 20626931, ambos con domicilio especial Resistencia 550, Lanús, con todas las atribuciones contenidas en el contrato social. Gabriel Alejandro Kelemer, Contador Público.

**EL BARON DE LA MENTA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Acta complementaria. En la ciudad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las 14 horas se reúnen en la sede social el señor José Fernando Ezequiel Salto y la señora Estefanía Selesner, ambos socios de El Baron De La Menta S.R.L. y dicen que el objetivo de la presente es contestar las vistas de fecha 20 de Marzo de 2023 por el trámite de constitución de la sociedad ante la DPPJ respecto del estado civil de ambos socios: José Fernando Ezequiel SALTO, divorciado en primeras nupcias de la señora Estefanía Selesner, DNI N° 30746041 - Estefanía Selesner, divorciada en primeras nupcias del señor José Fernando Ezequiel Salto, DNI N° 30663399. Jorge Lozano Mejía. Autorizado

**MEDICAL SERVICE MIRANDA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectifica Edicto. Por instr. Priv. del 21/3/23 certific. por Esc. Leandro José Felices; El Sr. Marcelo Julián Miranda, nació el 28/3/66. Fdo: Teresita Inés Bello, Abogada.

**DOMUS LIFE ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Sebastián Andrés Brendel, arg., maestro mayor de obras, nac. 07/10/1984, DNI 31215620, CUIT 20312156203, soltero, domiciliado en calle España 168, B. Bca.; Guillermo Andrés Guidi, arg., ing. industrial, nac. 04/03/1972, DNI 22730705, CUIT 20227307057, divorciado, domicilio en calle Córdoba 4496, B. Bca. Esc. Pública N° 18 28/02/2023. Domus Life Argentina S.A. Domicilio: España 168, Bahía Blanca, provincia de Bs. As., Objeto: Servicios: Prestación servicio mediante asistencia integral socio-sanitaria en establecimientos de residencia de larga estadía mixtos para uso de personas adultas mayores, con o sin discapacidad física; servicio de alojamiento para adultos mayores; administración viviendas comunitarias. Comerciales: Compra, venta, fabricación, arrendamiento, importación, exportación, representación, consignación, comercialización por cualquier medio de productos industriales, mecánicos, eléctricos, electromecánicos, electrónicos, de seguridad y envasado, conservación, refrigeración y almacenaje al por mayor o menor de todo tipo de insumos de asistencia a personas de la tercera edad, con o sin discapacidad física; alimentos elaborados o semielaborados, materias primas, o bebidas en general, para su consumo humano. Duración: 99 años, Capital social: \$800.000 Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un director titular y presidente, Sebastián Andrés Brendel y un director suplente, Guillermo Andrés Guidi. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de julio de cada año. Federico Mariano Prado Spalm, Contador Público Nacional.

**LD3 ONE ACTION S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cese y designación de autoridades (Art. 60 LSC) Se hace saber por (1) día que ante el fallecimiento ocurrido el día 29/08/2022 del Sr. Leonardo Andrés Damián quien fuera designado administrador por toda la duración de la sociedad de acuerdo al contrato vigente; en fecha 6/01/2023 se realizó una Asamblea Extraordinaria a fin de la presentación de la administradora de los bienes del fallecido, la Sra. Lucila Orcau DNI 25.332.859 quien se incorpora a la sociedad de acuerdo a lo establecido por el punto noveno del contrato social (Arts. 156, 157 y 209 de la LSC). En consecuencia, tras la Asamblea, la administración de la sociedad estará a cargo de la Sr. Lucila Orcau, quien manifiesta tener domicilio real en el país y constituye domicilio especial en la sede social sita en calle 9 de Julio N° 252 de Bernal, Quilmes, Bs.As. Edith M.Torres. Contadora Pública.

**ARNANUK S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Modificación de la Gerencia: Por acta N° 2 del 10/3/2023 queda conformada una gerencia plural con firma indistinta a cargo de los Señores Aldo Monaco, DNI 27.331.395, CUIT 20-27331395-9, domicilio especial según art. 256 L.G.S. en León de Iraeta N° 532 de la ciudad Bahía Blanca, Matias Insausti, DNI 32.271.887, CUIT 20-32271887-0, domicilio especial Mitre 1748 de la ciudad de Bahía Blanca y la Señorita Irene Garcia Gento, DNI 95671735, CUIT 27-95671735-9, domicilio especial según art. 256 L.G.S. en León de Iraeta N° 532 de Bahía Blanca, todos por el término de tres (3) ejercicios 2) Nueva sede social ; Perú 166 Planta baja, depto. A de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Delma Nancy Martínez, Contadora Pública Nacional.

**S&J AVIATION GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 30 (21/3/23). Javier Oscar Muñoz, 11/1/67, DNI 17851563, cas.; y Salvador Muñoz, 5/7/2002, DNI 44241614, solt., ambos arg., empr., Perón 745 San Pedro. "S&J Aviation Group S.R.L." Perón 745, ciu. y pdo. San Pedro, Bs. As. Dur. 99 des. 21/3/23. Obj.: A) Gastronomía: I) Explot. de negocios del ramo restaur., bar, confit., pizzería, cafet., elabor. y vta. de prod. aliment. y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronóm. y todo art. y prod. pre elabor. y elabor. Explot. de franquic. nacion. e internac. de restaur., pizzerías, cafet., cervec., sandwic., rotiser. B) Empresa de turismo: I) Comerciales: Prest. y comercializ. de serv. turíst., hoteleros y de aliment., mediante adquis., arrend. o realizar

las sg. activ.: Compra-vta. de pasajes aéreos, terrest., marít., contrat. de excurs. al interior o al exterior, alquiler de autos, serv. de hotelería, apart-hotel, departam., tiempo compart. y transp. de pers. II) Inmobiliaria: Compra vta., permuta, construcc., alquiler o arrend. de bs. inmueb. urb. o rur. en gral. y en espec. dedicados a hotelería y turismo. III) Inversión: Invers. en el sector turíst. y hotelero. IV) Representación y mandato: Represent., mand. y gestión de negocios de empresas del sector hotelero y turíst.; V) Intermed. en la reserva o locac. de serv. en cualquier medio de transp. en el país o extranj., por medio prop. o de terc. VI) Organiz. de viajes de individuales o colectivos, excurs. o similar, con o sin inclus. de serv. propios de los denominados viajes a forfait, en el país o extranj. VII) Recepc. y asist. de turistas durante sus viajes y permanencia en el país, prestac. de serv. de guías turíst. y despacho de equipaje. VIII) Realiz. de activ. similares o conexas a las citadas en beneficio del turismo. IX) Comercializ. por franquic. o sist. similares a otras empr. nacionales y/o del exter. como así a repartic. públ. C) Transporte: I) Gestión de transp. de pasaj. p/el turismo y viajes especiales; II) Transp. terrest., aéreo, nac. e internac. III) Transp. y logíst. de equip. de pasaj. y cargas de todo tipo, la operac. y comercializ. de lo relacionado a esas activ. IV) Provis. de serv. de transp. aéreo de pasaj. y carga bajo la modalidad de taxi aéreo y transp. no regular con el uso de aeronaves prop. o de terc. V) Serv. de transp. aéreo p/turismo y sus regímenes; VI) Transp. de carga, sean equipaje, animales, bs. mueb. o mercad. pereced. o no, o mercad. de pto. a pto. VII) Locac. de espacio en hangares p/la guarda de aeronaves de terc. VIII) Provis. de serv. técn. p/repair. y manten. de aeronaves y equipam. asociado. IX) Escuela de vuelo, basada su activ. en planes de enseñanza oficial autoriz. por la Administ. Nac. de Aviación Civil. D) Agropecuario: I) Tareas pecuarias, agríc., forest., hortíc., avíc., apíc. y destinadas a obtenc. de frutos o prod. primarios; II) Organiz. y particip. en ferias agroganad. III) Comercializ. de prod. agroganad. E) Comercial: I) Comercializ. de prod., material. y acces. destinados al transp., rodad., aeronav., sus repuest. y acces., pudiendo instalar negoc. y locales; II) Comercializ. por franqu. o sist. similares a empr. nacion. y/o del exterior como tamb. a repart. públ. F) Finan. (ex. op. L. Ent. Finan.). Cap.: \$200.000. Adm.: Gte. Javier O. Muñoz, indis. e ilimit. Fisc.: Socios no gtes. Cie.: 31/12. Esc. Bicain.

### **AGRAPA RIVERA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Ignacio Patricio Artigue, argentino, nacido el 9 de febrero de 1982, soltero, DNI número 29.438.957, CUIT 20-29438957-2, comerciante, hijo de María Lía Rosales y de Enrique Alberto Artigue, domiciliado en calle Corrientes 542, de la localidad de Macachín, Provincia de La Pampa; y Ariel David Wilder Factor Pardes, argentino, nacido el 18 de mayo de 1983, DNI número 30.230.059, CUIT 20-30230059-4, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias de Andrea Lorena Rivas, domiciliado en calle Arévalo 1930 departamento 5 "a", Palermo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2) Esc. N° 54 21/03/2023 escribano Bruno Maugeri; 3) Agrapa Rivera S.A. 4) Av. Moreno 340, Rivera; Partido A. Alsina, Provincia Buenos Aires. 5) Servicios Agropecuarios: Prestación de los servicios de Cosecha, Rastreo, Siembra, Fertilización, Fumigación, Confección de Rollos y Confección de Silaje; Agropecuarias: Explotación de todas las actividades agrícolas y ganaderas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad, como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola y la explotación ganadera, tanto en la cría como en la invernada de animales de ganado bovino, ovino, caprino, equino, porcino, avícola y la producción de leche de en tambos; De transporte: Transportar todo tipo de cargas, en especial las relacionadas con el objeto comercial de la sociedad; Comerciales: Importación, exportación, comercialización, distribución, compraventa, permuta o cualquier otra forma de adquisición o enajenación, por mayor o menor de los siguientes bienes: insumos agropecuarios, herramientas agrícolas, productos y subproductos de ganadería; Industrial: Fabricación y elaboración de alimentos balanceados y subproductos de cereales y oleaginosas; Financieras: Prestar por sí, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros servicios financieros vinculados con el objeto comercial de la sociedad. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra operación que requiera el concurso público; De inversión: Aportar capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse para operaciones y negocios realizados o a realizarse; constituir o transferir créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales; comprar, vender y administrar títulos, acciones, debentures y otros valores. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra operación que requiera el concurso público. 6) 99 años; 7) \$200.000 8) Directorio compuesto por mínimo 1 y máximo 5 titulares y mínimo 1 y máximo 5 suplentes. Presidente: Juan Ignacio Patricio Artigue; Director Suplente: Ariel David Wilder Factor Pardes, por tres años. Fiscalización por los socios 9) Representante legal: Presidente. 10) 31/1. Bruno Maugeri. Escribano.

### **B.I.D. ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - La correcta fecha del Acta de Asamblea General Ordinaria en la cual eligieron autoridades y distribuyeron cargos del directorio por el término de tres años, quedando como Presidente Ramón Eduardo Barandiaran y Director Suplente Damián Eduardo Barandiaran, es 8 de Julio de 2022. Patricio Tomás Street., Escribano.

## **▲ VARIOS**

### **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tres Arroyos cita y emplaza al/los titulares de dominio y/o quienes se considere/n con derechos sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Adquisitiva de Dominio s/Ley 24.320, para que en el plazo de 30 días corridos desde la última publicación deduzcan oposición a la regularización dominial llevada a cabo por el municipio, la que deberá presentarse debidamente fundada en la Dirección de Desarrollo Territorial, sita en la calle Castelli 625 de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs.- La citación se hace bajo apercibimiento de continuar con la gestión municipal a los efectos de lograr la comuna la titularidad de dominio de los bienes en el marco de la citada ley:

- Circ. 14 - Sec. A - Manzana2 - Parcela 2 y 12 - Partidas19993/00 y 19991/00 - Inscripto el dominio a nombre de

FIGUEROA Y ARANCE. (Expte. N° 256801/2017)

- Circ. 14 - Sec. A - Manzana 2 - Parcela 8 Y 9 - Partidas 19995/00 y 19994/00 - Inscripto el dominio a nombre de ECHEGOYEN SUCESION. (Expte. N° 256801/2017).

- Circ. 14 - Sec. A - Manzana 2 - Parcela 13 - Partida 16698/00 - Inscripto el dominio a nombre de GONZALEZ T B. (Expte. N° 256801/2017).

**Adriana Elsa Liva**, Jefe

mar. 28 v. mar. 30

## **MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional de Campana**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Campana del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2022-44460789-GDEBA-DLRTYECAMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de GALLARDO JULIETA ANDREA, DNI 25.691.315, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Darío Mario Cingolani**, Delegado.

mar. 29 v. mar. 30

## **CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor ALEJANDRO ALBERTO ANDRADA (D.N.I. N° 29.503.076), que en el expediente N° 21100-435672/16, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución RESO-2022-240-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de una pistola marca Bersa, modelo Mini Thunder, calibre 9 mm, serie N° G-3376, que el Ministerio de Seguridad proveyera al oficial Alejandro Alberto Andrada, Legajo N° 484.691, se ha dictado Auto de Imputación, conforme el texto que se agrega mas abajo.

Asimismo se le hace saber que las actuaciones se encuentran en la Dirección de Sumarios, Anexo Departamento Instrucción, de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 de La Plata, 1° piso, Oficina 143, para su vista, de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, reglamentario de la Ley N° 13.767, que le confiere un plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la notificación del presente, con el objeto que ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado.

Queda ud. notificado.

### **RESOLUCIÓN N° 240-CGP-2022**

Referencia: Expediente N° 21100-435672/16

LA PLATA, 7 de marzo de 2023.

**AUTOS Y VISTOS:** Las presentes actuaciones por las cuales corre sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución RESO-2022-240-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de una pistola marca Bersa, modelo Mini Thunder, calibre 9 mm, serie N° G-3376, que el Ministerio de Seguridad proveyera al oficial Alejandro Alberto Andrada, Legajo N° 484.691; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a fojas 2 y vuelta obra denuncia penal efectuada por el entonces oficial Alejandro Alberto Andrada, Legajo N° 484.691, D.N.I. N° 29.503.076, en la cual manifiesta que con fecha 22 de octubre de 2016 aproximadamente a las 11 horas, en circunstancias en que salía de su domicilio sito en la calle Cosquín N° 2907 del partido de Ituzaingó, para realizar una compra en el almacén de la esquina de su casa, es interceptado por dos masculinos en un motovehículo, uno de los cuales, a punta de pistola y mediante amenazas de muerte, le sustrae la pistola antes descrita, con un cargador y catorce (14) cartuchos, como así también un teléfono móvil, dándose posteriormente a la fuga. Indica asimismo que no se encontraban testigos del hecho.

Con motivo del hecho acaecido se sustanció I.P.P. N° 10-01-006525/16, que tramitó por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Descentralizada Ituzaingó N° 2 del Departamento Judicial Morón, encontrándose la misma archivada (fs. 39); también el sumario disciplinario interno ISA 1050-23065/2016, que tramitó por estas actuaciones .

Que a fojas 47/48 obra Auto de Imputación en las actuaciones disciplinarias seguidas al agente Andrada por los hechos descriptos, en el mismo la Auditoría Sumarial estima que se encuentra reunida prueba suficiente para tener por acreditado "prima facie" un hecho que infringe lo normado en el Artículo 198 incisos "f" y "h" y 202 inciso "g" del Decreto N° 1050/09.

Que, a fojas 74/76 obra declaración indagatoria del agente Andrada en el marco de dichas actuaciones disciplinarias, en la cual ratifica todo lo manifestado en la denuncia penal de fojas 2.

Que, a fojas 77/82 el agente Andrada y su Defensor presentan escrito de defensa, rechazando la interpretación de los hechos realizada por la Instrucción a cargo.

Que, por Resolución RESOL-2017-13-E-GDEBA-MSGP, de fecha 23 de junio de 2017, se resolvió disponer la baja obligatoria de una serie de agentes del Ministerio de Seguridad, en los términos de los artículos 8° inciso e) y 64 inciso d) de la Ley N° 13.982 y 148 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, cuyos datos se individualizan en el ANEXO ÚNICO (IF-2017-00826175-GDEBA-MSGP) -que forma parte de la resolución citada-, entre los cuales se encuentra

Alejandro Alberto Andrada (fojas 92/93 y vuelta).

Que, el agente Andrada interpone recurso de revocatoria contra dicho acto administrativo, el cual es rechazado mediante RESOL-2017-656-E-GDEBA-MSGP, la cual luce agregada a fojas 96 y vuelta.

Que, mediante Resolución N° 314/2021 el Señor Auditor General de Asuntos Internos resuelve declarar extinguida la potestad disciplinaria respecto del ex Oficial (E.G.) legajo N° 484.691 Alejandro Alberto Andrada, en virtud de lo normado por el artículo 183 inciso b), en cuanto la potestad disciplinaria se extingue por la desvinculación del imputado de la Institución, autorizando la baja de los registros pertinentes del bien faltante (fs.116/117).

Que a fojas 137/138 de las presentes actuaciones el Sr. Contador General de la Provincia mediante la Resolución N° RESO-2022-240-GDEBA-CGP nombrada, ordena instruir las presentes actuaciones designando al suscripto a ese fin, quien aceptando el cargo a fojas 139, procede en consecuencia.

Que abierta la etapa de prueba de cargo, y atento lo ordenado en la resolución precitada, la instrucción procede a determinar el monto del perjuicio fiscal a la fecha del faltante, procediendo a oficiar al Ministerio de Seguridad a tal efecto (fojas 141), dando respuesta dicho organismo a fojas 144/145.

Que, posteriormente se resuelve citar a declaración indagatoria al señor Alejandro Alberto Andrada, por lo cual se fijan las audiencias respectivas, y se procede a diligenciar la notificación de las mismas, mediante el procedimiento fijado por el Ministerio de Seguridad al respecto (146/148).

Que en primer término, atento que la notificación en el último domicilio laboral del ex agente (Calle Cosquín N° 2905 de Ituzaingó) da resultado negativo, conforme informe del Oficial Notificador designado (fojas 154 vuelta), se procede a librar oficio a la Justicia Electoral a fin de que informe su domicilio (fojas 159). Dicho organismo comunica el domicilio sito en Calle Cosquín N° 2907 de Ituzaingó (a la postre domicilio declarado por el encartado en la denuncia de fojas 2), justamente en el cual se apersonó oportunamente el Oficial Notificador y en dónde la persona que lo atiende (propietaria de la finca) manifiesta que el Sr. Andrada no vive allí ni lo conoce.

Que, por todo lo expuesto se fijan nuevas fechas de audiencia y se dispone citar mediante edictos publicados en el "Boletín Oficial", durante cinco días (fojas 162/164), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, habiendo constatado la publicación nombrada conforme a la normativa vigente, el Sr. Andrada no se presentó a las audiencias designadas, y en ese estado, el firmante entendió pertinente cerrar la etapa de acumulación de prueba de cargo.

Que esta Instrucción procede a analizar las actuaciones y la responsabilidad del Sr. Alejandro Alberto Andrada, por el hecho objeto de este sumario.

Que en ese sentido, entiende que el perjuicio fiscal ocasionado por la sustracción del arma reglamentaria, surge del resultado que tuvo el sumario disciplinario reseñado precedentemente, sin perjuicio de la defensa que pueda articular en estas actuaciones, el ex-agente Alejandro Alberto Andrada; es en el ámbito del sumario disciplinario que la autoridad policial dispuso el cierre de las mismas, porque se extinguió la potestad disciplinaria respecto del ex-agente atento que el mismo fue dado de baja obligatoria de la fuerza (art. 183 inciso "b" del Decreto N° 1050/09).

Que la Instrucción no cuenta con nuevos elementos que le permitan tener por cierto el relato de los hechos, que fueron plasmados en la denuncia agregada a fs.2.

Que la asignación de armamento por la Institución Policial, determina obligaciones que exceden el marco de la simple tenencia y custodia de elementos del Estado -art. 114, Ley 13.767 - , ya que el bien no solo resulta el instrumental propio de la tarea en desarrollo, sino que sus características definen el ejercicio del servicio de seguridad que la actividad policial importa.

Que en ese contexto, es indudable que para los agentes a quienes se les han asignado armas rige la responsabilidad objetiva, aquella que determina las consecuencias por los resultados sin tener en cuenta -"prima facie"- la subjetividad de la conducta y ya dentro del análisis del presente, cabe destacar que no se han acreditado elementos probatorios que sean base de causas eximentes por las que el responsable del arma no deba responder. Las circunstancias del caso, confirman el principio original, por lo que las consecuencias dañosas deben imputarse a aquellos a quienes se les ha encargado el uso, tenencia y custodia de la cosa, cuya desaparición ha originado un daño al Estado. Que habida cuenta de lo expuesto, es aquella asignación y la imposibilidad de determinación de situaciones eximentes, lo que constituye el presupuesto fáctico configurativo y generador del perjuicio fiscal que motiva estas actuaciones, resultando de ello la responsabilidad directa del ex-agente Andrada a tenor de lo prescripto por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767.

Que en base al informe producido por la División Armamento a fs. 145, corresponde determinar el importe del perjuicio fiscal al día 22 de octubre de 2016, fecha del hecho, en la suma total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$8.659,00) correspondiente al valor del arma con cargador y los catorce proyectiles que cargaba.

Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar responsabilidad, por el faltante de la pistola marca Bersa, modelo Mini Thunder, calibre 9 mm, serie N° G-3376, que el Ministerio de Seguridad proveyera al oficial Alejandro Alberto Andrada, Legajo N° 484.691, por el perjuicio fiscal configurado.

Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar resultando de ello su responsabilidad personal al ex-agente Alejandro Alberto Andrada, D.N.I. N° 29.503.076, Legajo N° 484.691, por el perjuicio fiscal señalado, al 22 de octubre de 2016.

Por ello

#### LA INSTRUCCIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado como consecuencia de la sustracción de la pistola marca Bersa, modelo Mini Thunder, calibre 9 mm, serie N° G-3376, que el Ministerio de Seguridad proveyera al oficial Alejandro Alberto Andrada, Legajo N° 484.691, D.N.I. N° 29.503.076, en la suma total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$8.659,00), al 22 de octubre de 2016, fecha del hecho.

ARTÍCULO 2º: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767, al ex-agente Alejandro Alberto Andrada, D.N.I. N°



29.503.076, Legajo N° 484.691.

ARTÍCULO 3º: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estimen corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1º Piso, Oficina 143, de La Plata.

ARTÍCULO 4º: De forma.

**Alejo Miguel Zudaire**, Instructor Sumariante

mar. 29 v. abr. 4

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Villa Gesell**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Villa Gesell, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social, de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que si individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente formada, en el domicilio de la calle Avenida Buenos Aires y Avenida 10 (Escribanía Covello), en el horario de 09:00 a 13:00 horas.

1) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-11/2019

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.J- Mz.15-PC.8a

TITULAR: MONTE RINCON S.A.

Beneficiario: BATS JOSE MARIA - RIVERO RAQUEL.

2) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-13/2019

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.B- Qta 18 Mz.18B-Pc.7

TITULAR: MADERMAR S.R.L.

Beneficiario: CABRAL OSCAR EDUARDO.

3) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-15/2019

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.H -Mz.91a- P 16.

TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA S.C.A.

Beneficiario: RUIZ PABLO ARIEL.

4) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-16/2021

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.H-Mz.17-Pc.16.

TITULAR: MONTE RINCON S.A.

Beneficiario: BORDON MEDINA CATARINA.

5) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-21/2019

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.B- Qta.9-Mz 9a-Parc.3.

TITULAR: GEREZ, MARIO DANIEL.

Beneficiario: TOLOSA YAIR Y TOLOSA AARON DAVID.

6) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-46/2019

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.B - Mz.23d- P13.

TITULAR: BENAVIDEZ JORGE ALBERTO.

Beneficiario: MEDINA VALERIA ISABEL.

7) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-51/2019

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.B-Q13- Mz.13a- P4.

TITULAR: ALMIRON RICARDO Y RIOS HORACIO CLEMENTE.

Beneficiario: PAREDES ELISA Y PERALTA MARIA ELISA.

8) N° EXPEDIENTE 2147-125-1-57/2019

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.B- Qta 7- Mz.7j- Poligono 0011.

TITULAR: TELLERIA, ASTOR BERNARDO.

Beneficiario: BARRETO AGUEDA ANDREA. MAMANI RENE

9) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-58/2019

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.C - Fraccion 41- P96.  
TITULAR: MAR AZUL SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FORESTAL.  
Beneficiario: TORRILLA SUSANA ESTHER.

10) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-81/2019  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc. A - Mz 235- P8- SP1.  
TITULAR: GUASTI EDUARDO JOSE Y DEVOTO GRACIELA NELIDA.  
Beneficiario: CASTAGNARI MARIA ESTER.

11) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-86/2019  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.J - Mza 14- P2  
TITULAR: MAR AZUL SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FORESTAL.  
Beneficiario: WILL ROBERTO Y BENITEZ JOSEFA.

12) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-102/2019  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.B- Qta 8. - Mza 0- P 5i  
TITULAR: GARCIA GALLO JESUS.  
Beneficiario: ZABALA RICARDO CESAR.

13) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-05/2020  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.G -Mz.85- SP 43.  
TITULAR: LLORENS CARLOS ALBERTO.  
Beneficiario: RONCORONI MARIA RAQUEL DEL SAGRADO CORAZON.

14) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-29/2020  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.B- Qta 5. - Mza 5f- P 9a  
TITULAR: BENARDELLI DE SAENZ ALMEIDA AMABELIA GLORIA  
Beneficiario: DIAZ MARTA SUSANA / BACCHI ORLANDO HECTOR.

15) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-35/2020  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.E - Mza 268- P16  
TITULAR: FABRICA CENTRAL OXIGENA.  
Beneficiario: ALEGRE SEVERIANA.

16) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-7/2009  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.H - Mz 59- P16  
TITULAR: CORLETO HORACIO EDUARDO - PABLO VIZAYA MARIA BEGOÑA  
Beneficiario: CABELLO MIRTA RAQUEL Y ROSSETTO ALEJANDRO MIGUEL.

17) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-14/2021  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.B-Q10- Mz.10k- P4.  
TITULAR: FERNANDEZ DEL CAMPO MARIA CRISTINA.  
Beneficiario: MERLO ELDA NORMA.

18) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-15/2021  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.A - Mz.422- Sub Parc. 59  
TITULAR: CUTO, RAUL ROBERTO.  
Beneficiario: ESTELLERS MARIA ALICIA.

19) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-19/2021  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.j - Mz.12- P10  
TITULAR: MONTE RINCON S.A.  
Beneficiario: LUNA AMERICA ARGENTINA Y LOBOS JUAN CLAUDIO.

20) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-21/2021  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.j- Mz.29- P5  
TITULAR: MONTE RINCON S.A.  
Beneficiario: ALGARIN AYALA ALBERTO CAYETANO.

21) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-22/2021

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc B- Qta 7- Mz.7g- P3

TITULAR: ZALAZAR ALEJANDRO DANIEL Y SALIEMBENI MARIA GRACIELA. COMI MARCELA GUADALUPE.

Beneficiario: VARGAS MONTERO CLAUDIO / RODRIGUEZ RENGEL ALICIA.

22) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-31/2021

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc E- Mz.252- P6

TITULAR: BONINO NORBERTO FELIX.

Beneficiario: FARIAS GLADYS RAQUEL.

23) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-32/2021

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.b -Qta. 11-Mz.11c- SP 18.

TITULAR: SI- BARRIOS, ROBERTO DANIEL.

Beneficiario: BARRIOS MABEL NANCI.-

24) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-34/2021

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc B- Qta 11- Mz.11c- SP11

TITULAR: RO GAL KARINA SILVIA MERCEDES.

Beneficiario: DAHUR RUBEN EDGARDO.

25) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-35/2021

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc B- Mz.13a- P1

TITULAR: ALMIRON RICARDO/ RIOS HORACIO CLEMENTE.

Beneficiario: GONZALEZ RAQUEL DAIANA.

26) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-39/2021

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.B - Qta15.-Mza 15d- P11

TITULAR: FLORENTIN HECTOR Y SALGUEIRO ROGELIO RUBEN.

Beneficiario: SALGUEIRO NEMESIO Y SALGUEIRO JOSE LUIS.

27) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-01/2022

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.G-Mz.130- P11.

TITULAR: CARLOS IDHAO GESELL.

Beneficiario: PAEZ, LAURA VIVIANA.

28) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-3/2022

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.B-Q7-Mza 7f- P15.

TITULAR: SONNE CARLOS AUGUSTO.

Beneficiario: CASTRO ARANCIBIA MARIO.

29) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-4/2022

PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.B - Q18-Mza 18E- P2.

TITULAR: NUÑEZ BENITEZ PORFIRIO ADOLFO.

Beneficiario: DOLCE NIDIA ISABEL.

30) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-5/2022

PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.b - Qta, 19 - Mz.19g- P10.

TITULAR: GESELL, CARLOS IDHAO.

Beneficiario: GALARZA MARIO ODILIO.

31) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-6/2022

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.H- Q 18-Mz.18a-Parc.2.

TITULAR: GESELL, CARLOS IDHAO.

Beneficiario: BERTANAN ROSA.

32) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-9/2022

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.B - Qta23 - Mz.23d-Parc.5.

TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.

Beneficiario: VEDIA ALICIA.

- 33) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-10/2022  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.B- Qta12- Mz.12b-Parc.3.  
TITULAR: GENNARI NESTOR CELESTE.  
Beneficiario: TORRES CARLINA.
- 34) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-12/2022  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.G -Mz.123-Parc.8.  
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.  
Beneficiario: MACHADO MARIA BEATRIZ.
- 35) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-13/2022  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.G - Mza 121- P11.  
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.  
Beneficiario: TOPTSCHIJ LIDIA BEATRIZ.
- 36) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-14/2022  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.A - Mz. 386 - Parc.1.  
TITULAR: CARLOS IDHAO GESELL.  
Beneficiario: PALLECCHI GARCIA EMANUEL Y PALLECCHI GARCIA CAMILA LAURA.
- 37) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-15/2022  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc. H - Mza 112- P4.  
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA S.A.  
Beneficiario: MEDINA JORGELINA VANESSA Y DE LISA ALDO FAVIAN.
- 38) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-17/2022  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.H - Mz. 47- Parc.7.  
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA S.C.A.  
Beneficiario: BOGADO DELIA NOEMI.
- 39) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-18/2022  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.b Qta.18-Mz. 18k Parc.3.  
TITULAR: CARLOS IDHAO GESELL.-  
Beneficiario: CABRERA MIRTA BEATRIZ.
- 40) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-19/2022.  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc. A- Mz.183- P2.  
TITULAR: FARACI JOSE VICENTE  
Beneficiario: MARIN STELLA MARIS.
- 41) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-20/2022  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.H- Mz.96-Parc.14.  
TITULAR: ORTIZ JUAN ARGENTINO.  
Beneficiario: SALVO GORO RAFAEL.
- 42) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-21/2022  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.J- Mz 2-Parc.34.  
TITULAR: MONTE RINCON S.A.  
Beneficiario: CERVINO NORMA CRISTINA.
- 43) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-24/2022  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.G- Mz 132-Parc.7.  
TITULAR: CARLOS IDHAO GESELL.  
Beneficiario: JORQUERA CASTRO IVETTE SOLEDAD DEL CARMEN.
- 44) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-25/2022  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.G- Mz 104-Parc.15.  
TITULAR: CARLOS IDHAO GESELL.  
Beneficiario: ADOLFO MARTA SUSANA - DIAZ FELIZ CARLOS.

45) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-26/2022  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc.J- Mz 1-Parc.15.  
TITULAR: MONTE RINCON S.A.  
Beneficiario: SUAREZ NESTOR JULIO.

46) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-01/2023  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI - Secc A- Mz 415- Parc.11.  
TITULAR: TAVO OSVALDO BENJAMIN NORBERO.  
Beneficiario: MENDEZ CALDEIRA PATRICIA - PAGANINI ANDRES.

Joaquín Barreneche, Encargado

mar. 29 v. mar. 31

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

### Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-39/2022  
PARTIDO: JUNIN  
NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. N - Mz. 32 - Parc. 6 - Partida N° 35764  
Ubicación: AMEGHINO 1166 - JUNIN  
TITULAR: ARIAS, GLORIA ISABEL.  
Beneficiario: SALINAS, RAMON JOSE.

2) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-25/2019  
PARTIDO: JUNIN  
NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. F - Mz. 26 - Parc. 4 - Partida N° 29382  
Ubicación: CTE. ESCRIBANO 1372 - JUNIN  
TITULAR: MACUCHO, AMILCAR OSVALDO.  
Beneficiario: PANIAGUA IDIOLINDA.

3) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-59/2022  
PARTIDO: JUNIN  
NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. IV - Secc. D - Mz. 84 - Parc. 24- Partida N° 46097  
Ubicación: ACONCAGUA 1300 y LAS CIGUEÑAS - JUNIN  
TITULAR: SIMONE, REINALDO OSVALDO JOSE.  
Beneficiario: MANCILLA, SAIRA ELENA.

Gabriela Sol Miranda, Escribana

mar. 30 v. abr. 3

## MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 1 DÍA - Último aviso: La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a los arrendatarios de las sepulturas del Cementerio Municipal de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para su reacondicionamiento, limpieza y mantenimiento del lugar con lo preceptuado, por el Decreto N° 2006/71 modificado por el Decreto N° 348/01, bajo el apercibimiento de dejarse sin efecto la concesión o arrendamiento y disponerse el traslado al depósito común (Art. 4° del Decreto N° 2006/71): Si el Departamento Ejecutivo dejare sin efecto una concesión o arrendamiento conforme a este Decreto, los restos humanos serán depositados en el Osario General y las cosas se incorporarán, bajo inventario, al patrimonio municipal. Expte. N° 65482/2023

FICHA	DIFUNTO	ZONA	SECC.	TABLÓN	SEPULTURA	INGRESO	INGRESO
60752	LANZETTA, HECTOR RODOLFO	VI	B	7	7	13/8/2013	13/8/2020
60753	PORCEL, NELIDA BEATRIZ	VII	A	34	18	14/8/2013	14/8/2018
60754	LUENGO, YOLANDA OLGA junto a: RADESH, SERGIO EMILIO	VI	D	8	25	14/8/2013	14/8/2018
60755	BENEDETTO, JOSE	VI	B	18	22	14/8/2013	14/8/2019
60756	BERNACHEA, JUAN	II	3	10	32	14/8/2013	14/8/2018
60757	RUIZ, ADOLFO SANTOS junto a: TORRES, LEANDRO EMANUEL	V	4	18	24	14/8/2013	14/8/2020

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 30 de marzo de 2023

60758	GRISONI, BENJAMIN ALBERTO	IV	4	28	19	14/8/2013	14/8/2020
60761	RIOS, JULIANA	IV	4	28	90	14/8/2013	14/8/2018
60762	CAGGIANO, ELSA CRISTIANA	IV	4	28	100	14/8/2013	14/8/2018
60764	ORTIZ, ROBERTO MANUEL	VII	H	29	49	15/8/2013	15/8/2018
60765	ROBLES, MARIA OLGA	VII	B	14	7	15/8/2013	15/8/2018
60771	BUSTAMANTE, ADELA ESMILZA junto a: IGLESIAS OSCAR DANIEL	IV	4	9	7	16/8/2013	16/8/2018
60772	CORREA COLMAN, ELVIRA NOEMI	II	3	8	167	16/8/2013	16/8/2018
60774	JUAREZ, CELESTINO	III	3	15	19	16/8/2013	16/8/2018
60775	SOTELO, MARISA ELIZABETH	II	3	5	73	16/8/2013	16/8/2018
60777	VICENTIN, MICAELA BETSABE	VII	D	14	16	16/8/2013	16/8/2016
60780	CANEPA, EVANGELINA MARIA	VII	B	39	2	17/8/2013	17/8/2018
60782	NO NACIDO- (FEMENINO)	IV	4	24	58	17/8/2013	17/8/2016
60783	PEREZ, EDUBIJIS	I	4	10	12	18/8/2013	18/8/2018
60784	MORENO, NELDA LUCIA	IV	4	13	22	18/8/2013	18/8/2020
60786	DIAZ, CARLOS ALBERTO	VII	A	11	19	18/8/2013	18/8/2018
60787	GALARZA, GREGORIA	V	4	64	6	18/8/2013	18/8/2020
60790	ISASI, CLAUDIA DAMARIS	VII	A	35	9	19/8/2013	19/8/2020
60792	GENTILE, AIDA HORTENCIA junto a: TATI HERRERA, VICTOR EDUARDO	III	2	29 BIS	21	19/8/2013	19/8/2018
60793	MORALES, HECTOR RENE	V	4	43 BIS	4	20/8/2013	20/8/20
60794	GILLIG, VICTOR	II	3	B	6	20/8/2013	20/8/2018
60795	LIZARDO, LORENZA MERCEDES	VII	B	10	7	20/8/2013	20/8/2018
60796	CARRIZO, ANTONIA LIDIA	VII	A	39	7	20/8/2013	20/8/2018
60797	FERNANDEZ, ADOLFO CARLOS	VI	B	14	4	20/8/2013	20/8/2018
60798	TORRES, ELENA MATILDE	VII	H	29	29	21/8/2013	21/8/2018
60800	GONZALEZ, CIPRIANA	II	3	4	78	21/8/2013	21/8/2018
60801	MIÑO, JOSE SANTIAGO	VI	A	10	27	21/8/2013	21/8/2018
60803	GIMENEZ, BLANCA	IV	4	9	46	21/8/2013	21/8/2018
60805	BAEZ, ERNESTO ADOLFO	VII	H	20	31	21/8/2013	21/8/2018
60807	ORELLANO, TERESA CLERIDA	VII	H	29	77	22/8/2013	22/8/2018
60808	VILLALBA, PORFIRIO DE JESUS	VII	H	29	46	22/8/2013	22/8/2019
60810	PELLEGRINI, MIGUEL ANGEL	VII	D	25	17	22/8/2013	22/8/2018
60813	AGUIRRE, JAZMIN junto a: CRUZ LEONELA MARINA	III	3	10 BIS	13	22/8/2013	22/8/2018
60814	GONZALEZ, MARGARITA	V	4	21 BIS	9	22/8/2013	22/8/2018
60817	SAUCEDO, DORA	II	3	7 BIS	25	23/8/2013	23/8/2019
60818	ROMERO, MIGUEL	II	3	6	130	23/8/2013	23/8/2019
60826	LEGUIZAMON, JOSEFINA	IV	4	10	10	24/8/2013	24/8/2018
60827	ANGIO, GLORIA INES	II	3	7	168	24/8/2013	24/8/2018
60831	ALBERTI, SANTINO BAUTISTA junto a: ALBERTI, DYLAN BENJAMIN	IV	4	24	22	24/8/2013	24/8/2016
60832	GUERRERO, MARIA ESTHER	VII	H	29	33	24/8/2013	24/8/2018
60837	PEREYRA, MANUEL OSVALDO	VI	C	18	2	25/8/2013	25/8/2018
60838	BRITO, ALBERTO MAGNO	VI	C	15	22	25/8/2013	25/8/2020
60839	RIVAROLA, NOELIA VICTORIA	IV	4	23	38	26/8/2013	26/8/2019
60840	ORELL, MARTA INES ELENA	VII	H	29	6	26/8/2013	26/8/2018
60842	MONZON, DARIO	VII	H	29	34	26/8/2013	26/8/2018
60844	CALABEK, WALTRAUDE ELSA	I	4	A	32	27/8/2013	20/8/2020
60847	RIOS, JUAN RICARDO	VII	H	29	10	27/8/2013	27/8/2018
60849	GIOSA, EDUARDO ARMANDO	V	4	28	23 BIS 2	27/8/2013	27/8/2018
60850	N. LORENZO (MASCULINO)	VII	D	15	5	27/8/2013	27/8/2016
60851	FORTUNATO, HUGO RODOLFO	VII	H	29	28	27/8/2013	27/8/2018
60852	CARBALLO, FELIX	VII	H	29	8	28/8/2013	28/8/2019
60853	CERENZIA, BICE MARIA	VI	B	13	28	28/8/2013	28/8/2020
60855	GOMEZ, NILDA LUCELA junto a: GUERRA, TEOBALDO	VI	A	3	5	28/8/2013	28/8/2018
60858	LEZANA, ELENAEMILIA	II	3	1	147	29/8/2013	29/8/2020
60859	ALBORNOZ, NICOLASA OFELIA	VII	D	2	2	29/8/2013	29/8/2019
60860	N. FERREYRA (FEMENINO)	VII	E	39	5	29/8/2013	29/8/2016
60861	BARRIONUEVO, RAMON ANTONIO	II	3	5	143	29/8/2013	29/8/2019

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 30 de marzo de 2023

60862	RUIZ, SANTOS DOMINGO	II	3	2	146	29/8/2013	29/8/2018
60867	AGÜERO, PEDRO	VII	H	29	54	30/8/2013	30/8/2018
60870	ALONSO, ARTURO	VII	H	29	40	31/8/2013	31/8/2018
60871	MAREIRA, PANCHÁ	III	2	26	28	1/9/2013	1/9/2020
60877	TEVEZ, BENITO	VII	D	23	13	2/9/2013	2/9/2019
60879	GONZALEZ, ANDREA FABIANA	VII	B	22	18	2/9/2013	2/9/2018
60881	FIGUEREDO, ALBERTO	VII	H	29	4	2/9/2013	2/9/2018
60882	YAHARI, ANDRES SIMON	VI	D	9	34 BIS 4	2/9/2013	2/9/2018
60887	DELGADO, ALEJANDRO	II	3	M	33	3/9/2013	3/9/2018
60888	VILLALVA, YRMA ORTENCIA	VI	D	14	17 BIS 4	3/9/2013	3/9/2018
60889	BENITEZ, ELIZABETH	IV	4	9	18	3/9/2013	3/9/2018
60892	RODRIGUEZ, CELSO CLEMENTE	III	2	26	39	5/9/2013	5/9/2018
60893	N. AGUIN (MASCULINO)	IV	4	24	5	5/9/2013	5/9/2016
60894	RODRIGUEZ, JOSE CLAUDIO	III	3	14	14	5/9/2013	5/9/2018
60895	GARCIA LOPEZ, VENANCIA	VI	1	12	5	5/9/2013	5/9/2001
60899	CANTERO, JENNIFER ANAHI	VI	B	23	12	5/9/2013	5/9/2016
60901	FIGUEREDO, FERNANDO DANIEL	III	3	5	12 BIS 1	6/9/2013	6/9/2018
60904	DE FERRARI, LUIS HECTOR	VII	A	8	18	6/9/2013	6/9/2018
60905	ALVAREZ, NORMA NOEMI	III	2	13	18 BIS 16	7/9/2013	7/9/2019
60909	CONTRERAS, MARTIN	VII	E	30	5	8/9/2013	8/9/2016
60910	GADEA, JUAN CARLOS	VII	A	37	7	8/9/2013	8/9/2018
60912	ARAUJO BAREIRO, ANGEL VALENTIN	VII	E	30	2	8/9/2013	8/9/2016
60913	CHIRIVINO, ROBERTO	II	3	4	44	8/9/2013	8/9/2018
60914	GAUNA, MARIA CRISTINA	IV	4	20	38	9/9/2013	9/9/2018
60915	N. CENTURION (MASCULINO)	IV	4	24	6	9/9/2013	9/9/2016
60918	ACEVEDO, RITO	V	4	10	16	10/9/2013	10/9/2018
60919	DELGADO, PRUDENCIA MARCELINA	III	3	7	20 BIS	10/9/2018	10/9/2018
60920	VARELA, NATALIA LILIANA	VI	D	9	34 BIS 2	10/9/2013	10/9/2018
60921	FERNANDEZ, MARIA	VII	E	16	13	10/9/2013	10/9/2018
60922	RAMALLO, DIONISIO OSCAR	VII	D	13	18	10/9/2013	10/9/2020
60923	ROMERO, JOSE RAMON	VII	B	34	31 BIS	10/9/2013	10/9/2018
60924	BATISTA, MIRTA RAMONA	V	4	23	23	10/9/2013	10/9/2018
60925	BALCEDA, BEMJAMIN VIVIANO	VII	B	26	11	11/9/2013	11/9/2018
60926	RUIZ, ANGELICA INES	IV	4	12	31	11/9/2013	11/9/2020
62927	NUÑEZ, MARIA ESTHER	VI	A	7	19	11/9/2013	11/9/2018
60930	AVALOS, GERARDO OSCAR	VII	H	29	11	11/9/2013	11/9/2018
60932	FERNICOLA, CELESTINO OSVALDO	VII	H	11	29 BIS 3	12/9/2013	12/9/2019
60933	TORRES, ELDA	VII	F	6	15	12/9/2013	12/9/2018
60934	LOPEZ, HECTOR ORLANDO	V	4	4 BIS	10	12/9/2013	12/9/2018
60939	BRITEZ, MARTIREZ	II	3	8 BIS	9	13/9/2013	13/9/2020
60941	REARTES, ILDA NOEMI junto a: REARTE, GREGORIO ERNESTO	VII	F	7	51	13/9/2013	13/9/2018
60944	AGUILERA, MANUEL MARIA	VII	H	29	25	14/9/2013	14/9/2018
60945	NUÑEZ, DORA BEATRIZ	IV	4	4	42	14/9/2013	14/9/2018
60948	VELAZQUEZ, MAGNO	VII	D	11	8	15/9/2013	15/9/2018
60951	MARSENARO, RUFINO	VII	C	10	11	15/9/2013	15/9/2018
60954	PARADA, DAVID MARINO	II	3	J	35	16/9/2013	16/9/2018
60957	CATALINIC, JUANA ANA	II	3	8 BIS	10	17/9/2013	17/9/2020
60959	PAIVA, ANTONIO	VI	C	14	16	17/9/2013	17/9/2018
60962	CHAVEZ, ROSA DELFINA	VII	B	24	12	17/9/2013	17/9/2018
60964	MOSCOSO, OSCAR JESUS	VI	D	5	14	18/9/2013	18/9/2018
60966	ROBLEDO, RAMONA ALCIRA	VII	H	29	14	19/9/2013	19/9/2018
60967	NOGUEIRAS, FRANCISCO	III	2	25	10	19/9/2013	19/9/2018
60971	SAKS, CLEMENTINA	II	3	11	8	20/9/2013	20/9/2018
60972	FERNANDEZ, BEATRIZ	VII	B	37	30	20/9/2013	20/9/2018
60975	TORRICO, ENZO DANIEL	II	3	9 BIS	43	20/9/2013	20/9/2018
60978	LAVEGA, PAOLA ALEJANDRA junto a: VALERIANO, JOSE ANTONIO	VI	D	10	47	21/9/2013	21/9/2019
60979	SPINTZNER, CARLOS MARTIN	VII	E	1	3	22/9/2013	22/9/2018
60981	ACOSTA, TERESA DE JESUS	VII	B	40	13	22/9/2013	22/9/2018
60983	SALINA, JUAN ALFREDO	I	3	G	6	23/9/2013	23/9/2019

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 30 de marzo de 2023

60984	PEREZ, ESMERILDA AMERICA	III	2	30	15	23/9/2013	23/9/2018
				BIS			
60987	BENITEZ, MARCELA	VI	D	6	18	23/9/2013	23/9/2019
60988	ENRIQUE, ANGELA JUSTA	VI	C	15	9	23/9/2013	23/9/2018
60989	GOMEZ, EDUARDO OLEGARIO	VI	D	8	40	24/9/2013	24/9/2018
60990	FORMENTO, JORGE ALBERTO	VI	B	12	17	24/9/2013	24/9/2018
60994	CONTRERAS CARRASCO, TEODOBERTO	V	4	72	18	25/9/2013	25/9/2018
	ORLANDO						
60995	BRAVO, VICTOR HUGO	V	4	34	5	25/9/2013	25/9/2018
				BIS			
60996	LAGRAÑA, AURELIO	V	4	1 BIS	18	25/9/2013	25/9/2018
60997	KELM, ALFREDO	VI	D	9	45	25/9/2013	25/9/2018
60999	ARAPI, MANUEL	II	3	2	160	25/9/2013	25/9/2018
61000	OGANDO, LUDMILA NAHIR	VI	A	1	17	26/9/2013	26/9/2016
61001	GONZALEZ, DOMINGO	VII	A	29	11	26/9/2013	26/9/2018
61003	VARELA, MARCELO	VI	1	45	10	26/9/2013	26/9/2020
61004	LEMES, JORGE DAMIAN	IV	4	15	20	27/9/2013	27/9/2018
61005	MUNIVEZ, GERARDO OBBERDAN	III	2	22	72	27/9/2013	27/9/2018
61006	GIANNINE, ALBERTO HORACIO	VII	A	32	1	27/9/2013	27/9/2018
61010	SUAREZ, MIRTA ADRIANA	VII	D	6	11	27/9/2013	27/9/2020
61011	REMESAR, FRANCISCO	VI	1	13	14	27/9/2013	27/9/2018
61013	POMPEO, NATALIA SOLEDAD junto a:	II	3	7	79	28/9/2013	28/9/2018
	GUTIERREZ, MARIO ANTONIO						
61014	GONZALEZ, RAMONA	VI	1	34	11	28/9/2013	28/9/2020
61016	RADRIZZANI, DELIA DEMETRIA	II	3	8	59	28/9/2013	28/9/2020
61018	OCHOA, RUBEN CESAR	VII	D	11	22	28/9/2013	28/9/2018
61019	SANTILLAN, MIGUEL ANGEL	I	4	4	7	28/9/2013	28/9/2018
61020	ALANIZ, NOHA junto a: ALANIZ, NATHAN	VI	C	32	22	29/9/2013	29/9/2016
61022	VACCARI, MARIA ESTER	VII	D	17	5	29/9/2013	29/9/2018
61024	MARTINEZ, CLAUDIO JAVIER	VI	1	43	17	29/9/2013	29/9/2019
61028	GALAN, RAMON	III	2	33	50	30/9/2013	30/9/2018
61029	RUIZ, SANTIAGO ALEJANDRO	VII	E	30	6	30/9/2013	30/9/2016
61030	AGUERGARAY, HECTOR PEDRO	II	3	3	133	30/9/2013	30/9/2020
61031	CARRIZO, PASTOR EDISON	IV	4	12	32	30/9/2013	30/9/2018
61033	DUARTE MARTINEZ, GREGORIA	VI	C	19	3	1/10/2013	1/10/2019
61034	TORRES, RAMONA PETRONA	VII	B	13	2	1/10/2013	1/10/2018
61035	ALVARENGA ESCOBAR, MARCIANO	I	4	B	11	1/10/2013	1/10/2018
61038	GONZALEZ, MARIA FRANCISCA	III	2	30	22	1/10/2013	1/10/2018
61039	DENETT, GERARDO ANIBAL	III	2	22	28	1/10/2013	1/10/2018
61040	ROMERO, EMMA CARMEN	II	3	G	14	1/10/2013	1/10/2018
61041	BARON, BERNARDO	VII	A	37	34	1/10/2013	1/10/2018
61043	LEZCANO, JUAN IRENEO	V	4	23	24	2/10/2013	2/10/2018
				BIS			
61045	LOPEZ, LUCIO OMAR	V	4	45	10	3/10/2013	3/10/2018
61046	GOMEZ, OSCAR ALFREDO	II	3	2	135	3/10/2013	3/10/2018
61047	TORRICA, FRANCISCA	VII	D	11	21	3/10/2013	3/10/2018
61052	SAAVEDRA, JUAN FELIPE	II	3	2	161	4/10/2013	4/10/2018
61053	PROVERA, PALMIRA OLGA	IV	4	14	49	4/10/2013	4/10/2018
61055	LLANOS, SELVA ISAVEL	VII	D	23	16	5/10/2013	5/10/2018
61059	ROMERO, ZOE MILAGROS	VI	C	33	21	5/10/2013	5/10/2016
61061	POGGI, MARTINA JAZMIN	IV	4	26	11	6/10/2013	6/10/2018
61065	DEMICHELI, RUBEN ANGEL	VII	A	2	22	6/10/2013	6/10/2018
61067	ZALAZAR, LORENZO	VI	C	6	5	7/10/2013	7/10/2018
61068	GAYOSO CARDOZO, ESTELA BEATRIZ	VII	H	29	51	7/10/2013	7/10/2018
61070	SAAVEDRA, IGNACIO ABDON	VII	H	3	46	8/10/2013	8/10/2018
61071	JACINTO, EMILIO ALBERTO	VI	1	1	21	8/10/2013	8/10/2018
61072	SCHIAVO, JORGE ALBERTO	IV	4	15	50	8/10/2013	8/10/2013
61077	VERAGUA, SANDRA MARIA	VII	H	29	91	8/10/2013	8/10/2020
61078	GIOVANINI, MIGUEL ANGEL	II	3	4	91	8/10/2013	8/10/2018
61079	HANRIQUEZ, JUAN ANTONIO	I	4	11	31	8/10/2013	8/10/2021
61080	LENCINA, RAMONA JAVIELA	III	2	16	61	9/10/2013	9/10/2020
61083	SIENKOWICE KORPINSKA, JACOBO junto a:	VII	E	18	12	10/10/2013	10/10/2018
	SIENKOWICE, JOSE LUIS						
61085	AVALOS, IGNACIA	VII	B	7	13	10/10/2013	10/10/2019
61086	SUQUE, CARLOS	V	4	52	18	10/10/2013	10/10/2018
61091	AMARILLO, MIGUEL PEDRO	VI	1	16	11	11/10/2013	11/10/2018
61092	SOSA, PAVON VICTOR	III	2	28	31	11/10/2013	11/10/2018
				BIS			
61093	OVELAR, ANA MARIA	III	2	28	7	13/10/2013	13/10/2020
61094	VILLALBA, ANDRES ALBERTO	VI	1	26	1	13/10/2013	13/10/2018
61095	BISCOCHEA, MARIA CRISTINA	V	4	59	16	13/10/2013	13/10/2018



61097	PEREZ, ANIBAL	V	4	4	10	13/10/2013	13/10/2018
61100	TAPIAS, LUCIANA	III	2	25	37	14/10/2013	14/10/2019
61103	CORDOBA, OSVALDO	III	2	27	26	14/10/2013	14/10/2018
61106	SANCHEZ, PAULINA	VI	D	10	58	15/10/2013	15/10/2018
61607	ALARCON, ATILIO	VII	H	14	46	15/10/2013	15/10/2018
61108	NIGRA, JOSE LUIS	IV	4	21	15	16/10/2013	16/10/2018
61109	SALGADO, MARIA DOLORES	VII	B	9	14	16/10/2013	16/10/2018
61111	NUÑEZ CUESTA, AARON	VII	E	31	5	16/10/2013	16/10/2016
61113	GOMEZ, JOSE	II	3	P	15	17/10/2013	17/10/2018
61117	ANRIQUE ALMADA, BENJAMIN ALEXIS	VII	E	9	18	18/10/2013	18/10/2019
	junto a: AQUINO, ANGELICA						
61118	QUINTANA, LIA ESTER	VII	H	29	93	18/10/2013	18/10/2018
61123	GENTILUOMO, DOMINGO	VI	C	27	1	19/10/2013	19/10/2018
61124	LEDESMA, ADRIAN	III	3	4	23	19/10/2013	19/10/2018
61125	TORRES, ROXANA MABEL	VI	A	16	2	19/10/2013	19/10/2020
61128	ENRIQUEZ, MARTA	VII	A	27	9	19/10/2013	19/10/2018
61130	CORDERO, EMILIO EDUARDO	VII	D	30	18	20/10/2013	20/10/2020
61131	NUÑEZ, CECILIO AGUIRRE	V	4	46	13	20/10/2013	20/10/2018
61132	VERA, PATROCINIO	V	4	71	47	20/10/2013	20/10/2018
61134	MEDINA, JUAN ELIAS	VII	E	37	1	20/10/2013	20/10/2016
61137	GRIGERA, GUILLERMO	VII	D	33	13	21/10/2013	21/10/2018
61139	MAIANI, MARIA LUISA	IV	4	10	26	22/10/2013	22/10/2018
61140	BORDA, JOSE	II	3	2	79	22/10/2013	22/10/2018
61142	HERNANDEZ, SILVIA BEATRIZ	VII	D	34	2	22/10/2013	22/10/2018
61144	RUBIALES, CARLOS RUBEN	VI	1	30	14	22/10/2013	22/10/2018
61146	RAMOS, CLAUDIA ANTONIA	IV	4	5	68	23/10/2013	23/10/2018
61147	QUIROGA, ANSELMO JOSE	II	3	4	13	23/10/2013	23/10/2018
61148	NAVARRETE, DIONICIO	V	4	38	1 BIS	23/10/2013	23/10/2018
61150	TAURISANO, CARMEN ANGELICA	IV	4	23	93	24/10/2013	24/10/2018
54281	FOTI, NATALIO	VII	H	38	6	16/4/2010	16/4/2020
54436	VALLEJOS, EXEQUIEL NICOLAS	VI	1	14	32	13/5/2010	13/5/2015
54579	CABALLERO, GUSTAVO DANIEL	VII	G	4	72	4/6/2010	4/6/2021
54632	RAMIREZ, VEREDIANA	VII	A	29	18	15/6/2010	15/6/2020

Javier Palacios, Director

## MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES

POR 2 DÍAS - Llamado a inscripción en Registro de Mayores Contribuyentes Año 2023.

Se pone en conocimiento de los interesados que desde el 1º y hasta el 15 de mayo de 2023 (inclusive) se habilitará en Mesa de Entradas - Municipalidad de Coronel Rosales sita en calle Rivadavia Nro. 584 de la ciudad de Punta Alta, un registro especial de mayores contribuyentes, en las condiciones establecidas en el Artículo 94º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Los interesados deberán concurrir de 7:15 a 12:45, de lunes a viernes, munidos de sus documentos de identidad y último recibo de impuesto municipal.

Expte.: S-40/23. Punta Alta, 22 de marzo de 2023.

Diego Romano, Secretario; Mariano Uset, Intendente

mar. 30 v. mar. 31

## MUNICIPALIDAD DEL PILAR

### Tribunal de Faltas Nº 2

POR 1 DÍA - El Tribunal de Faltas Nº 2 de la Municipalidad de Pilar, sito en Champagnat Km 54. 5 Piso 3 of. 3001 Paseo Champagnat de la localidad y partido de Pilar (B), a cargo del Dr. Walter Diego Ranieli, cita y emplaza por el término de un (01) día a

- 1) HUAHUA MORENO JESUS ALBERTO, DNI 94.986.668, titular del dominio UFZ750, Ford Escort Ghia 1.8;
- 2) SALGARO MAURO CRUZ OSCAR, DNI 29.633.745, titular del dominio OSN076, Peugeot Partner Confort 1.4;
- 3) MARIO NORMA BEATRIZ, DNI 14.465929, Titular del dominio BD532, Ford Fiesta LX;
- 4) GONZALEZ ESQUIVEL HERMINIO OSVALDO, DNI 94.973.241, Titular del dominio RMM916, Nissan;
- 5) DESTIL OIL S.A, CUIT 30677302018, titular del dominio RWF363, Peugeot 505 SRI;
- 6) MAGALLAN JORGE ALVERTO, DNI 12.546.488, titular del dominio AVK681, Ford ORION;
- 7) ROMERO ZULMA GLADYS, DNI 12.269.412, Titular del dominio VVQ160, Ford EscortGL;
- 8) MORE OSCAR ALBERTO, DNI 34880999, titular del dominio SQL724, Volkswagen Senda;
- 9) SANSINENA SANDRA FLORENCIA, DNI 16.106.187, titular del dominio CNL905, Peugeot Partner Patagonia;
- 10) ABATE JAVIER ANTONIO, DNI 32.948.617, titular del dominio SC0750, GMC CHEVETTE;
- 11) QUIROGA LUCAS EZEQUIEL, DNI 35.944.267, titular del dominio TLI146, Volkswagen Gacel GL;
- 12) GARAY BAEL MILTON, 92.. 183320. Titular del dominio RZP734, Volkswagen Quanturn;
- 13) GUTIERREZ JUAN CARLOS, DNI4303507, Titular del dominio EZC436, Renault Clio 1.30 Authentique;
- 14) TRIP RENTA CAR SRL, CUIT 30708752521, Titular del dominio IVX499, Volkswagen Suran 90;

15) GOMEZ JUAN CARLOS, 4608275, Titular del dominio TZF198, Fiat Duna SC.

El presente se libra a efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos y/o retirar la unidad secuestrada, previo pago de las multas, tasas, traslado, guarda y/o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares, bajo apercibimiento de que se proceda a afectar al bien conforme ley provincial N° 14547. El presente deberá ser publicado en el Boletín Oficial de esta Jurisdicción. Pilar, 21 de marzo de 2023.

**Walter Diego Ranieli**, Juez de Faltas

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera TABOADA PEON PLACIDO cuyo restos se encuentran en la Sepultura Sección: 33, Letra: L, Número: 106, por otra parte quien en vida fuera MARIA EUGENIA VARELA cuyo restos se encuentran en la Sección: 32, Letra: H, Número: 28 a tomar intervención sobre la solicitud de Traslado al Crematorio Burzaco. Lomas de Zamora, 27 de marzo de 2023.

**R. Hugo Mieres**, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera CABRERA RUBEN ALCIDES cuyos restos se encuentran en la Sepultura Sección: 17, Letra: A, Número: 2 a tomar intervención sobre la solicitud de Traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 2 de marzo de 2023.

**R. Hugo Mieres**, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera GISELA ANALIA PEDRAZZOLI cuyos restos se encuentran en la sepultura ubicada en la Sección: 26, Letra: W, Sepultura: 40 a tomar intervención sobre la solicitud de Traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 21 de marzo de 2023.

**R. Hugo Mieres**, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran CISNEROS NATIVIDAD y HUGO CISNEROS cuyos restos se encuentran en el Nicho de Urna Galería: 1. Fila: 2, Número: 1070 a tomar intervención sobre la solicitud de Traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 9 de marzo de 2023.

**R. Hugo Mieres**, Director

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-79825/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49G1, Parcela 9, pda. 64331

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79826/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49F1, Parcela 5, pda. 64305

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73414/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 134H, parcela 7 pda. 67745  
Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 134H, parcela 8 pda. 67746

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73877/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Secc. A, Chacra 42, Manzana 42C, pda. 1541

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79864/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49W2, Parcela 10, pda. 64781

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79835/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55M2, Parcela 22, pda. 66398

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74220/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 118, Parcela 26, pda. 27268

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79868/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49S2, Parcela 4, pda. 35814

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74239/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección A, Manzana 49M2, Parcela 7, pda. 64427

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74547/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VIII, Sección E, Manzana 111, Parcela 9 pda. 66875

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-79881/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49F1, Parcela 3, pda. 64304

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49F1, Parcela 4, pda. 35643

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-79950/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49R2, Parcela 16, pda. 64690

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74978/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circ. II, Secc. B , Chacra 141, Manzana 141B , Parcela 22 , pda 40853.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 3

POR DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-80076/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a

viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49W2, parcela 15, pda. 35876

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74998/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección B, Chacra 147, Manzana 147N, Parcela 3, pda. 71732

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-80084/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 12, Parcela 16 pda. 26151

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82115/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49J, Parcela 15, pda. 35706

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75200/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VIII, Sección Z, Manzana 261, parcela 1, pda. 28918

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82157/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49k1, Parcela 5 pda. 64390

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75296/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55G2, Parcela 12, pda. 66096

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75539/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VIII, Sección F, Manzana 164, Parcela 23, pda. 36804

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82217/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55G2, Parcela 18, pda. 66100

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74547/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VIII, Sección E, Manzana 111, Parcela 9 pda. 66875

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82272/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49H1, parcela 9 pda. 64355

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79162/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55E1, Parcela 12, pda. 66124

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82279/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49H2, Parcela 9, pda. 35690

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82304/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49S2, Parcela 18, pda. 64717

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82392/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49Y, parcela 16, pda. 65725

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79490/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción I, Sección B, Quinta 79, Manzana 79D, Parcela 22 pda. 42325

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79795/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VIII, Parcela 645G, pda. 44265

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79809/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49W2, Parcela 7, pda. 64779

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79812/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55G2, Parcela 19, pda. 66101

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 30 v. abr. 3





Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---